



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio, por el que se modifica, amplía y aprueba una nueva edición del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se concretan o modifican los parámetros de ponderación establecidos en la Resolución de 17 de julio de 2009 para el ingreso al curso 2010-2011 y 2011-2012, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades Públicas españolas.

20

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 26 de mayo de 2010, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades públicas, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y se efectúa su convocatoria para el año 2010.

28

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía para el año 2010.

70

Viernes, 11 de junio de 2010
Año XXXII
Número 114

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

73

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

74

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante.

74

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

75

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

76

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2010, convocadas por Orden de 30 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 244, de 16.12.2009).

80

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se prorroga una beca de formación en el Área de Voluntariado convocada por la Resolución que se cita.

80

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 239/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

80

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Antonio María Claret» de Sevilla.

81

Orden de 3 de mayo de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Simón Verde» de Gelves (Sevilla).

82

Orden de 5 de mayo de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «El Recreo II» de Granada.

82

Orden de 5 de mayo de 2010, por la que se aprueba la denominación específica de «Los Pacos» para el Instituto de Educación Secundaria de Fuengirola (Málaga).

83

Orden de 6 de mayo de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Banapi» de Málaga

83

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 928/10 Sección 3.ª/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

84

Corrección de errores de la Orden de 3 de marzo de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Arco Iris II» de Cabra (Córdoba).

84

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria de Becas Talentía 2010 para la realización de estudios de postgrado en Universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

84

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 769/09, de 30 de marzo de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el recurso de apelación núm. 62/2004.

91

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 11, de 19.1.2010).

91

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 673/2010, y se emplaza a terceros interesados.

91

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 538/2010, y se emplaza a terceros interesados.

92

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 570/2010, y se emplaza a terceros interesados.

92

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 865/2010, y se emplaza a terceros interesados.

93

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 911/2010, y se emplaza a terceros interesados.

93

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 908/2010, y se emplaza a terceros interesados.

94

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1634/08, y se emplaza a terceros interesados.

94

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 907/2010, y se emplaza a terceros interesados.

95

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 17 de mayo de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Roque.

95

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de mayo de 2010 de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

96

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita.

98

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

98

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

98

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de junio de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo.

98

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional que se indican.

99

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

99

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

100

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se convoca concurso para la selección de ofertas para el otorgamiento, en régimen de autorización administrativa, del puesto núm. 13 para la actividad comercial de asentadores de pescado en el Mercado de Mayoristas de Pescado de instalaciones pesqueras de El Puerto de Santa María, zona de servicio, del puerto de la Bahía de Cádiz. (PP. 1326/2010).

100

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica.

101

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la Línea Aérea de Media Tensión denominada «Petra-Huétor Tájar», en los términos municipales de Villanueva de Mesía y Huétor Tájar (Granada). (PP. 1249/2010).

101

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, por la que se somete a información pública y ambiental el estudio informativo del sistema tranviario de Almería.

103

Anuncio de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

104

Anuncio de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

104

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.

104

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 noviembre de 2009 de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a «Huertos del Carabeo» de Nerja (Málaga).

105

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

106

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

106

Anuncio de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Jefatura del Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando resolución de revocación de acreditación de 23 de abril de 2010 por deficiencias encontradas en el expediente que se cita.

107

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

107

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

108

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

108

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

108

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

108

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

108

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de Protección Oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

109

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal del 15% para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento del artículo 21.1 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

109

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal del 20% para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento del artículo 21.3 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

109

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal del 20% para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento.

110

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

110

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento del artículo 39.1 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

110

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal del 20% para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento.

111

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento.

111

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

111

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el fomento del acceso a la propiedad a quienes siendo adjudicatarios de una vivienda de promoción pública en alquiler adquirieron otra en propiedad.

112

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el programa de solidaridad de los andaluces.

112

Acuerdo de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por edicto.

113

Anuncio de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

113

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

113

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

113

Anuncio de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento y mejora empresarial.

114

Anuncio de 31 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

114

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la Resolución de 19 de mayo de 2010, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención para actividades de cooperación cultural 2010.

114

Corrección de errores de la Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de 25.2.2010).

115

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las Autorizaciones Ambientales Unificadas otorgadas a los proyectos que se relacionan en Anexo.

115

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita.

117

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita.

118

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita sobre ocupación temporal. (PP. 607/2010).

120

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita sobre ocupación temporal de terrenos. (PP. 608/2010).

121

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «La Alcaidesa», en el t.m. de San Roque. (PP. 659/2010).

121

Anuncio de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública de los expedientes que se citan sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Caheruelas», en el t.m. de Tarifa. (PP. 759/2010).

121

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

122

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

125

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

125

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

125

Anuncio de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

125

Anuncio de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

126

Anuncio de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia al recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

126

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de información pública sobre el censo de usuarios. (PP. 1292/2010).

126

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 mayo de 2010, del Ayuntamiento de Moriles, sobre modificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 67, de 8.4.2010).

126

NOTARIÁS

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Notaría de don Federico Pérez-Padilla García, de subasta de venta extrajudicial que se cita. (PP. 1309/2010).

127

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Vaivén Animación, de disolución. (PP. 1173/2010).

127

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Construcciones y Obras Generales de Málaga, del balance de liquidación que se indica. (PP. 1295/2010).

127

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Ansat-4, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1327/2010).

127

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

DECRETO-LEY 3/2010, de 8 de junio, por el que se modifica, amplía y aprueba una nueva edición del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno andaluz, junto con los agentes económicos y sociales, suscribieron el pasado 24 de noviembre el VII Acuerdo Concertación Social de Andalucía. En dicho acuerdo se refuerza el compromiso conjunto de reactivación económica y de apoyo a las empresas y al empleo, incluyéndose en el mismo, como novedad respecto de acuerdos anteriores, un bloque de medidas a corto plazo denominado «Medidas de reactivación económica, de apoyo a las empresas y al empleo».

Para incidir en el mercado de trabajo y en la renta de las familias y mejorar la empleabilidad de la población, sobre todo de las personas que se encuentran en situación de desempleo, se ha acordado la continuidad del Programa PROTEJA.

Asimismo la evaluación del anterior PROTEJA, puesto en marcha de forma extraordinaria en 2008, muestra que ha tenido efectos beneficiosos en términos de empleo y la renta de las familias.

En 2010 la economía andaluza muestra signos de estabilización y se observan señales positivas en el ámbito económico y laboral. Con idea de reforzar la situación económica y que se traduzca en generación de empleo se considera necesario la ampliación del PROTEJA.

El nuevo programa tiene que adaptarse a la nueva situación económica y por ello se ha considerado oportuno realizar modificaciones en su diseño.

Por un lado, y en base a lo establecido en el artículo 192.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se pretende potenciar la colaboración entre las administraciones autonómica y locales para la consecución de los objetivos de generación de empleo.

El programa consta de dos Secciones y dos Subprogramas, diferenciados en función de la tipología de las entidades locales promotoras de las actuaciones: municipios y provincias. De esta manera, el Capítulo II se dedica a los Ayuntamientos y el Capítulo III a las Diputaciones Provinciales. El primero de ellos se regula con más detalle debido a la complejidad derivada de la participación de 771 municipios en su gestión, mientras que el segundo tiene una articulación más flexible, pues tan solo son 8 Diputaciones Provinciales, y además su participación se realizará con la aportación de sus propios recursos, circunstancias que justifican la suscripción de un Convenio de cooperación.

En ambos casos, las personas empleadas en las actuaciones financiadas con cargo al Programa seguirán con posterioridad actividades de formación que permitan su mejor capacitación en un nuevo entorno del mercado laboral.

También se hace necesario reorientar el perfil del empleo que fomentaban las actuaciones financiadas con la anterior edición del programa. Es necesario incidir no tanto en la problemática derivada de la falta de dinamismo del sector construcción, sino en la situación de desempleo estructural de las familias. Por ello, las actuaciones que sean financiadas no tendrán forzosamente que estar vinculadas con contratos de obras, sino que se extienden también a los contratos de servicios. Esto permitirá atender a un empleo en clave de género y a colectivos con dificultades de empleabilidad que anteriormente no estaban suficientemente cubiertos.

Se ha cuidado especialmente en el diseño de este Programa que las actuaciones financiadas den lugar, forzosa-

mente, a nuevo empleo y no solo a su mantenimiento, además de que este empleo generado tenga mayor calidad, tanto por el tiempo de vigencia como por las garantías de cobro de los correspondientes salarios y del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social originadas por la relación de empleo.

Asimismo se ha pretendido que esta aportación excepcional, aun respetando la libertad y autonomía de cada entidad local para determinar las actuaciones que deseen ejecutar en sus territorios, responda a unas necesidades derivadas de la importante incidencia de los fenómenos climatológicos adversos padecidos en Andalucía, particularmente en el invierno a comienzos de 2010. Pero ello sin reducir la relevancia que se concede a la prioridad que deben tener en la salida del desempleo aquellas personas que adolecen de mayores dificultades para ello, como son las mujeres y los colectivos más desfavorecidos.

Por ello se declaran prioritarias las actuaciones dirigidas a la reparación de daños causados en las infraestructuras municipales y edificios e instalaciones de titularidad pública por fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con las que tengan mayor incidencia en el empleo de las mujeres y los colectivos de desempleados más desfavorecidos del respectivo ámbito municipal (jóvenes menores de 30 años, personas paradas de larga duración, mayores de 45 años y discapacitadas).

Supone también una novedad con respecto a la regulación de la anterior edición del PROTEJA la tramitación del gasto que efectúa la Junta de Andalucía. Si anteriormente la transferencia de financiación se abonaba totalmente con la solicitud de financiación y la presentación de una relación de proyectos por parte de las entidades locales, en el programa que se instrumenta en este Decreto-ley, los pagos se realizarán sucesivamente tras la validación de cada propuesta de financiación realizada por cada municipio, después de acreditada la iniciación de las actuaciones y su efectivo desarrollo, lo que incentivará a las entidades beneficiarias para la pronta puesta en marcha de las inversiones e, indirectamente, la generación del empleo.

Se aumenta igualmente la participación de los agentes sociales mediante la creación de comisiones provinciales, que permitirá la mayor cercanía de aquéllos a los procesos de decisión administrativa.

Las circunstancias excepcionales a las que se pretende hacer frente y la compleja coyuntura económica, que colocan a las personas afectadas por el desempleo en una situación de necesidad, justifican la existencia de una intervención extraordinaria, urgente y de ágil tramitación, ya que, en caso contrario, se agravaría la situación de los afectados; intervención que paralelamente conllevará la dinamización de la actividad económica. En consecuencia, se considera que existe una justificación suficiente para dictar este Decreto-ley.

En su virtud, y en uso de la autorización concedida en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta conjunta de las Consejerías de Gobernación y Justicia, Economía, Innovación y Ciencia, y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de junio de 2010,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto del presente Decreto-ley es la modificación y ampliación del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) creado mediante la Ley 3/2009, de 28 de mayo, aprobando una nueva edición de 2010.

2. El Programa tendrá como finalidad el apoyo a las entidades locales de Andalucía en la adopción de medidas destinadas a la generación y mantenimiento de empleo y la realización de acciones formativas para las personas contratadas en las actuaciones financiadas.

Artículo 2. Dotación financiera y estructura del PROTEJA en la edición de 2010.

1. La edición de 2010 del PROTEJA está dotada con doscientos veinticinco millones de euros, de los cuales doscientos cinco millones se destinan a una Sección Primera, de transferencias de financiación a entidades locales para la ejecución de actuaciones generadoras de empleo, y los restantes veinte millones de euros se destinan a una Sección Segunda, para las acciones formativas indicadas.

2. La Sección Primera del Programa se estructura en dos Subprogramas:

a) Subprograma Municipal, dotado en la edición de 2010 con ciento ochenta y un millones de euros, que se destinará a financiar actuaciones promovidas por los municipios.

b) Subprograma Provincial, dotado en la edición de 2010 con veinticuatro millones de euros, que financiará actuaciones ejecutadas o promovidas por las Diputaciones Provinciales.

3. La dotación presupuestaria inicialmente prevista en el Subprograma Municipal será traspasada, total o parcialmente, al Subprograma Provincial cuando se den los supuestos y en las condiciones previstas en el presente Decreto-ley.

Artículo 3. Actuaciones y gastos financiables en el PROTEJA.

1. Con cargo al PROTEJA se podrá financiar el coste de los contratos de obras definidos en el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que reúnan las siguientes características:

a) Los que, teniendo por objeto obras de interés local, se realicen para las siguientes actuaciones:

1.º Construcción, reconstrucción, mejora, adecuación, rehabilitación, restauración y conservación extraordinaria de:

- Infraestructuras municipales esenciales, incluyendo vías de comunicación dentro del perímetro urbano y redes de abastecimiento de agua potable, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, alumbrado y telecomunicaciones.

- Edificios e instalaciones de titularidad pública, destinados a la prestación de servicios básicos a la ciudadanía, preferentemente sanitarios, educativos, culturales y servicios sociales.

2.º Rehabilitación, acondicionamiento y mejora de los espacios destinados a la localización de empresas, tales como parques y polígonos empresariales, incluidas las dotaciones de usos comunes y sociales en los mismos.

3.º Obras dirigidas a la mejora de la accesibilidad, protección del medio ambiente y prevención de la contaminación, las relacionadas con la gestión de residuos urbanos, las orientadas a impulsar el ahorro, la eficiencia energética, y la utilización de energías renovables.

4.º Obras de conservación y mantenimiento del patrimonio municipal, en general, y de protección y conservación del patrimonio histórico del municipio.

5.º Actuaciones destinadas a la prevención de incendios.

6.º Obras de creación, desarrollo y mejora de infraestructuras tecnológicas y de innovación.

b) Las obras deben ser de nueva programación, entendiéndose por tales aquellas cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto de la entidad local para el año en curso, o bien obras programadas pero no iniciadas por insuficiencia financiera.

c) El importe de licitación de los contratos de obra que se realicen en municipios con población igual o inferior a 100.000 habitantes, deben tener un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, inferior o igual a 500.000 euros, límite que se establece en 1.500.000 euros

cuando se trate de municipios con población superior, no pudiendo fraccionarse el contrato a tenor de lo establecido en el artículo 74.2 de la Ley citada.

d) Con carácter general el gasto, incluyendo costes salariales y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, realizado en las partidas de personal necesario para la realización de una obra deberá representar, al menos, el 60% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma al finalizar su ejecución. Quedan exoneradas de esta exigencia las obras contempladas en el artículo 11.A), así como aquellas otras que, por sus características, lo requieran, siempre que se justifique suficientemente y previa autorización de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

e) Con carácter excepcional, la Consejería de Gobernación y Justicia podrá autorizar la ejecución directa por las entidades locales de las obras, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuando se haya justificado suficientemente su necesidad.

2. Asimismo, se podrá financiar, con cargo al PROTEJA, el coste de los contratos de servicios definidos en el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que tengan las siguientes características:

a) Sean necesarios o estén asociados con la adecuada realización de las actuaciones contempladas en apartado 1 de este artículo.

b) Alternativamente, que estén vinculados a programas sanitarios, educativos, deportivos, culturales o de servicios sociales, de interés municipal, sin que, en ningún caso, vengan a sustituir ni a financiar los servicios locales de interés general que, obligatoriamente, deben prestar los municipios.

c) Que, en todo caso, el importe de licitación tenga un valor estimado, calculado según las reglas del artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, inferior o igual a 60.000 euros, no pudiendo fraccionarse el contrato a tenor de lo establecido en el artículo 74.2 de la Ley citada.

3. Las obras y servicios no podrán ser cofinanciadas, por el Fondo Estatal de Inversión Local, ni por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, ni por el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

4. La determinación de los adjudicatarios se realizará por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, abierto, restringido o negociado, con o sin publicidad, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. También se podrán tramitar las actuaciones sujetas a este programa como contrato menor, conforme a lo previsto en el artículo 122.3 de la mencionada Ley.

5. En la adjudicación por las entidades locales de los contratos citados en los apartados 1 y 2 de este artículo será criterio preferente para la valoración de las ofertas su contribución al fomento del empleo. En caso de igualdad de condiciones, se primará la oferta que crease o mantuviese más empleo.

6. En los procesos de licitación que se realicen para la adjudicación de los contratos de obras y servicios no deberán exigirse las garantías provisionales previstas en el artículo 91 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7. En todo caso los contratos deberán ser de ejecución inmediata, lo que implica que el plazo de licitación del contrato deberá comenzar antes de que transcurra un mes desde la fecha de notificación de la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de validación de la propuesta de financiación. Si la tramitación aplicable correspondiese a la modalidad de contratos menores, la adjudicación deberá producirse dentro de igual plazo. Si la ejecución se realizase de forma directa también deberá iniciarse dentro del plazo indicado.

8. Todas las obras y servicios deberán tener un plazo de ejecución inferior a doce meses desde la adjudicación defini-

tiva del contrato o del inicio de las obras por ejecución directa por parte de la entidad local.

9. Con cargo al PROTEJA se podrá financiar, también, el coste salarial y el coste de las obligaciones de seguridad social derivadas de las contrataciones de personal realizadas directamente por las entidades locales en los casos previstos en el presente Decreto-ley. Los costes salariales de cada contrato serán financiados hasta un límite máximo determinado por la equivalencia con un coste en cómputo anual de 30.000 euros.

Artículo 4. Fomento del empleo.

1. El personal que los contratistas y subcontratistas requieran emplear para la ejecución de las actuaciones, con excepción del personal propio o de dirección técnica, deberá encontrarse inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo, como demandante de empleo no ocupado, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto-ley. A tal efecto deberán presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo una oferta de empleo para la contratación de trabajadores, identificando el proyecto de que se trata, y la selección se realizará de entre los candidatos facilitados por dicho Servicio en base a la adecuación al perfil solicitado para el puesto ofertado, entre aquellas personas que residan en el municipio en el que se ejecutará la actuación y no hayan tenido vinculación con la entidad empleadora en los 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta de empleo, salvo que no se dé el supuesto en el municipio. En el supuesto de que ninguna de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo reúna el requisito de la no vinculación con la entidad empleadora, se priorizará la mayor permanencia de las mismas en la demanda de empleo.

2. En todo caso, al menos el 70 por ciento del coste del personal empleado en cada actuación deberá corresponder a empleo de nueva creación y, si se incluyese a otro personal propio o de dirección técnica, deberá encontrarse contratado por tiempo indefinido.

3. No podrá contratarse al personal por periodos de tiempo inferiores a la duración de la tarea para la que se requiere la contratación.

4. La contratación del personal por las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten las obras o actuaciones se someterá a las prescripciones del correspondiente convenio colectivo sectorial.

5. Será preferente la contratación de personas que, no siendo beneficiarias de ningún tipo de prestación o subsidio, posean cargas familiares y, especialmente, las mujeres y los pertenecientes a los colectivos de personas desempleadas más desfavorecidas (jóvenes menores de 30 años, personas paradas de larga duración, mayores de 45 años y discapacitadas), una vez constatada su idoneidad para el puesto de trabajo ofertado.

6. No serán financiados los costes salariales ni de seguridad social derivados de contrataciones de personal que incumplan lo previsto en el presente artículo.

Artículo 5. Acciones formativas.

1. Las personas que habiendo participado en la ejecución de proyectos enmarcados en el PROTEJA y, tras la finalización de los mismos, pasen a la situación de desempleo, podrán ser integradas en la oferta de acciones formativas, preferentemente en sectores emergentes, a fin de facilitarles mayores posibilidades de transición al empleo. Esta integración tendrá carácter obligatorio para aquellas personas con las que se formalizó nueva contratación para la ejecución del proyecto, a través del Servicio Andaluz de Empleo.

2. Cuando la persona desempleada no sea beneficiaria de cobertura por desempleo, podrá percibir una beca durante el desarrollo de la acción formativa, por un período máximo de tres meses, equivalente al IPREM mensual vigente al inicio de la misma.

3. El abandono voluntario, la no asistencia o participación en las acciones formativas en las que sea integrado, podrá

dar lugar a las actuaciones que se deriven de la aplicación del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Artículo 6. Dirección de la ejecución del Programa.

1. Corresponde a la Consejería de Gobernación y Justicia la dirección, coordinación y supervisión de la ejecución de este programa, que se ejercerá, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a través de la Dirección General de Administración Local y, en el ámbito provincial, a través de la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Asimismo corresponde al Servicio Andaluz de Empleo el seguimiento de las contrataciones y la supervisión de la formación de los participantes.

2. La Dirección General de Administración Local coordinará con el Servicio Andaluz de Empleo la integración del personal contratado en acciones de formación profesional para el empleo, elaborará los informes de seguimiento del Programa y los presentará ante la Comisión de Seguimiento y la Comisión Autónoma de Participación.

3. Todas las tramitaciones que deban realizar las entidades locales en relación con la Consejería de Gobernación y Justicia para la ejecución de este Programa, así como las notificaciones que la Consejería deba realizar, se realizarán de forma telemática utilizando los modelos disponibles en la página web: (<http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia/PROTEJA>).

Artículo 7. Comisión de Seguimiento.

1. Se crea la Comisión de Seguimiento que se adscribe a la Consejería de Gobernación y Justicia, y que estará presidida por la persona titular de su Viceconsejería. Formarán parte de la misma las personas titulares de la Viceconsejería de Empleo, de la Secretaría General de Hacienda, de la Secretaría General de Economía, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Administración Local, que asumirá las funciones de secretaria de este órgano.

2. Corresponderá a esta Comisión realizar el seguimiento del Programa, emitir informes y proponer, en su caso, medidas de desarrollo del Programa.

Artículo 8. Comisión Autónoma de Participación.

1. Se crea la Comisión Autónoma de Participación que se adscribe a la Consejería de Gobernación y Justicia, y que será presidida por la persona titular de la Viceconsejería de Gobernación y Justicia. Formarán parte de la misma la persona titular de la Dirección General de Administración Local, que asumirá las funciones de secretaria de este órgano, tres representantes con rango, al menos, de Director General, de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, Economía, Innovación y Ciencia y de Empleo, dos vocales designados por las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y dos vocales designados por las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

2. Corresponderá a la Comisión de participación:

- Recibir información sobre el desarrollo del Programa.
- Proponer cuantas mejoras considere necesarias.

Artículo 9. Comisiones Provinciales de Participación.

1. Se crea una Comisión Provincial de Participación en cada una de las provincias andaluzas, adscritas a la Consejería de Gobernación y Justicia, que estarán presididas por la persona titular de la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, y formarán parte de la misma una persona desig-

nada por la persona titular de la citada Delegación, que asumirá las funciones de secretaría de este órgano, un representante por la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, un representante por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, un representante por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, dos vocales designados por las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y dos vocales designados por las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

2. La Comisión Provincial de Participación tendrá, en el ámbito provincial, las mismas funciones que la Comisión Autonómica de Participación, así como elevar propuestas o informes a la misma.

CAPÍTULO II

Subprograma Municipal

Sección 1.ª Distribución de los recursos

Artículo 10. Distribución de los recursos.

La dotación presupuestaria para 2010 del Subprograma Municipal se distribuye, inicialmente, entre los 771 municipios de Andalucía de acuerdo con las siguientes previsiones:

A) A cada municipio se le asigna una cantidad mínima de 12.000 euros.

B) La cantidad restante se distribuye entre todos los municipios aplicando los siguientes criterios:

I. Un 20% del total se repartirá entre los municipios de manera directamente proporcional a la población, considerando el último dato oficial del padrón municipal de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística relativo a cada municipio.

II. Un 80% se repartirá entre los municipios de manera directamente proporcional al valor medio anual de las medias mensuales de paro registrado, según los datos generados por el Sistema de Información del Servicio Andaluz de Empleo, entre el 1 de mayo de 2009 y el 30 de abril de 2010.

C) La cantidad resultante de la suma de los repartos señalados en los dos epígrafes anteriores, que se detalla en el Anexo del presente Decreto-ley, será la cantidad que se asigna inicialmente a cada municipio para la presentación de sus solicitudes.

D) La cantidad asignada anteriormente a cada municipio se minorará, en su caso, en la cuantía correspondiente al coste de la financiación con PROTEJA de las actuaciones de la edición anterior del Programa que no estén iniciadas el 1 de julio de 2010, cuantía que pasará automáticamente a incrementar la dotación que se hubiese asignado a la respectiva Diputación Provincial para el Subprograma Provincial, y que deberán utilizar, preferentemente, en actuaciones en beneficio del municipio afectado, de los colindantes, o de las personas desempleadas de los mismos.

Sección 2.ª Obligaciones de los municipios

Artículo 11. Actuaciones prioritarias en el Programa.

Serán actuaciones prioritarias en el Subprograma Municipal:

A) La dirigidas a la reparación de daños causados en las infraestructuras municipales y edificios e instalaciones de titularidad pública por fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Las que tengan mayor incidencia en el empleo de las mujeres y los colectivos de desempleados más desfavorecidos

del respectivo ámbito municipal (jóvenes menores de 30 años, personas paradas de larga duración, mayores de 45 años y discapacitadas).

Artículo 12. Municipios con entidades locales autónomas.

En los municipios en los que existan entidades locales autónomas, los Ayuntamientos deberán realizar sus propuestas de utilización de los recursos financieros, asignados según el artículo 10, tomando en consideración las prioridades señaladas en el artículo 11 y la distribución de la situación de desempleo en todo el término municipal, y habiendo oído previamente a las citadas entidades.

Artículo 13. Cuenta corriente PROTEJA.

1. Toda entidad local que solicite participar en el Subprograma Municipal deberá disponer de una cuenta corriente bancaria, diferenciada, denominada «PROTEJA», que utilizará exclusivamente para recibir y mantener los ingresos de fondos correspondientes a este Programa, así como los reintegros que pudieran producirse y los abonos de intereses, y desde la que se realizarán los pagos correspondientes a la ejecución del Programa sin que sea posible destinar los fondos de la misma a ninguna otra finalidad diferente a la prevista en este Decreto-ley.

2. Todos los pagos que se realicen contra la cuenta «PROTEJA» del Ayuntamiento deberán estar supervisados y fiscalizados por la persona responsable de la intervención de la entidad local.

3. Los intereses generados por los fondos depositados en la cuenta «PROTEJA» podrán ser utilizados por las entidades locales para gastos asociados o relacionados con la ejecución del Programa.

4. Las cuantías que deban recibir las entidades locales no podrán ser objeto de compensación con deudas a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sección 3.ª Solicitud de participación, asignación presupuestaria y propuestas de financiación

Artículo 14. Solicitud de participación en el Subprograma Municipal.

1. Los municipios andaluces podrán participar en la aplicación del Subprograma Municipal del PROTEJA previa presentación, por parte de la persona titular de la Alcaldía, de una solicitud ante la Consejería de Gobernación y Justicia, en la que se deberá:

a) Declarar la cantidad que se solicita del Subprograma Municipal con el límite de la cantidad determinada en aplicación del artículo 10 de presente Decreto-ley.

b) Declarar el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en el Programa.

2. Deberá, asimismo, aportarse la siguiente información y certificación:

a) Identificación de los datos de la cuenta corriente «PROTEJA» establecida en el artículo 13.

b) Certificado de la persona que desempeñe las funciones correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento sobre las actuaciones correspondientes a la anterior edición del PROTEJA que no estén iniciadas a la entrada en vigor de este Decreto-ley o, a más tardar, a 1 de julio de 2010, conforme a lo establecido en el artículo 10.D).

3. El plazo para la presentación de la solicitud de participación finalizará, tras la entrada en vigor del presente Decreto-ley, el día 1 de julio de 2010.

Artículo 15. Propuestas de financiación de actuaciones.

1. En el mismo plazo señalado en el artículo 14.3, la persona titular de la Alcaldía deberá presentar, ante la Consejería de Gobernación y Justicia, una propuesta de financiación de, al menos, una actuación en su municipio.

2. La propuesta de financiación deberá ir acompañada, en todo caso, de una declaración responsable, suscrita por la persona titular de la Alcaldía, en la que se determine en cuál de los siguientes supuestos se encuentra su municipio como consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en relación con los edificios e infraestructuras de carácter público del municipio contemplados en el artículo 3.1.a.1.º:

a) No se produjeron daños relevantes en el municipio.

b) Se produjeron, pero no quedan daños relevantes pendientes de reparación.

c) Se produjeron y aún quedan daños relevantes pendientes de reparación, que deberán detallarse, y para cuya reparación se propone la financiación de actuaciones específicas con las aportaciones financieras de este Subprograma.

d) Se produjeron y aún quedan daños relevantes pendientes de reparación, pero dadas sus características no son abordables por el Ayuntamiento, bien por insuficiencia de la asignación establecida en este Subprograma para el municipio, bien por la complejidad técnica de la misma.

3. En el supuesto señalado en el epígrafe c) del apartado anterior, la propuesta de financiación presentada por el municipio deberá, necesariamente, afrontar la reparación de alguno de los daños ocasionados por los fenómenos meteorológicos adversos, conforme a lo previsto en el artículo 11.

4. En el supuesto de la letra d) del apartado 2 de este artículo, deberá aportarse una justificación detallada sobre la incapacidad del municipio para abordar la reparación de los daños en cuestión.

5. En todo caso con anterioridad al 15 de agosto de 2010, en uno o en varios actos, la persona titular de la Alcaldía deberá presentar ante la Consejería de Gobernación y Justicia las restantes propuestas de financiación de actuaciones en su municipio, incluyendo, en su caso, las correspondientes a intervenciones en entidades locales autónomas.

6. Todas las propuestas de financiación de actuaciones deberán ser conformes con las condiciones establecidas en los artículos 3 y 11 del presente Decreto-ley.

7. En particular, no podrá proponerse financiación de otro tipo de actuaciones de las contempladas en el artículo 11. A) mientras en el municipio se esté dando el supuesto contemplado en el epígrafe c) del apartado 2 de este artículo.

8. El conjunto de propuestas de financiación presentadas por los municipios no podrá superar la cantidad declarada conforme a lo establecido en el artículo 14.1.a). Si las actuaciones propuestas tuviesen previsión de cofinanciación con otra fuente financiera se computará, exclusivamente, la parte imputada al PROTEJA.

9. La no presentación en el plazo establecido en el artículo 14.3 de la solicitud de participación, o de la primera propuesta de financiación, o el incumplimiento de los requisitos exigidos, impedirán la participación en el Subprograma Municipal.

10. En caso de que en el plazo fijado en el apartado 5 el coste conjunto de la propuestas de financiación con cargo al PROTEJA presentadas por los municipios de una provincia no alcanzase el 85% del total de las asignaciones inicialmente realizadas a favor de dichos municipios, la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía podrá proponer a la Dirección General de Administración Local la apertura de un nuevo plazo de presentación con fecha límite del 15 de septiembre de 2010.

Artículo 16. Reasignación de financiación.

1. Transcurrido el plazo señalado en el artículo 14.3 sin que el municipio haya presentado su solicitud de participación o sin haber presentado la primera propuesta de financiación a que hace referencia el artículo 15.1, se considerará decaída la asignación inicialmente realizada a favor del municipio.

2. Transcurrido el plazo señalado en el artículo 14.3 sin que el municipio haya presentado propuestas de financiación

de actuaciones que, en conjunto y en coste previsto, alcancen la cantidad declarada conforme a lo establecido en el artículo 14.1.a), y en todo caso transcurrido el plazo establecido en el artículo 15.5, se considerará decaída la parte de la asignación, inicialmente realizada a favor del municipio, que se corresponda con las cantidades no solicitadas ni propuestas.

3. Las cantidades que correspondiesen como asignación inicial a cada municipio en aplicación del artículo 10, que no fuesen solicitadas conforme a lo previsto en el artículo 14.1.a), así como las cantidades resultantes de la aplicación de los apartados 1 y 2 de este artículo, pasarán automáticamente a incrementar la dotación que se hubiese asignado a la respectiva Diputación Provincial para el Subprograma Provincial, y deberá ser utilizada, preferentemente, en actuaciones en beneficio del municipio afectado, de los colindantes, o de las personas desempleadas de los mismos.

Artículo 17. Documentación a presentar.

Cuando un municipio presente ante la Consejería de Gobernación y Justicia una propuesta de financiación de actuaciones, deberá aportar la siguiente información y documentación relativa a la misma:

A) Denominación y tipo de proyecto de actuación.

B) Memoria descriptiva del proyecto de actuación.

C. Presupuesto estimado, que será considerado como máximo para la licitación del contrato.

D) Forma de financiación, declarando que el municipio garantiza la cobertura de la totalidad del presupuesto si excede de la financiación propuesta.

E) Procedimiento de adjudicación del contrato.

F) Plazo de ejecución, señalando fecha prevista para el inicio y para el fin de las actuaciones.

G) Previsión de creación o de mantenimiento de empleo, especificando detalles del mismo.

H) Declaración de que la actuación no está cofinanciada por el Fondo Estatal de Inversión Local, el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local o el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

I) En el supuesto de que se pretenda ejecutar directamente la actuación, conforme a lo previsto en el artículo 3.1.e), deberá aportarse justificación detallada y suficiente de la necesidad de utilizar dicho procedimiento.

Artículo 18. Ratificación de asignaciones presupuestarias.

1. En el plazo de diez días a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 14.3, la Dirección General de Administración Local hará pública, en la página web de la Consejería de Gobernación y Justicia la relación de municipios que participan en el Subprograma Municipal y la cantidad máxima asignada a cada uno de ellos.

2. Determinada la asignación máxima de cada municipio, la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía procederá, previa fiscalización, a la tramitación del expediente de gasto dirigido al reconocimiento y cuantificación de la cantidad máxima asignada a cada municipio, así como a la formulación de la propuesta de pago de un importe equivalente al 20% del total de la cantidad asignada, que se remitirá al municipio en concepto de anticipo general de fondos.

Artículo 19. Validación de propuestas de financiación.

1. En el plazo de quince días desde la recepción de una propuesta de financiación de un Ayuntamiento, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia procederá a la verificación de la misma, comprobando el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente Subprograma.

2. Cuando una propuesta de financiación no cumpla con los requisitos del programa, la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía requerirá al municipio para que, en el plazo de diez días, realice las subsanaciones necesarias.

3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado 1 de este artículo o, en su caso, el plazo de subsanación, la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía dictará resolución validando la propuesta de financiación realizada por el municipio o rechazándola. Dicha resolución no podrá dictarse antes de la fecha determinada en el artículo 18.1.

4. Si la propuesta conlleva la ejecución directa de la actuación prevista en el artículo 3.1.e), o la necesidad de excepcionar la exigencia del mínimo del 60% contemplada en el artículo 3.1.d), la resolución favorable implicará la autorización de dicha forma de ejecución o, en su caso, la exoneración de la obligación del 60% citada.

5. La citada resolución será notificada al Ayuntamiento en el plazo de un día desde su adopción.

6. Transcurrido el plazo establecido en el artículo 14.3, y una vez resueltas todas las propuestas conforme a lo establecido en el apartado 3 de este artículo, todas las cantidades de la asignación inicialmente realizada a favor del municipio, en virtud del artículo 18.1, que no hubiesen sido comprometidas en resoluciones de las respectivas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, pasarán automáticamente a incrementar la dotación que se hubiese asignado a la respectiva Diputación Provincial para el Subprograma Provincial, y se deberán utilizar, preferentemente, en actuaciones en beneficio del municipio afectado, de los colindantes, o de las personas desempleadas de los mismos.

Sección 4.ª Procedimiento de gestión, abono y justificación

Artículo 20. Inicio de las actuaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.7, y en caso de que la resolución prevista en el artículo 19.3 fuese favorable, el Ayuntamiento deberá iniciar todas las actuaciones administrativas necesarias para que antes del transcurso del plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación de la resolución comience el plazo de licitación del contrato. Si la tramitación aplicable correspondiese a la modalidad de contratos menores, la adjudicación deberá producirse dentro de igual plazo. Si la ejecución se realizase de forma directa, la actuación deberá iniciarse dentro del plazo indicado.

Artículo 21. Adjudicación de las actuaciones.

1. Una vez adjudicados los contratos objeto de financiación, los Ayuntamientos presentarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía un certificado suscrito por la persona que desempeñe las funciones correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se hagan constar los siguientes datos de la adjudicación:

- a) Fecha de adjudicación definitiva.
- b) Datos identificativos del adjudicatario.
- c) Procedimiento seguido para la adjudicación.
- d) Tipo de contrato.
- e) Importe de licitación.
- f) Importe de adjudicación definitiva.
- g) Previsión de subcontratación, si la hubiera.
- h) Plazo de ejecución previsto, señalando fecha prevista para el inicio y para el fin de las actuaciones

i) Datos de creación de empleo, el número de personas a contratar por la empresa adjudicataria o los subcontratistas de ésta, especificando las que forman parte de la empresa y las de nueva contratación, con indicación del empleo total, diferenciado en clave de género y por colectivo y tipo de empleo creado.

2. Cuando se trate de obras que se ejecuten directamente, el certificado aludido en el apartado anterior se referirá al acuerdo de ejecución directa por la propia Administración, y contendrá, al menos, el presupuesto total de la obra y los datos previstos en la letras h) e i) del mismo.

3. Realizado el trámite previsto en los apartados anteriores, la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía comprobará su adecuación con la validación de la

propuesta de financiación, y procederá a la tramitación de una propuesta de pago por un importe equivalente al 60 por ciento del importe de la financiación del PROTEJA correspondiente a la adjudicación definitiva, que se remitirá al municipio en concepto de anticipo específico para la actuación en cuestión.

4. En caso de que, transcurrido el plazo establecido en el artículo 20, la licitación del contrato quedase desierta, no se hubiese realizado la adjudicación del contrato menor o no se hubiese iniciado la ejecución directa, según el caso, se entenderá revocada la resolución favorable contemplada en el artículo 19.3 recaída sobre esa propuesta de financiación, y el Ayuntamiento, podrá presentar una nueva propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15.5. En caso contrario, las cantidades correspondientes a dicha propuesta de financiación pasarán automáticamente a incrementar la dotación que se hubiese asignado a la respectiva Diputación Provincial para el Subprograma Provincial, que deberán utilizar, preferentemente, en actuaciones en beneficio del municipio afectado, de los colindantes, o de las personas desempleadas de los mismos.

Artículo 22. Plazos para las actuaciones.

1. Las actuaciones deberán iniciarse dentro del plazo señalado por el municipio en su propuesta de financiación.

2. En cualquier caso todas las actuaciones de este Subprograma deberán estar iniciadas antes del transcurso del plazo de cinco meses desde la entrada en vigor del presente Decreto-ley.

3. En casos de actuaciones de especial complejidad, previa solicitud del Ayuntamiento, acompañada de la correspondiente justificación, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía podrá ampliar el plazo señalado en el apartado anterior hasta un máximo de dos meses adicionales.

4. Transcurridos los plazos señalados en los apartados anteriores se considerarán revocadas las resoluciones favorables a las propuestas de financiación que no se hubiesen iniciado, y las cantidades correspondientes a las mismas pasarán automáticamente a incrementar la dotación que se hubiese asignado a la respectiva Diputación Provincial para el Subprograma Provincial, que deberán utilizar, preferentemente, en actuaciones en beneficio del municipio afectado, de los colindantes, o de las personas desempleadas de los mismos.

5. En caso de que por aplicación de lo previsto en los artículos 19.6, 21.4 ó 22.4, la cantidad finalmente asignada al municipio resultase inferior a la realizada inicialmente por aplicación de la resolución prevista en el artículo 18.1, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía determinará la cantidad que le correspondería finalmente al mismo en concepto de anticipo general de fondos por aplicación del porcentaje del 20%, y practicará las correspondientes correcciones para que los anticipos de carácter específico que deba realizar en aplicación de lo previsto en el artículo 21.3, conjuntamente con el citado anticipo general de fondos, no se acumule más del 80% del conjunto de fondos anticipados al municipio correspondientes a todas las actuaciones validadas.

Artículo 23. Ejecución de las actuaciones.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 3.8, todas las obras y servicios deberán tener un plazo de ejecución inferior a doce meses desde la adjudicación definitiva del contrato o del inicio de las obras por ejecución directa por parte de la entidad local.

2. El Ayuntamiento podrá, excepcionalmente, ampliar el plazo establecido para la ejecución de las actuaciones hasta alcanzar el plazo máximo de doce meses, comunicándolo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía respectiva.

3. Excepcionalmente, en casos de actuaciones de especial complejidad, previa solicitud del Ayuntamiento acompañada de la correspondiente justificación, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía podrá autorizar la ampliación de dicho plazo en un máximo de tres meses.

4. El incumplimiento del plazo máximo de ejecución señalado en los apartados anteriores será considerado como causa de resolución del contrato a los efectos de los artículos 206 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 24. Justificación y liquidación de las actuaciones.

1. Finalizada la actuación objeto del contrato, dentro del mes siguiente a la finalización de la misma y, como fecha límite, antes del 31 de marzo de 2012, el Ayuntamiento remitirá a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía respectiva, una declaración responsable suscrita por la persona titular de la Alcaldía en el que se haga constar la siguiente información:

a) Conformidad del Ayuntamiento con la ejecución realizada por el contratista.

b) Coste final de la ejecución.

c) Total de pagos realizados al contratista hasta la fecha y cantidades pendientes de abonar.

d) Declaración del empleo creado o mantenido y su tipología.

2. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía procederá a la verificación de la información remitida, pudiendo recabar del Ayuntamiento la documentación relativa a las certificaciones de obras realizadas, en su caso, así como a las contrataciones de personal efectuadas para la realización de la actuación.

3. Una vez realizada la verificación, y en el plazo máximo de quince días desde la recepción de la documentación presentada por el Ayuntamiento, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía procederá a la tramitación de una propuesta de pago por un importe equivalente al coste final de la ejecución deduciendo del mismo el 80% del importe de adjudicación definitiva, referidos ambos a la financiación con cargo al PROTEJA, que ya se había anticipado conforme a lo establecido en los artículos 18.2 y 21.3 del presente Decreto-ley.

Artículo 25. Abonos a los contratistas y subcontratistas.

1. Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras y servicios dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de las certificaciones de obra, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato, siempre que las certificaciones resultasen conformes, y previa verificación del cumplimiento por los contratistas de sus obligaciones salariales y de seguridad social adquiridas por la contratación de nuevos empleados.

2. Asimismo los contratistas deberán abonar a los subcontratistas y a los proveedores, en su caso, el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista de la factura emitida por el subcontratista o proveedor, previa verificación del cumplimiento por éstos de sus obligaciones salariales y de seguridad social adquiridas por la contratación de nuevos empleados.

3. Igualmente las entidades locales deberán abonar a sus proveedores el precio pactado por las prestaciones requeridas en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de entrega del correspondiente suministro.

4. El plazo de treinta días establecido en este artículo no será de aplicación cuando la entidad local carezca de recursos de tesorería suficientes en la cuenta «PROTEJA» debido a la secuencia prevista en este Decreto-ley para las transferencias de fondos.

Artículo 26. Documentación justificativa de la actuación.

Una vez finalizada la ejecución de una actuación, los Ayuntamientos deberán conservar la documentación justificativa de la ejecución de la actuación, debiendo figurar, al menos, la siguiente:

A) Acta de recepción, en caso de obras ejecutadas por contrata.

B) Acta de reconocimiento y comprobación de la obra, en caso de obras ejecutadas con medios propios.

C) Certificado de la persona que desempeñe las funciones correspondientes a la secretaría del Ayuntamiento del empleo creado con identificación de los trabajadores contratados en la ejecución de las actuaciones, desglosando los empleos mantenidos y los nuevos.

D) Fotografía del cartel anunciador.

E) Fotografía de la obra realizada.

F) En el caso de contratos de servicios, el acta de conformidad con el servicio prestado, con el certificado del empleo creado e identificación de los trabajadores empleados en la ejecución de las actuaciones, desglosando los empleos mantenidos y los nuevos.

G) Acreditación de los pagos realizados a los contratistas y personas que participaron en la ejecución de la actuación.

Artículo 27. Información sobre la ejecución y sobre la generación de empleo.

Los Ayuntamientos vendrán obligados a informar trimestralmente a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía del estado de ejecución del Subprograma y, en particular, del empleo generado por las actuaciones financiadas con cargo a este programa.

Sección 5.ª Verificación de la aplicación de los recursos y reintegro

Artículo 28. Verificación de la aplicación de los recursos.

1. La ejecución del Subprograma estará sometida a las actuaciones de control y verificación que acuerden la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las que pudiese realizar la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Los controles que realicen las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Intervención General tendrán por objeto verificar que los recursos del Subprograma se han destinado efectivamente a la financiación de las actuaciones a las que estaban destinados, con la correspondiente creación de puestos de trabajo, y que la justificación presentada y conservada por las entidades locales refleja adecuadamente y se corresponde con la gestión realizada.

3. Las entidades locales que participen en la ejecución del Programa de Transición al Empleo (PROTEJA) vendrán obligados a poner a disposición de la Consejería de Gobernación y Justicia, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía toda la documentación relativa a la actuación financiada con el Programa y facilitar cuanta información y medios resulten necesarios para la realización de las tareas de control y verificación.

Artículo 29. Reintegro.

1. La falta de justificación, parcial o total, de la aplicación de los recursos recibidos implicará la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas.

2. Se entiende por falta de justificación la no remisión a la Consejería de Gobernación y Justicia de los documentos a que se refiere el artículo 24, o su remisión incompleta o conteniendo inexactitudes.

3. También se considerarán no justificadas aquellas partidas en las que se ponga de manifiesto que los recursos del Programa no se han aplicado a los fines para los que fueron entregados o que se han incumplido las condiciones establecidas.

4. Las cantidades anticipadas y no aplicadas correctamente a la ejecución de las actuaciones deberán ser objeto de reintegro.

5. La falta de colaboración que imposibilite la comprobación y el control de la efectiva aplicación de los recursos del Programa, dará lugar al reintegro total de todas las aportaciones recibidas por la entidad local.

6. Los incumplimientos de las obligaciones relativas al fomento del empleo darán lugar al reintegro de las cantidades que, habiendo sido abonadas indebidamente, no fuesen financiadas con cargo al PROTEJA en atención a lo previsto en el artículo 4.

7. Los expedientes de reintegro serán tramitados y resueltos por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, bien a iniciativa propia, cuando la exigencia de reintegro se derive de las comprobaciones realizadas por ese centro directivo, bien a iniciativa de la Intervención General de la Junta de Andalucía, cuando sea consecuencia de un control realizado por ésta.

8. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CAPÍTULO III

Subprograma Provincial

Artículo 30. Reparto de los recursos de la edición 2010 del PROTEJA.

1. La dotación asignada inicialmente al Subprograma Provincial será repartida en partes iguales entre las ocho Diputaciones Provinciales de Andalucía.

2. La dotación de cada Diputación Provincial podrá verse incrementada con las cantidades resultantes de la aplicación de lo previsto en los artículos 16.3, 19.6, 21.4 y 22.4 del presente Decreto-ley, y deberán ser utilizadas, preferentemente, en actuaciones en beneficio del municipio afectado, de los colindantes, o de las personas desempleadas de los mismos.

Artículo 31. Actuaciones financiadas.

1. Los recursos financieros correspondientes al Subprograma Provincial serán destinados a financiar, preferentemente, la realización, por las Diputaciones Provinciales, de actuaciones de entre las previstas en el artículo 3 del presente Decreto-ley, así como cualquier otra obra o servicio de interés municipal o provincial.

2. Las dotaciones correspondientes a la asignación inicial establecida en el artículo 2.2.b), serán destinadas, en su totalidad, a financiar la contratación, por las Diputaciones Provinciales, de personas desempleadas.

Artículo 32. Objetivos, instrumento y régimen general.

1. La Consejería de Gobernación y Justicia formalizará un Convenio específico, con cada una de las Diputaciones Provinciales, para establecer las condiciones de aplicación y ejecución del Subprograma Provincial en el ámbito de su respectiva provincia dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 1 de este Decreto-ley, y prioritariamente con la finalidad de:

a) Facilitar recursos a familias con especial problemática socioeconómica.

b) Contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.

c) Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.

d) Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

2. El citado Convenio específico determinará necesariamente su objeto, definición de las actuaciones a financiar, su importe, ejecución y justificación, las obligaciones de cada parte, los instrumentos para su interpretación, seguimiento y evaluación, su duración y las causas de su extinción.

3. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las actuaciones específicas que ejecutarán las Diputaciones Provinciales con las dotaciones correspondientes a la asigna-

ción inicial establecida en el artículo 2.2.b), estarán dirigidas preferentemente a los municipios y entidades locales autónomas de población igual o inferior a 20.000 habitantes y que presenten mayor nivel de desempleo, o a proyectos de carácter intermunicipal, y que no se encuentren incluidas en los programas de fomento del empleo agrario.

4. En cada Convenio se establecerá la creación de una Comisión mixta, integrada por tres representantes de la Diputación Provincial y tres de la Junta de Andalucía, que tendrá como función principal la determinación de las actuaciones que se realizarán con este Subprograma Provincial y el seguimiento de las mismas.

5. La formalización del citado Convenio conllevará la tramitación, a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia, de la correspondiente propuesta de pago por el cien por cien del importe de la cantidad asignada.

6. Las dotaciones adicionales que pudiera recibir la Diputación Provincial según lo previsto en el artículo 30.2 serán remitidas a la misma conforme a lo establecido en el apartado anterior.

7. Las Diputaciones Provinciales contribuirán a la ejecución de las actuaciones convenidas con medios económicos, materiales y humanos, debiendo garantizar la viabilidad de las actuaciones, tanto en lo relativo a las autorizaciones y permisos requeridos como a la disponibilidad de los recursos materiales y de todo tipo necesarios para la ejecución.

8. Será de aplicación a este Subprograma Provincial el régimen de control, verificaciones y reintegros previsto en los artículos 28 y 29, así como lo previsto en el artículo 13 en relación a la cuenta diferenciada para la gestión de los fondos percibidos de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional primera. Exención de obligaciones de las entidades locales beneficiarias.

Teniendo en cuenta el interés social de las actuaciones financiadas con cargo a este programa, los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales destinatarias de los fondos que reciban del mismo no tendrán que acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales ni con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, o no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Identificación de la fuente de financiación.

1. Los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales deberán hacer constar en toda la información o publicidad que efectúen de las actuaciones realizadas, que las mismas han sido financiadas con el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

2. En las obras financiadas con cargo al Programa aprobado en este Decreto-ley deberá hacerse constar, en lugar visible, la leyenda «Programa de Transición al Empleo-Junta de Andalucía (PROTEJA)» desde el inicio hasta, al menos, la finalización de las obras, así como los demás elementos gráficos que se establezcan por la Consejería de Gobernación y Justicia.

3. En todo caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Disposición adicional tercera. Modelos de pliegos de cláusulas administrativas.

Para facilitar la tramitación de los correspondientes expedientes, en el plazo de veinte días contados desde la entrada en vigor del presente Decreto-ley, la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará y hará público los modelos de pliegos de cláusulas

administrativas particulares que los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales interesados podrán utilizar para la preparación de la documentación necesaria para licitar y contratar las actuaciones financiadas con cargo al Programa.

Disposición adicional cuarta. Declaración de urgencia de los procedimientos de contratación.

La contratación de las actuaciones financiadas con arreglo a este Programa será objeto de tramitación urgente a los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Disposición adicional quinta. Información a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias será informada puntualmente, a través de la Consejería de Gobernación y Justicia, sobre todas aquellas cuestiones examinadas y propuestas por la Comisión Autonómica de Participación.

Disposición adicional sexta. Ediciones del Programa.

Siempre que las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio presupuestario de que se trate hubiesen previsto créditos en el estado de gastos adecuados a la finalidad de lo previsto en el presente programa, mediante Decreto del Consejo de Gobierno podrán aprobarse sucesivas ediciones del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, que se registrarán por lo dispuesto en el presente Decreto-ley, salvo en lo relativo a la dotación del programa, las asignaciones mínimas, las actuaciones y gastos financiados, las características del empleo que se fomenta y los plazos establecidos en esta norma para su ejecución y tramitación, que se establezcan en dicho Decreto.

Disposición transitoria primera. Prórroga del plazo de justificación de actuaciones financiadas por el PROTEJA aprobado por la Ley 3/2009, de 28 de mayo.

1. La Dirección General de Administración Local, previo informe de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia correspondiente, y previa acreditación de la justificación de la petición, podrá ampliar el plazo de justificación de actuaciones de municipios financiadas con cargo a la Ley 3/2009, de 28 de mayo.

2. En todo caso, las actuaciones contempladas en el apartado anterior deberán estar finalizadas antes del 30 de junio de 2011.

Disposición transitoria segunda. Condiciones de ejecución de las actuaciones financiadas con la edición anterior del PROTEJA.

Las actuaciones realizadas por los municipios y Diputaciones Provinciales en ejecución del Programa PROTEJA en las condiciones fijadas en la Ley 3/2009, de 28 de mayo, se registrarán por las previsiones establecidas en dicha norma.

Disposición transitoria tercera. Comisiones del Programa anterior.

1. La Comisión de seguimiento, creada en el artículo 15 de la Ley 3/2009, de 28 de mayo, será sustituida en sus funciones en relación con el Programa aprobado por la citada Ley por la Comisión creada en el artículo 7 del presente Decreto-ley.

2. La Comisión de participación, creada en el artículo 16 de la Ley 3/2009, de 28 de mayo, será sustituida en sus funciones en relación con el Programa aprobado por la citada Ley por la Comisión creada en el artículo 8 del presente Decreto-ley.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a los titulares de las Consejerías de Gobernación y Justicia y de Empleo para adoptar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en el presente Decreto-ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Asignación inicial a los municipios de Andalucía para la edición 2010 del PROTEJA

Provincia	Municipio	Importe
Almería	Abla	30.556,58
Almería	Abrucena	27.817,37
Almería	Adra	547.095,14
Almería	Albánchez	19.009,13
Almería	Alboloduy	19.875,31
Almería	Albox	191.803,31
Almería	Alcolea	24.767,97
Almería	Alcóntar	18.104,72
Almería	Alcudia de Monteagud	13.198,68
Almería	Alhabia	25.716,07
Almería	Alhama de Almería	77.887,90
Almería	Alicún	14.500,31
Almería	Almería	4.163.770,96
Almería	Almócita	14.072,02
Almería	Alsodux	13.229,25
Almería	Antas	59.663,08
Almería	Arboleas	53.633,30
Almería	Armuña de Almanzora	16.599,43
Almería	Bacares	14.963,41
Almería	Bayárcal	15.987,17
Almería	Bayarque	14.701,86
Almería	Bédar	24.741,56
Almería	Beires	13.177,65
Almería	Benahadux	88.262,90
Almería	Benitagla	12.651,23
Almería	Benizalón	15.398,47
Almería	Bentarique	16.366,15
Almería	Berja	339.815,09
Almería	Canjáyar	32.561,33
Almería	Cantoria	68.106,50
Almería	Carboneras	138.618,16
Almería	Castro de Filabres	12.898,53
Almería	Chercos	17.268,10
Almería	Chirivel	28.585,90
Almería	Cóbdar	13.748,66
Almería	Cuevas del Almanzora	277.485,13
Almería	Dalias	74.731,18
Almería	Ejido (El)	1.586.566,53
Almería	Enix	18.091,02
Almería	Felix	19.696,84
Almería	Fines	61.781,28
Almería	Fiñana	49.349,97
Almería	Fondón	26.328,38
Almería	Gádor	80.501,69
Almería	Gallardos (Los)	57.729,30
Almería	Garrucha	200.608,73
Almería	Gérgal	24.866,49
Almería	Huécija	17.839,95
Almería	Huércal de Almería	340.982,23
Almería	Huércal-Overa	332.494,00
Almería	Illar	17.605,28
Almería	Instinción	18.182,96
Almería	Laroya	14.380,44
Almería	Láujar de Andarax	45.548,54
Almería	Líjar	21.714,21
Almería	Lubrín	34.655,20
Almería	Lucainena de las Torres	21.144,86
Almería	Lúcar	24.988,25

Provincia	Municipio	Importe
Almería	Macael	148.117,12
Almería	María	26.849,38
Almería	Mojácar	117.766,22
Almería	Mojonera (La)	155.054,36
Almería	Nacimiento	16.140,96
Almería	Nijar	494.835,57
Almería	Ohanes	23.319,36
Almería	Olula de Castro	13.047,81
Almería	Olula del Río	170.511,21
Almería	Oria	35.557,84
Almería	Padules	17.408,91
Almería	Partaloa	17.645,02
Almería	Paterna del Río	16.998,55
Almería	Pechina	91.385,70
Almería	Pulpi	119.568,86
Almería	Purchena	42.647,45
Almería	Rágol	14.970,33
Almería	Rioja	48.404,71
Almería	Roquetas de Mar	1.762.741,81
Almería	Santa Cruz de Marchena	14.628,09
Almería	Santa Fe de Mondújar	19.530,99
Almería	Senés	15.953,28
Almería	Serón	39.780,53
Almería	Sierro	19.321,96
Almería	Somontín	20.232,65
Almería	Sorbás	62.424,08
Almería	Sufli	15.314,82
Almería	Tabernas	85.026,21
Almería	Taberno	23.803,45
Almería	Tahal	16.648,41
Almería	Terque	18.553,65
Almería	Tijola	74.432,65
Almería	Tres Villas (Las)	18.501,76
Almería	Turre	87.729,64
Almería	Turrillas	13.733,50
Almería	Uleila del Campo	27.425,91
Almería	Urrácal	16.773,76
Almería	Velefique	15.169,23
Almería	Vélez-Blanco	34.172,33
Almería	Vélez-Rubio	104.687,97
Almería	Vera	295.719,26
Almería	Viator	110.433,91
Almería	Vicar	494.340,69
Almería	Zurgena	51.992,28
Cádiz	Alcalá de los Gazules	158.166,65
Cádiz	Alcalá del Valle	101.752,15
Cádiz	Algar	48.758,79
Cádiz	Algeciras	2.953.635,24
Cádiz	Algodonales	140.898,24
Cádiz	Arcos de la Frontera	961.850,41
Cádiz	Barbate	844.079,05
Cádiz	Barrios (Los)	548.916,18
Cádiz	Benalup-Casas Viejas	264.957,89
Cádiz	Benaocaz	27.850,92
Cádiz	Bornos	188.098,60
Cádiz	Bosque (El)	62.854,73
Cádiz	Cádiz	2.842.363,69
Cádiz	Castellar de la Frontera	90.455,26
Cádiz	Chiclana de la Frontera	2.071.277,72
Cádiz	Chipiona	563.864,45
Cádiz	Conil de la Frontera	504.426,49
Cádiz	Espera	94.827,50
Cádiz	Gastor (El)	48.612,46
Cádiz	Grazalema	59.875,88
Cádiz	Jerez de la Frontera	5.420.231,24
Cádiz	Jimena de la Frontera	258.179,68
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	1.890.177,30
Cádiz	Medina-Sidonia	400.856,91
Cádiz	Olvera	156.409,92
Cádiz	Paterna de Rivera	200.438,49
Cádiz	Prado del Rey	205.521,02
Cádiz	Puerto de Santa María (El)	2.018.949,10
Cádiz	Puerto Real	996.620,13
Cádiz	Puerto Serrano	140.921,63

Provincia	Municipio	Importe
Cádiz	Rota	653.256,29
Cádiz	San Fernando	2.205.374,16
Cádiz	San José del Valle	121.780,25
Cádiz	San Roque	741.262,43
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	1.948.623,29
Cádiz	Setenil de las Bodegas	69.989,01
Cádiz	Tarifa	465.147,79
Cádiz	Torre Alháuquime	24.414,49
Cádiz	Trebujena	167.021,15
Cádiz	Ubrique	688.777,84
Cádiz	Vejer de la Frontera	437.057,18
Cádiz	Villaluenga del Rosario	20.080,50
Cádiz	Villamartín	371.539,19
Cádiz	Zahara	39.003,66
Córdoba	Adamuz	70.074,57
Córdoba	Aguilar de la Frontera	231.772,85
Córdoba	Alcaracejos	40.460,52
Córdoba	Almedinilla	41.714,76
Córdoba	Almodóvar del Río	175.077,03
Córdoba	Añora	42.892,06
Córdoba	Baena	314.064,72
Córdoba	Belalcázar	87.313,85
Córdoba	Belmez	85.282,39
Córdoba	Benamejí	80.999,78
Córdoba	Blázquez (Los)	32.953,13
Córdoba	Bujalance	117.358,46
Córdoba	Cabra	364.239,51
Córdoba	Cañete de las Torres	44.137,58
Córdoba	Carcabuey	45.767,19
Córdoba	Cardeña	34.806,41
Córdoba	Carlota (La)	268.521,43
Córdoba	Carpio (El)	96.511,21
Córdoba	Castro del Río	111.479,37
Córdoba	Conquista	17.639,76
Córdoba	Córdoba	7.494.243,16
Córdoba	Doña Mencía	74.137,08
Córdoba	Dos Torres	57.543,35
Córdoba	Encinas Reales	55.585,22
Córdoba	Espejo	50.206,09
Córdoba	Espiel	65.133,75
Córdoba	Fernán-Núñez	192.256,68
Córdoba	Fuente la Lancha	20.183,55
Córdoba	Fuente Obejuna	150.811,28
Córdoba	Fuente Palmera	170.443,81
Córdoba	Fuente-Tójar	20.546,30
Córdoba	Granjuela (La)	24.754,10
Córdoba	Guadalcazar	36.608,08
Córdoba	Guijo (El)	17.920,36
Córdoba	Hinojosa del Duque	177.364,84
Córdoba	Hornachuelos	74.370,74
Córdoba	Iznájar	59.929,62
Córdoba	Lucena	872.998,57
Córdoba	Luque	53.176,84
Córdoba	Montalbán de Córdoba	54.773,24
Córdoba	Montemayor	73.593,34
Córdoba	Montilla	450.535,66
Córdoba	Montoro	196.760,36
Córdoba	Monturque	35.772,20
Córdoba	Moriles	73.834,41
Córdoba	Nueva Carteya	73.058,30
Córdoba	Obejo	40.584,58
Córdoba	Palenciana	30.273,79
Córdoba	Palma del Río	311.830,39
Córdoba	Pedro Abad	62.124,88
Córdoba	Pedroche	38.367,76
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	315.001,32
Córdoba	Posadas	143.748,45
Córdoba	Pozoblanco	316.197,50
Córdoba	Priego de Córdoba	397.192,19
Córdoba	Puente Genil	577.772,03
Córdoba	Rambla (La)	148.288,52
Córdoba	Rute	150.967,40
Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	23.962,54
Córdoba	Santa Eufemia	29.915,48

Provincia	Municipio	Importe
Córdoba	Santaella	100.671,91
Córdoba	Torrecampo	30.656,16
Córdoba	Valenzuela	23.188,93
Córdoba	Valsequillo	20.157,24
Córdoba	Victoria (La)	48.711,70
Córdoba	Villa del Río	139.930,00
Córdoba	Villafranca de Córdoba	98.384,15
Córdoba	Villaharta	24.960,53
Córdoba	Villanueva de Córdoba	151.718,51
Córdoba	Villanueva del Duque	41.841,32
Córdoba	Villanueva del Rey	36.111,71
Córdoba	Villaralto	29.530,48
Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	75.277,97
Córdoba	Viso (El)	52.423,72
Córdoba	Zuheros	18.470,64
Granada	Agrón	16.270,67
Granada	Alamedilla	18.210,01
Granada	Albolote	345.235,81
Granada	Albondón	25.462,72
Granada	Albuñán	17.536,91
Granada	Albuñol	135.689,13
Granada	Albuñuelas	23.583,36
Granada	Aldeire	19.273,40
Granada	Alfacar	114.121,56
Granada	Algarinejo	42.533,87
Granada	Alhama de Granada	104.220,86
Granada	Alhendin	170.110,31
Granada	Alicún de Ortega	16.295,64
Granada	Almegijar	16.848,92
Granada	Almuñécar	599.254,38
Granada	Alpujarra de la Sierra	25.070,47
Granada	Alquife	28.002,25
Granada	Arenas del Rey	38.987,45
Granada	Armillá	494.277,29
Granada	Atarfe	354.653,67
Granada	Baza	369.164,95
Granada	Beas de Granada	27.748,48
Granada	Beas de Guadix	17.953,34
Granada	Benalúa	84.505,71
Granada	Benalúa de las Villas	25.945,82
Granada	Benamaurel	42.046,15
Granada	Bérchules	21.860,44
Granada	Bubión	18.513,30
Granada	Busquistar	17.211,22
Granada	Cacín	19.897,13
Granada	Cádiar	32.967,80
Granada	Cájar	86.177,03
Granada	Calahorra (La)	23.664,79
Granada	Calicasas	23.673,02
Granada	Campotéjar	30.906,46
Granada	Caniles	74.288,52
Granada	Cañar	17.959,21
Granada	Capileira	23.289,78
Granada	Carataunas	15.775,37
Granada	Cástaras	13.587,34
Granada	Castilléjar	30.244,83
Granada	Castril	42.094,30
Granada	Cenes de la Vega	163.497,50
Granada	Chauchina	114.279,09
Granada	Chimeneas	32.921,00
Granada	Churriana de la Vega	282.000,50
Granada	Cijuela	75.550,39
Granada	Cogollos de Guadix	23.860,13
Granada	Cogollos de la Vega	48.746,03
Granada	Colomera	35.224,55
Granada	Cortes de Baza	37.852,39
Granada	Cortes y Graena	29.609,14
Granada	Cuevas del Campo	36.755,97
Granada	Cúllar	69.582,02
Granada	Cúllar Vega	153.002,26
Granada	Darro	33.224,59
Granada	Dehesas de Guadix	15.767,04
Granada	Deifontes	57.323,17
Granada	Diezma	24.100,20

Provincia	Municipio	Importe
Granada	Dílar	39.017,95
Granada	Dólar	18.534,38
Granada	Dúdar	16.859,25
Granada	Dúrcal	172.575,15
Granada	Escúzar	23.337,64
Granada	Ferreira	15.301,96
Granada	Fonelas	26.498,25
Granada	Freila	26.037,10
Granada	Fuente Vaqueros	103.245,48
Granada	Gabias (Las)	407.074,53
Granada	Galera	30.154,41
Granada	Gobernador	14.792,66
Granada	Gójar	103.674,27
Granada	Gor	23.477,51
Granada	Gorafe	19.055,25
Granada	Granada	4.979.635,10
Granada	Guadahortuna	40.939,70
Granada	Guadix	363.781,04
Granada	Guajares (Los)	29.080,24
Granada	Gualchos	82.498,87
Granada	Güejar Sierra	55.849,17
Granada	Güevéjar	65.208,88
Granada	Huélago	18.567,78
Granada	Huéneja	26.267,29
Granada	Huésca	136.841,56
Granada	Huétor de Santillán	45.883,17
Granada	Huétor Tájar	181.087,84
Granada	Huétor Vega	208.775,76
Granada	Illora	154.468,06
Granada	Itrabo	25.823,49
Granada	Iznalloz	127.692,46
Granada	Jayena	31.713,33
Granada	Jerez del Marquesado	32.231,68
Granada	Jete	25.235,09
Granada	Jun	70.452,16
Granada	Juñeres	14.232,32
Granada	Láchar	70.168,07
Granada	Lanjarón	90.368,65
Granada	Lanteira	23.165,79
Granada	Lecrín	40.682,23
Granada	Lentegí	17.521,03
Granada	Lobras	12.979,54
Granada	Loja	375.085,66
Granada	Lugros	15.993,39
Granada	Lújar	17.915,43
Granada	Malahá (La)	52.410,99
Granada	Maracena	449.206,87
Granada	Marchal	18.927,80
Granada	Moclín	68.943,92
Granada	Molvizar	62.010,60
Granada	Monachil	151.996,95
Granada	Montefrío	87.408,78
Granada	Montejicar	41.326,35
Granada	Montillana	26.488,29
Granada	Moraleda de Zafayona	60.801,12
Granada	Morelábor	22.353,87
Granada	Motril	1.295.310,28
Granada	Murtas	20.250,27
Granada	Nevada	28.152,08
Granada	Nigüelas	31.784,21
Granada	Nívar	25.436,64
Granada	Ogijares	244.070,51
Granada	Orce	27.032,18
Granada	Órgiva	127.427,64
Granada	Otívar	29.023,68
Granada	Otura	121.946,03
Granada	Padul	196.625,72
Granada	Pampaneira	18.866,76
Granada	Pedro Martínez	23.751,05
Granada	Peligros	221.817,87
Granada	Peza (La)	31.694,98
Granada	Pinar (El)	28.660,19
Granada	Pinos Genil	32.618,50
Granada	Pinos Puente	270.746,89

Provincia	Municipio	Importe
Granada	Piñar	28.383,65
Granada	Policar	15.570,59
Granada	Polopos	34.739,67
Granada	Pórtugos	17.229,63
Granada	Puebla de Don Fadrique	41.926,54
Granada	Pulianas	124.377,99
Granada	Purullena	64.922,96
Granada	Quéntar	31.215,50
Granada	Rubite	17.670,78
Granada	Salar	51.573,15
Granada	Salobreña	279.384,45
Granada	Santa Cruz del Comercio	19.566,29
Granada	Santa Fe	317.327,31
Granada	Soportújar	15.695,05
Granada	Sorvilán	19.535,84
Granada	Taha (La)	25.923,94
Granada	Torre-Cardela	22.727,14
Granada	Torvizcón	22.354,22
Granada	Trevélez	25.288,05
Granada	Turón	16.103,23
Granada	Ugijar	55.775,20
Granada	Valle (El)	26.546,98
Granada	Valle del Zalabi	45.460,62
Granada	Válor	21.786,08
Granada	Vegas del Genil	190.916,22
Granada	Vélez de Benaudalla	62.485,47
Granada	Ventas de Huelma	21.427,66
Granada	Villamena	28.286,49
Granada	Villanueva de las Torres	20.953,54
Granada	Villanueva Mesía	41.228,15
Granada	Viznar	23.249,97
Granada	Zafarraya	42.534,69
Granada	Zagra	24.920,47
Granada	Zubia (La)	361.987,29
Granada	Zújar	57.258,69
Huelva	Alájar	33.652,96
Huelva	Aljaraque	339.417,41
Huelva	Almendro (El)	26.499,12
Huelva	Almonaster la Real	45.996,13
Huelva	Almonte	391.767,63
Huelva	Alosno	93.943,56
Huelva	Aracena	159.943,73
Huelva	Aroche	48.549,29
Huelva	Arroyomolinos de León	37.210,93
Huelva	Ayamonte	423.300,16
Huelva	Beas	81.641,61
Huelva	Berrocal	16.149,56
Huelva	Bollullos Par del Condado	219.477,62
Huelva	Bonares	88.765,61
Huelva	Cabezas Rubias	23.304,67
Huelva	Cala	42.842,49
Huelva	Calañas	101.258,85
Huelva	Campillo (El)	63.903,56
Huelva	Campofrío	31.916,30
Huelva	Cañaveral de León	19.076,38
Huelva	Cartaya	324.708,52
Huelva	Castaño del Robledo	15.388,12
Huelva	Cerro de Andévalo (El)	60.339,38
Huelva	Chucena	43.691,97
Huelva	Corteconcepción	23.303,93
Huelva	Cortegana	104.728,42
Huelva	Cortelazor	17.862,20
Huelva	Cumbres de Enmedio	13.391,14
Huelva	Cumbres de San Bartolomé	19.070,76
Huelva	Cumbres Mayores	52.517,66
Huelva	Encinasola	32.728,55
Huelva	Escacena del Campo	45.390,02
Huelva	Fuenteheridos	28.986,57
Huelva	Galaroza	44.019,02
Huelva	Gibraleón	269.389,17
Huelva	Granada de Río-Tinto (La)	19.368,33
Huelva	Granado (El)	20.660,82
Huelva	Higuera de la Sierra	43.912,92
Huelva	Hinojales	15.892,15

Provincia	Municipio	Importe
Huelva	Hinojos	67.749,33
Huelva	Huelva	3.218.508,30
Huelva	Isla Cristina	453.910,80
Huelva	Jabugo	72.521,90
Huelva	Lepe	534.360,54
Huelva	Linares de la Sierra	18.446,98
Huelva	Lucena del Puerto	42.996,08
Huelva	Manzanilla	41.759,08
Huelva	Marines (Los)	19.689,31
Huelva	Minas de Riotinto	93.281,63
Huelva	Moguer	282.418,87
Huelva	Nava (La)	18.059,39
Huelva	Nerva	148.994,67
Huelva	Niebla	96.529,39
Huelva	Palma del Condado (La)	212.053,10
Huelva	Palos de la Frontera	197.698,21
Huelva	Paterna del Campo	57.834,34
Huelva	Paymogo	32.863,85
Huelva	Puebla de Guzmán	69.094,79
Huelva	Puerto Moral	17.569,51
Huelva	Punta Umbria	324.979,16
Huelva	Rociana del Condado	128.981,14
Huelva	Rosal de la Frontera	41.775,87
Huelva	San Bartolomé de la Torre	79.322,51
Huelva	San Juan del Puerto	163.816,48
Huelva	San Silvestre de Guzmán	19.835,45
Huelva	Sanlúcar de Guadiana	17.606,99
Huelva	Santa Ana la Real	21.583,44
Huelva	Santa Bárbara de Casa	26.015,63
Huelva	Santa Olalla del Cala	45.757,65
Huelva	Trigueros	173.680,21
Huelva	Valdelarco	14.983,06
Huelva	Valverde del Camino	296.997,06
Huelva	Villablanca	58.301,82
Huelva	Villalba del Alcor	74.928,97
Huelva	Villanueva de las Cruces	19.692,66
Huelva	Villanueva de los Castillejos	51.707,24
Huelva	Villarrasa	41.848,21
Huelva	Zalamea la Real	80.753,73
Huelva	Zufre	28.209,38
Jaén	Albánchez de Mágina	23.425,29
Jaén	Alcalá la Real	288.700,30
Jaén	Alcaudete	144.489,23
Jaén	Aldeaquemada	17.249,42
Jaén	Andújar	776.359,72
Jaén	Arjona	80.788,02
Jaén	Arjonilla	49.387,15
Jaén	Arquillos	37.852,44
Jaén	Arroyo del Ojanco	36.124,62
Jaén	Baeza	257.473,61
Jaén	Bailén	443.023,94
Jaén	Baños de la Encina	58.721,70
Jaén	Beas de Segura	80.393,02
Jaén	Bedmar y Garciez	44.340,75
Jaén	Begijar	50.719,88
Jaén	Bélmez de la Moraleda	37.551,58
Jaén	Benatae	17.632,31
Jaén	Cabra del Santo Cristo	37.183,45
Jaén	Cambil	44.147,89
Jaén	Campillo de Arenas	35.595,59
Jaén	Canena	34.278,35
Jaén	Carboneros	24.082,58
Jaén	Cárcheles	30.218,84
Jaén	Carolina (La)	447.852,87
Jaén	Castellar	48.352,89
Jaén	Castillo de Locubín	55.739,45
Jaén	Cazalilla	25.072,26
Jaén	Cazorla	125.533,37
Jaén	Chiclana de Segura	19.399,57
Jaén	Chilluévar	25.554,80
Jaén	Escañuela	22.617,75
Jaén	Espelúy	23.436,34
Jaén	Frailles	27.451,36
Jaén	Fuensanta de Martos	45.764,31

Provincia	Municipio	Importe
Jaén	Fuerte del Rey	30.400,95
Jaén	Génave	18.362,71
Jaén	Guardia de Jaén (La)	60.840,04
Jaén	Guarromán	77.148,95
Jaén	Higuera de Calatrava	18.008,21
Jaén	Hinojares	16.878,22
Jaén	Hornos	17.086,04
Jaén	Huelma	105.467,00
Jaén	Huesa	33.084,65
Jaén	Ibros	54.945,19
Jaén	Iruela (La)	34.296,83
Jaén	Iznatoraf	20.353,89
Jaén	Jabalquinto	39.516,80
Jaén	Jaén	2.103.669,80
Jaén	Jamilena	58.210,96
Jaén	Jimena	25.071,69
Jaén	Jódar	156.128,90
Jaén	Lahiguera	29.771,23
Jaén	Larva	15.180,87
Jaén	Linares	1.380.945,62
Jaén	Lopera	54.809,09
Jaén	Lupión	23.182,89
Jaén	Mancha Real	157.065,53
Jaén	Marmolejo	117.865,16
Jaén	Martos	417.095,46
Jaén	Mengibar	189.849,58
Jaén	Montizón	26.030,49
Jaén	Navas de San Juan	57.847,47
Jaén	Noalejo	29.025,24
Jaén	Orcera	39.626,02
Jaén	Peal de Becerro	76.671,58
Jaén	Pegalajar	57.977,50
Jaén	Porcuna	70.456,25
Jaén	Pozo Alcón	116.740,06
Jaén	Puente de Génave	41.307,79
Jaén	Puerta de Segura (La)	41.237,44
Jaén	Quesada	73.683,25
Jaén	Rus	73.261,19
Jaén	Sabiote	74.809,74
Jaén	Santa Elena	35.646,28
Jaén	Santiago de Calatrava	18.484,22
Jaén	Santiago-Pontones	38.855,89
Jaén	Santisteban del Puerto	56.118,58
Jaén	Santo Tomás	33.431,30
Jaén	Segura de la Sierra	33.337,91
Jaén	Siles	36.006,82
Jaén	Sorihuela del Guadalimar	24.502,38
Jaén	Torre del Campo	251.827,06
Jaén	Torreblascopedro	43.320,26
Jaén	Torredonjimeno	235.418,53
Jaén	Torreperogil	156.359,88
Jaén	Torres	27.522,23
Jaén	Torres de Albánchez	21.775,10
Jaén	Úbeda	681.179,61
Jaén	Valdepeñas de Jaén	43.082,91
Jaén	Vilches	84.378,38
Jaén	Villacarriño	121.626,79
Jaén	Villanueva de la Reina	51.959,95
Jaén	Villanueva del Arzobispo	98.153,82
Jaén	Villardompardo	22.303,38
Jaén	Villares (Los)	78.794,28
Jaén	Villarrodrigo	16.066,84
Jaén	Villatorres	60.062,97
Málaga	Alameda	98.781,48
Málaga	Alcaucín	49.117,30
Málaga	Alfarnate	30.348,78
Málaga	Alfarnatejo	18.765,68
Málaga	Algarrobo	128.417,96
Málaga	Algatocín	33.934,06
Málaga	Alhaurín de la Torre	719.319,90
Málaga	Alhaurín el Grande	472.119,29
Málaga	Almáchar	47.296,60
Málaga	Almargen	44.814,33
Málaga	Almogía	110.789,10

Provincia	Municipio	Importe
Málaga	Álora	367.517,56
Málaga	Alozaina	60.411,84
Málaga	Alpandeire	17.797,84
Málaga	Antequera	715.548,72
Málaga	Árchez	18.127,79
Málaga	Archidona	150.097,50
Málaga	Ardales	54.227,00
Málaga	Arenas	34.068,38
Málaga	Arriate	107.657,48
Málaga	Atajate	15.094,96
Málaga	Benadalid	16.700,65
Málaga	Benahavis	61.447,07
Málaga	Benalauria	21.957,48
Málaga	Benalmádena	1.237.615,77
Málaga	Benamargosa	32.887,02
Málaga	Benamocarra	63.923,15
Málaga	Benaoján	54.258,04
Málaga	Benarrabá	24.094,40
Málaga	Borge (El)	32.407,94
Málaga	Burgo (El)	53.000,18
Málaga	Campillos	175.347,47
Málaga	Canillas de Aceituno	48.836,40
Málaga	Canillas de Albaida	22.306,90
Málaga	Cañete la Real	44.850,49
Málaga	Carratraca	27.070,35
Málaga	Cartajima	14.809,08
Málaga	Cártama	514.129,05
Málaga	Casabermeja	74.532,75
Málaga	Casarabonela	51.811,69
Málaga	Casares	100.782,92
Málaga	Coin	481.888,59
Málaga	Colmenar	76.441,12
Málaga	Comares	28.769,59
Málaga	Cómpeta	70.677,17
Málaga	Cortes de la Frontera	92.100,34
Málaga	Cuevas Bajas	33.276,07
Málaga	Cuevas de San Marcos	69.101,90
Málaga	Cuevas del Becerro	47.251,20
Málaga	Cútar	21.275,86
Málaga	Estepona	1.443.492,89
Málaga	Faraján	15.393,99
Málaga	Frigiliana	66.439,62
Málaga	Fuengirola	1.389.655,33
Málaga	Fuente de Piedra	53.269,24
Málaga	Gaucín	38.181,20
Málaga	Genalguacil	18.106,66
Málaga	Guaro	54.273,01
Málaga	Humilladero	68.348,01
Málaga	Igualeja	25.029,52
Málaga	Istán	39.603,38
Málaga	Iznate	27.540,46
Málaga	Jimera de Libar	19.442,50
Málaga	Jubrique	24.891,24
Málaga	Júzcar	15.240,23
Málaga	Macharaviaya	20.814,22
Málaga	Málaga	13.149.198,05
Málaga	Manilva	278.105,93
Málaga	Marbella	2.824.395,70
Málaga	Mijas	1.426.253,17
Málaga	Moclín	34.549,14
Málaga	Mollina	86.371,35
Málaga	Monda	66.645,06
Málaga	Montejaque	31.325,69
Málaga	Nerja	509.803,29
Málaga	Ojén	71.068,80
Málaga	Parauta	15.895,69
Málaga	Periana	73.336,65
Málaga	Pízarra	220.287,83
Málaga	Pujerra	17.879,44
Málaga	Rincón de la Victoria	752.106,13
Málaga	Riogordo	62.670,62
Málaga	Ronda	822.429,39
Málaga	Salares	14.457,90
Málaga	Sayalonga	33.758,50

Provincia	Municipio	Importe
Málaga	Sedella	21.100,05
Málaga	Sierra de Yeguas	66.299,53
Málaga	Teba	82.259,25
Málaga	Tolox	49.576,56
Málaga	Torremolinos	1.364.760,75
Málaga	Torrox	328.796,20
Málaga	Totalán	29.454,63
Málaga	Valle de Abdalajis	58.080,63
Málaga	Vélez-Málaga	1.655.396,62
Málaga	Villanueva de Algaidas	68.155,46
Málaga	Villanueva de la Concepción	68.988,44
Málaga	Villanueva de Tapia	32.529,99
Málaga	Villanueva del Rosario	76.079,17
Málaga	Villanueva del Trabuco	97.508,58
Málaga	Viñuela	36.658,74
Málaga	Yunquera	97.429,18
Sevilla	Aguadulce	40.615,20
Sevilla	Alanís	36.942,44
Sevilla	Albaida del Aljarafe	82.951,89
Sevilla	Alcalá de Guadaira	1.778.416,56
Sevilla	Alcalá del Río	222.591,80
Sevilla	Alcolea del Río	46.525,63
Sevilla	Algaba (La)	398.682,19
Sevilla	Algámitas	35.237,95
Sevilla	Almadén de la Plata	41.670,89
Sevilla	Almensilla	125.438,61
Sevilla	Arahal	381.229,65
Sevilla	Aznalcázar	73.843,28
Sevilla	Aznalcóllar	150.307,00
Sevilla	Badolatosa	53.725,88
Sevilla	Benacazón	131.811,13
Sevilla	Bollullos de la Mitación	209.435,19
Sevilla	Bormujos	387.190,81
Sevilla	Brenes	223.403,18
Sevilla	Burguillos	141.839,38
Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	392.206,74
Sevilla	Camas	705.142,43
Sevilla	Campana (La)	73.146,74
Sevilla	Cantillana	199.725,02
Sevilla	Cañada Rosal	55.437,37
Sevilla	Carmona	600.704,48
Sevilla	Carrión de los Céspedes	52.359,19
Sevilla	Casariche	94.371,63
Sevilla	Castilblanco de los Arroyos	129.533,65
Sevilla	Castilleja de Guzmán	56.184,67
Sevilla	Castilleja de la Cuesta	413.272,94
Sevilla	Castilleja del Campo	20.278,75
Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	40.406,07
Sevilla	Cazalla de la Sierra	98.928,70
Sevilla	Constantina	105.918,68
Sevilla	Coria del Río	674.535,87
Sevilla	Coripe	32.980,98
Sevilla	Coronil (El)	94.556,07
Sevilla	Corrales (Los)	71.993,42
Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	229.525,46
Sevilla	Dos Hermanas	2.975.491,00
Sevilla	Écija	841.723,67
Sevilla	Espartinas	200.277,82
Sevilla	Estepa	231.950,27
Sevilla	Fuentes de Andalucía	108.365,44
Sevilla	Garrobo (El)	30.522,06
Sevilla	Gelves	186.390,74
Sevilla	Gerena	161.167,43
Sevilla	Gilena	62.525,77
Sevilla	Gines	234.225,25
Sevilla	Guadalcanal	54.615,94
Sevilla	Guillena	271.855,87
Sevilla	Herrera	112.201,15
Sevilla	Huérvar del Aljarafe	59.943,41
Sevilla	Isla Mayor	96.150,42
Sevilla	Lantejuela (La)	77.123,06
Sevilla	Lebrija	599.229,75
Sevilla	Lora de Estepa	23.722,83

Provincia	Municipio	Importe
Sevilla	Lora del Río	308.063,44
Sevilla	Luisiana (La)	81.714,07
Sevilla	Madroño (El)	15.258,41
Sevilla	Mairena del Alcor	479.218,78
Sevilla	Mairena del Aljarafe	795.473,05
Sevilla	Marchena	444.478,82
Sevilla	Marinaleda	43.302,54
Sevilla	Martín de la Jara	51.807,67
Sevilla	Molares (Los)	83.653,04
Sevilla	Montellano	134.225,58
Sevilla	Morón de la Frontera	672.175,65
Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	33.894,82
Sevilla	Olivares	233.512,64
Sevilla	Osuna	295.467,72
Sevilla	Palacios y Villafranca (Los)	866.312,30
Sevilla	Palomares del Río	127.421,10
Sevilla	Paradas	118.817,68
Sevilla	Pedraza	91.275,61
Sevilla	Pedroso (El)	60.925,50
Sevilla	Peñaflor	56.582,72
Sevilla	Pilas	227.302,46
Sevilla	Pruna	47.065,50
Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	226.789,29
Sevilla	Puebla de los Infantes (La)	47.374,34
Sevilla	Puebla del Río (La)	326.291,84
Sevilla	Real de la Jara (El)	43.300,02
Sevilla	Rinconada (La)	828.323,39
Sevilla	Roda de Andalucía (La)	75.156,11
Sevilla	Ronquillo (El)	36.433,85
Sevilla	Rubio (El)	59.015,82
Sevilla	Salteras	109.983,71
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	553.052,93
Sevilla	San Nicolás del Puerto	23.299,00
Sevilla	Sanlúcar la Mayor	307.617,01
Sevilla	Santiponce	218.966,20
Sevilla	Saucejo (El)	76.760,99
Sevilla	Sevilla	14.510.752,26
Sevilla	Tocina	142.216,95
Sevilla	Tomares	367.830,47
Sevilla	Umbrete	182.958,25
Sevilla	Utrera	1.325.208,55
Sevilla	Valencina de la Concepción	156.847,95
Sevilla	Villamanrique de la Condesa	65.346,80
Sevilla	Villanueva de San Juan	31.840,34
Sevilla	Villanueva del Ariscal	160.339,27
Sevilla	Villanueva del Río y Minas	120.648,43
Sevilla	Villaverde del Río	139.388,17
Sevilla	Viso del Alcor (El)	448.530,68

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se concretan o modifican los parámetros de ponderación establecidos en la Resolución de 17 de julio de 2009 para el ingreso al curso 2010-2011 y 2011-2012, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades Públicas españolas.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades Públicas Andaluzas podrán constituirse en un

Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación de la Ley Andaluza de Universidades.

Mediante Resolución de 17 de julio de 2009 (BOJA núm. 151, de 5 de agosto), esta Comisión de Distrito Único Universitario aprobó e hizo públicos los parámetros de ponderación que serían de aplicación para la admisión al curso 2010-2011 y 2011-2012 a fin de obtener la nota de admisión regulada en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE núm. 283, de 24 de noviembre), por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades Públicas españolas, de los estudiantes procedentes de Bachillerato, en los Anexos I y II, y de los procedentes de titulaciones de Técnico Superior de Formación Profesional, y Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior en los Anexos III-A y B, respectivamente.

Posteriormente, se publica la Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, que a su vez se modificaban los Anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, añadiéndole una Disposición Transitoria Única referente a los estudiantes que estén cursando en el año académico 2009-2010 el segundo curso de Bachillerato, que se presenten en el año 2010 a las pruebas de acceso a la Universidad, y que se vean afectados por el cambio de adscripción de un título universitario a una rama de conocimiento, en cuyo caso, la nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica, independientemente de que estén adscritas, según el Anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, a la nueva rama de conocimiento del título al que quieren ser admitidos.

Dado que además esta Comisión ya recogía expresamente en el Dispositivo Segundo de la Resolución de 17 de julio de 2009, que respecto a los alumnos que se encontraran en esta situación, se tomarían las medidas oportunas para que no vieran limitados sus derechos, debe procederse en consecuencia a modificar el Anexo I de la misma, para adaptarlo a ese nuevo régimen transitorio y para aplicarlo en condiciones de igualdad a los alumnos que accedan a la Universidad procedentes de Bachillerato.

De otro lado, se ha constatado por esta Comisión de Distrito Único que los coeficientes de ponderación para el acceso al curso académico 2010-2011 establecidos en la Resolución de 17 de julio de 2009 para los alumnos procedentes de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior se han fijado para las familias profesionales y no para los módulos según exige el apartado 5 de dicho artículo.

Y ello en cuanto, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, los títulos de Técnico y Técnico Superior quedarán agrupados inicialmente en las veintiséis familias profesionales establecidas en el Anexo I del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre. Asimismo, dispone su artículo 8 que las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico y Técnico Superior se ordenarán en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, respectivamente, y los ciclos formativos se organizarán en módulos profesionales de duración variable.

De ahí que el artículo 26.5 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, disponga que «El parámetro de ponderación (a o b) de los módulos será igual a 0,1. Las Universidades

podrán elevar dicho parámetro hasta 0,2 en aquellos módulos que consideren más idóneos para seguir con éxito dichas enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Las Universidades deberán hacer públicos los valores de dichos parámetros para los módulos seleccionados al inicio del curso correspondiente a la prueba».

En consecuencia, esta Comisión, en aras al cumplimiento de lo dispuesto en la norma, debe concretar los Anexos III-A y III-B de la Resolución de 17 de julio de 2009 para el curso académico 2010-2011 a los efectos de determinar dentro de cada familia profesional a qué módulos, por su idoneidad académica, corresponde aplicar los parámetros de ponderación superiores a 0,1, que se hayan fijado para ellas.

Por otra parte, el pasado día 8 de mayo de 2010 se publicó en el BOE el R.D. 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre, a los efectos de garantizar que los procesos de admisión a las Universidades públicas proporcionen las mismas oportunidades a todos los estudiantes en aquellas enseñanzas universitarias donde se presenten situaciones de concurrencia competitiva, regulando la posibilidad de que los estudiantes de FP realicen la fase específica de prueba de acceso, en las mismas condiciones que los estudiantes procedentes de Bachillerato, a partir del año académico 2011-2012.

Por tanto, debe adaptarse igualmente la Resolución de 17 de julio de 2009 a lo dispuesto en este Real Decreto estatal, mediante la supresión de los coeficientes de ponderación fijados para el curso 2011-2012 para el acceso a la Universidad de los estudiantes procedentes de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional.

En virtud de todo lo anterior, esta Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas,

DISPONE

Primero. Adaptar el Anexo I de la Resolución de 17 de julio de 2009, al nuevo régimen transitorio introducido por la Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero y aplicarlo en condiciones de igualdad a los alumnos procedentes de Bachillerato que ingresen en el curso 2010-2011.

Segundo. Concretar en los Anexos III-A y III-B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, determinando dentro de cada familia profesional a qué módulos de sus respectivos Ciclos Formativos, por su idoneidad académica, corresponde aplicar los parámetros de ponderación superiores a 0,1, que se hayan fijado para ellas.

Tercero. Suprimir, de acuerdo con la modificación introducida por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, en el artículo 26 del Real Decreto 1892/2009, de 14 de noviembre, los parámetros de ponderación fijados Anexos III-A y B para el acceso al curso académico 2011-2012 de los alumnos procedentes de titulaciones de Técnico Superior de Formación Profesional, y Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior, respectivamente.

Cuarto. Adaptar los nombres de las titulaciones al nuevo marco vigente regulado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- La Presidenta de la Comisión de Distrito Único Universitario Andaluz, María Victoria Román González.

Ramas del Conocimiento A y H: Artes y Humanidades C= Ciencias I y A: Ingeniería y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J: Sociales y Jurídicas	Ramas del Conocimiento	GRADOS																										
		Análisis Musical II	Anatomía Aplicada	Artes Escénicas	Biología	CC. de la Tierra y Medioambientales	Cultura Audiovisual	Dibujo Artístico II	Dibujo Técnico II	Diseño	Economía	Economía de la Empresa	Electrotécnica	Física	Geografía	Griego II	Hª de la Música y de la Danza	Hª del Arte	Hª del Mundo Contemporáneo	Latín II	Lenguaje y Práctica Musical	Literatura Universal	Matemáticas II	Matemáticas Aplic. a las CC.SS	Química	Tec. Expresión Gráfico-Plástica	Tecnología Industrial	Volumen
Información y Documentación	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	
Ingeniería Aeronáutica	IyA				0,2	0,1			0,2	0,2	0,1	0,1	0,15	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	
Ingeniería Agronómica	IyA				0,2	0,2			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería Civil	IyA				0,2	0,2			0,2	0,15	0,1	0,1	0,15	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	
Ingeniería de Computadores	IyA				0,2	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería de Diseño Industrial	IyA	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1
Ingeniería de Explotaciones de Minas y Rec. Energ.	IyA				0,2	0,2			0,2	0,15	0,1	0,1	0,15	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	
Ingeniería de la Edificación	IyA				0,2	0,1			0,2	0,2	0,1	0,1	0,15	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería de Minas	IyA				0,2	0,2			0,2	0,15	0,1	0,1	0,15	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	
Ingeniería de Sistemas de Información	IyA				0,2	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación	IyA				0,2	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería de Sistemas Electrónicos	IyA				0,2	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería de Sonido e Imagen	IyA				0,2	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería de Tecnología de Telecomunicación	IyA				0,2	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería de Telecomunicación	IyA				0,2	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería del Software	IyA				0,2	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería Electrónica Industrial	IyA				0,2	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería Forestal	IyA				0,2	0,2			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería Forestal y del Medio Natural	IyA				0,2	0,2			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería Industrial	IyA				0,2	0,1			0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	
Ingeniería Informática	IyA				0,2	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería Naval	IyA				0,2	0,1			0,2	0,2	0,1	0,1	0,15	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	
Ingeniería Química	IyA				0,2	0,15			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería Química Industrial	IyA				0,2	0,15			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Ingeniería Telemática	IyA				0,2	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15	
Lengua y Literatura Alemana	AyH	0,1	0,1	0,15			0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Lenguas Modernas y sus Literaturas	AyH	0,1	0,1	0,15			0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Lingüística y Lenguas Aplicadas	AyH	0,1	0,1	0,15			0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Literaturas Comparadas	AyH	0,1	0,1	0,15			0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Logopedia	SD	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1
Maestro en Educación Infantil	SyJ	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	
Maestro en Educación Primaria	SyJ	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	
Marina Civil. Ingeniería Marina	IyA				0,2	0,1			0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	
Marina Civil. Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo	IyA				0,2	0,2			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	
Marina Civil. Ingeniería Radioelectrónica	IyA				0,2	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	
Marketing e Investigación de Mercado	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2		0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	

Ramas del Conocimiento A y H: Artes y Humanidades C= Ciencias I y A: Ingeniería y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J: Sociales y Jurídicas	Ramas del Conocimiento	GRADOS																										
		Análisis Musical II	Anatomía Aplicada	Artes Escénicas	Biología	CC.de la Tierra y Medioambiente	Cultura Audiovisual	Dibujo Artístico II	Dibujo Técnico II	Diseño	Economía	Economía de la Empresa	Electrotécnica	Física	Geografía	Gráfico II	Hª de la Música y de la Danza	Hª del Arte	Hª del Mundo Contemporáneo	Latín II	Lenguaje y Práctica Musical	Literatura Universal	Matemáticas II	Matemáticas Aplic. a las CC.SS	Química	Tec. Expresión Gráfico-Plástica	Tecnología Industrial	Volumen
Matemáticas	C				0,2	0,1							0,1	0,2									0,2	0,2	0,2			
Medicina	SD		0,2		0,2	0,1								0,15									0,1		0,2			
Nutrición Humana y Dietética	SD		0,1		0,2	0,1								0,1									0,1		0,2			
Odontología	SD		0,2		0,2	0,1								0,1									0,1		0,2			
Óptica y Optometría	C				0,2	0,1								0,1	0,2								0,2		0,2			0,1
Pedagogía	S y J	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
Periodismo	S y J	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
Podología	SD		0,2		0,2	0,1								0,1										0,1		0,2		
Psicología	SD	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
Publicidad y Relaciones Públicas	S y J	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Química	C				0,2	0,15								0,1	0,2								0,2		0,2			0,1
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	S y J	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
Sociología	S y J	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
Tecnología Industrial	I y A				0,2	0,1								0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2				0,2		0,2			0,2
Terapia Ocupacional	SD	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
Trabajo Social	S y J	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
Traducción e Interpretación	A y H	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Turismo	S y J	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
Veterinaria	SD		0,1		0,2	0,1								0,1									0,1		0,2			

ANEXO III.A

(Técnico Superior de Formación Profesional ingreso al curso 2010-2011)

MODULO	FAMILIA	TITULACIÓN	VALOR DEL PARÁMETRO
ACTIVIDADES FÍSICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	0,2
ACTIVIDADES FÍSICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	0,15
ACTIVIDADES FÍSICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	GRADO EN ENFERMERÍA	0,15
ACTIVIDADES FÍSICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	GRADO EN FISIOTERAPIA	0,2
ACTIVIDADES FÍSICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA	0,2
ACTIVIDADES FÍSICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	GRADO EN MEDICINA	0,15
ACTIVIDADES FÍSICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	GRADO EN PODOLOGÍA	0,2
ADMINISTRACIÓN GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA PEQUEÑA EMPRESA	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS / FRANCESES / INGLESES / FILOLOGÍA CLÁSICA/ FILOLOGÍA HISPÁNICA	0,15
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	0,15
ATENCIÓN TÉCNICO-SANITARIA AL PACIENTE	SANIDAD	GRADO EN ENFERMERÍA	0,2
ATENCIÓN TÉCNICO-SANITARIA AL PACIENTE	SANIDAD	GRADO EN FARMACIA	0,2
ATENCIÓN TÉCNICO-SANITARIA AL PACIENTE	SANIDAD	GRADO EN FISIOTERAPIA	0,2
ATENCIÓN TÉCNICO-SANITARIA AL PACIENTE	SANIDAD	GRADO EN LOGOPEDIA	0,15
ATENCIÓN TÉCNICO-SANITARIA AL PACIENTE	SANIDAD	GRADO EN MEDICINA	0,2
ATENCIÓN TÉCNICO-SANITARIA AL PACIENTE	SANIDAD	GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	0,2
ATENCIÓN TÉCNICO-SANITARIA AL PACIENTE	SANIDAD	GRADO EN ODONTOLOGÍA	0,2
ATENCIÓN TÉCNICO-SANITARIA AL PACIENTE	SANIDAD	GRADO EN PODOLOGÍA	0,2
ATENCIÓN TÉCNICO-SANITARIA AL PACIENTE	SANIDAD	GRADO EN PSICOLOGÍA	0,2
ATENCIÓN TÉCNICO-SANITARIA AL PACIENTE	SANIDAD	GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL	0,15
COMUNICACIÓN Y RELACIONES PROFESIONALES	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN	0,15
CULTIVO DE PECES	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS	GRADO EN BIOLOGÍA	0,15
CULTIVO DE PECES	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	0,15
CULTIVO DE PECES	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0,15
EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.	VIDRIO Y CERÁMICA	GRADO EN ARQUITECTURA	0,15
EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.	VIDRIO Y CERÁMICA	GRADO EN GEOLOGÍA	0,2
EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.	VIDRIO Y CERÁMICA	GRADO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA	0,2
EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.	VIDRIO Y CERÁMICA	GRADO EN INGENIERÍA DEL DISEÑO INDUSTRIAL	0,2
EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.	VIDRIO Y CERÁMICA	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.	VIDRIO Y CERÁMICA	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	0,2

MODULO	FAMILIA	TITULACIÓN	VALOR DEL PARÁMETRO
ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	GRADO EN ARQUITECTURA	0,15
ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	GRADO EN FÍSICA	0,2
ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	GRADO EN INGENIERÍA AERONÁUTICA	0,2
ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	GRADO EN INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	0,2
ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	GRADO EN INGENIERÍA DE MINAS	0,2
ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	GRADO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN / DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN / TELEMÁTICA / DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS / DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN / DE SONIDO E IMAGEN	0,15
ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	GRADO EN INGENIERÍA NAVAL	0,2
ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	GRADO EN MARINA CIVIL. INGENIERIA MARINA	0,2
EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS / FRANCESES / INGLESES / FILOLOGÍA CLÁSICA/ FILOLOGÍA HISPÁNICA	0,2
EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN SOCIOLOGIA / ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	0,2
FORMACIÓN DEL CONSUMIDOR	COMERCIO Y MARKETING	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	0,2
FOTOGRAFÍA MACRO Y MICROSCÓPICA	SANIDAD	GRADO EN BIOLOGÍA	0,2
FOTOGRAFÍA MACRO Y MICROSCÓPICA	SANIDAD	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	0,2
FOTOGRAFÍA MACRO Y MICROSCÓPICA	SANIDAD	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0,15
FOTOGRAFÍA MACRO Y MICROSCÓPICA	SANIDAD	GRADO EN VETERINARIA	0,2
GESTIÓN DE CALIDAD	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRADO EN VETERINARIA	0,15
GESTIÓN DE LA CALIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	TEXTIL, CONFECCION Y PIEL	GRADO EN INGENIERÍA DEL DISEÑO INDUSTRIAL	0,2
GESTIÓN DE LA CALIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	TEXTIL, CONFECCION Y PIEL	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
GESTIÓN DE LA CALIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	TEXTIL, CONFECCION Y PIEL	GRADO EN QUÍMICA / BIOQUÍMICA	0,15
GESTIÓN DE LA CALIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	VIDRIO Y CERÁMICA	GRADO EN FÍSICA	0,15
GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA EN EDIFICACIÓN	ENERGÍAS Y AGUAS	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0,2
GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA EN EDIFICACIÓN	ENERGÍAS Y AGUAS	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	0,15
GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA EN EDIFICACIÓN	ENERGÍAS Y AGUAS	GRADO EN FÍSICA	0,2
GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA EN EDIFICACIÓN	ENERGÍAS Y AGUAS	GRADO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA	0,15
GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA EN EDIFICACIÓN	ENERGÍAS Y AGUAS	GRADO EN INGENIERÍA AERONÁUTICA	0,15
GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA EN EDIFICACIÓN	ENERGÍAS Y AGUAS	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	0,2
GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA EN EDIFICACIÓN	ENERGÍAS Y AGUAS	GRADO EN INGENIERÍA DEL DISEÑO INDUSTRIAL	0,15
GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA EN EDIFICACIÓN	ENERGÍAS Y AGUAS	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA EN EDIFICACIÓN	ENERGÍAS Y AGUAS	GRADO EN INGENIERÍA NAVAL	0,15
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	COMERCIO Y MARKETING	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,15
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	COMERCIO Y MARKETING	GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN	0,15
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	COMERCIO Y MARKETING	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	0,15
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	COMERCIO Y MARKETING	GRADO EN DERECHO / CRIMINOLOGÍA / CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD	0,2
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	COMERCIO Y MARKETING	GRADO EN ECONOMÍA	0,2
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	COMERCIO Y MARKETING	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	0,15
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	COMERCIO Y MARKETING	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	0,15
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	COMERCIO Y MARKETING	GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0,15
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	COMERCIO Y MARKETING	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	0,15
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	COMERCIO Y MARKETING	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	0,2
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	COMERCIO Y MARKETING	GRADO EN PERIODISMO	0,15
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	COMERCIO Y MARKETING	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	0,2
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	COMERCIO Y MARKETING	GRADO EN TURISMO	0,2
INFORMÁTICA TÉCNICA	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	GRADO EN ARQUITECTURA	0,2
INFORMÁTICA TÉCNICA	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	GRADO EN FÍSICA	0,2
INFORMÁTICA TÉCNICA	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	GRADO EN INGENIERÍA AERONÁUTICA	0,2
INFORMÁTICA TÉCNICA	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	GRADO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN / DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN / TELEMÁTICA / DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS / DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN / DE SONIDO E IMAGEN	0,2
INFORMÁTICA TÉCNICA	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	GRADO EN INGENIERÍA DEL DISEÑO INDUSTRIAL	0,2
INFORMÁTICA TÉCNICA	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
INFORMÁTICA TÉCNICA	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	GRADO EN MARINA CIVIL. INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA	0,2
INGLÉS	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,2
INGLÉS	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN DERECHO / CRIMINOLOGÍA / CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD	0,2
INGLÉS	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN ECONOMÍA	0,2
INGLÉS	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	0,15
INGLÉS	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	0,2
INGLÉS	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0,2
INGLÉS	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	0,15
INGLÉS	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	0,15
INGLÉS	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN PERIODISMO	0,15
INGLÉS	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	0,15
INGLÉS	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	0,2
INGLÉS	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN SOCIOLOGIA / ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	0,15

MODULO	FAMILIA	TITULACIÓN	VALOR DEL PARÁMETRO
INGLÉS	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	0,15
INGLÉS	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN HUMANIDADES	0,2
INGLÉS	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	0,15
INGLÉS	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	0,2
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (L.S.E)	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	0,2
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (L.S.E)	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN ENFERMERÍA	0,2
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (L.S.E)	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN FISIOTERAPIA	0,15
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (L.S.E)	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL	0,2
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (L.S.E)	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA	0,2
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (L.S.E)	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN PEDAGOGÍA	0,2
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (L.S.E)	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN PSICOLOGÍA	0,2
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (L.S.E)	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL	0,2
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (L.S.E)	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	0,2
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (L.S.E)	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN TURISMO	0,15
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	QUÍMICA	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	0,2
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	QUÍMICA	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0,15
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	QUÍMICA	GRADO EN ENFERMERÍA	0,15
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	QUÍMICA	GRADO EN FARMACIA	0,2
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	QUÍMICA	GRADO EN FISIOTERAPIA	0,15
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	QUÍMICA	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	QUÍMICA	GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA / QUÍMICA INDUSTRIAL	0,2
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	QUÍMICA	GRADO EN QUÍMICA / BIOQUÍMICA	0,2
PAUTAS BÁSICAS Y SISTEMAS DE ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	GRADO EN LOGOPEDIA	0,2
PROCESOS DE IMPRESIÓN	ARTES GRÁFICAS	GRADO EN BELLAS ARTES / CONSERVACIÓN Y BIENES CULTURALES	0,2
PROCESOS DE IMPRESIÓN	ARTES GRÁFICAS	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	0,15
PROCESOS DE IMPRESIÓN	ARTES GRÁFICAS	GRADO EN INGENIERÍA DEL DISEÑO INDUSTRIAL	0,2
PROCESOS DE IMPRESIÓN	ARTES GRÁFICAS	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
PROCESOS DE IMPRESIÓN	ARTES GRÁFICAS	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA / DE SOFTWARE / DE COMPUTADORES/ DE SISTEMAS DE INFORMACION	0,15
PROCESOS DE IMPRESIÓN	ARTES GRÁFICAS	GRADO EN PERIODISMO	0,15
PROCESOS DE IMPRESIÓN	ARTES GRÁFICAS	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	0,15
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRADO EN BIOLOGÍA	0,2
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	0,2
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0,15
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	0,2
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRADO EN ENFERMERÍA	0,15
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRADO EN FARMACIA	0,2
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRADO EN FÍSICA	0,15
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRADO EN INGENIERÍA AGRONÓMICA	0,2
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA / QUÍMICA INDUSTRIAL	0,2
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRADO EN MEDICINA	0,15
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	0,2
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GRADO EN QUÍMICA / BIOQUÍMICA	0,2
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	ACTIVIDADES AGRARIAS	GRADO EN BIOLOGÍA	0,15
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	ACTIVIDADES AGRARIAS	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	0,2
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	ACTIVIDADES AGRARIAS	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0,2
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	ACTIVIDADES AGRARIAS	GRADO EN GEOLOGÍA	0,15
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	ACTIVIDADES AGRARIAS	GRADO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA	0,2
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	ACTIVIDADES AGRARIAS	GRADO EN INGENIERÍA AGRONÓMICA	0,2
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	ACTIVIDADES AGRARIAS	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	0,15
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	ACTIVIDADES AGRARIAS	GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL / Y DEL MEDIO NATURAL	0,2
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	ACTIVIDADES AGRARIAS	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,15
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	ACTIVIDADES AGRARIAS	GRADO EN VETERINARIA	0,2
PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS	INFORMÁTICA	GRADO EN ESTADÍSTICA	0,2
PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS	INFORMÁTICA	GRADO EN FÍSICA	0,2
PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS	INFORMÁTICA	GRADO EN INGENIERÍA AERONÁUTICA	0,15
PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS	INFORMÁTICA	GRADO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN / DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN / TELEMÁTICA / DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS / DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN / DE SONIDO E IMAGEN	0,2

MODULO	FAMILIA	TITULACIÓN	VALOR DEL PARÁMETRO
PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS	INFORMÁTICA	GRADO EN INGENIERÍA DEL DISEÑO INDUSTRIAL	0,15
PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS	INFORMÁTICA	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS	INFORMÁTICA	GRADO EN MATEMÁTICAS	0,2
PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS	HOSTELERÍA Y TURISMO	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,2
PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS	HOSTELERÍA Y TURISMO	GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS / FRANCESES / INGLESES / FILOLOGÍA CLÁSICA/ FILOLOGÍA HISPÁNICA	0,15
PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS	HOSTELERÍA Y TURISMO	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	0,2
PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS	HOSTELERÍA Y TURISMO	GRADO EN GEOGRAFÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO	0,2
PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS	HOSTELERÍA Y TURISMO	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	0,2
PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS	HOSTELERÍA Y TURISMO	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	0,2
PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS	HOSTELERÍA Y TURISMO	GRADO EN TURISMO	0,2
REALIZACIÓN MULTIMEDIA	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	0,2
REALIZACIÓN MULTIMEDIA	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	GRADO EN FÍSICA	0,2
REALIZACIÓN MULTIMEDIA	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	GRADO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN / DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN / TELEMÁTICA / DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS / DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN / DE SONIDO E IMAGEN	0,2
REALIZACIÓN MULTIMEDIA	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	GRADO EN INGENIERÍA DEL DISEÑO INDUSTRIAL	0,15
REALIZACIÓN MULTIMEDIA	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
REALIZACIÓN MULTIMEDIA	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	0,2
REALIZACIÓN MULTIMEDIA	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	GRADO EN PERIODISMO	0,2
REALIZACIÓN MULTIMEDIA	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	0,2
REALIZACIÓN MULTIMEDIA	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	GRADO EN SOCIOLOGÍA / ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	0,15
REALIZACIÓN MULTIMEDIA	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	GRADO EN TURISMO	0,15
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	GRADO EN ARQUITECTURA	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	GRADO EN FÍSICA	0,15
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	GRADO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	GRADO EN INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	GRADO EN INGENIERÍA DE MINAS	0,15
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	GRADO EN INGENIERÍA DEL DISEÑO INDUSTRIAL	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL / Y DEL MEDIO NATURAL	0,15
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	IMAGEN PERSONAL	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	0,15
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	IMAGEN PERSONAL	GRADO EN ENFERMERÍA	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	IMAGEN PERSONAL	GRADO EN FARMACIA	0,15
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	IMAGEN PERSONAL	GRADO EN FISIOTERAPIA	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	IMAGEN PERSONAL	GRADO EN PODOLOGÍA	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	IMAGEN PERSONAL	GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL	0,15
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO	INFORMÁTICA	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA / DE SOFTWARE / DE COMPUTADORES/ DE SISTEMAS DE INFORMACION	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	GRADO EN ARQUITECTURA	0,15
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	GRADO EN INGENIERÍA AGRONÓMICA	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	GRADO EN INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	GRADO EN INGENIERÍA DEL DISEÑO INDUSTRIAL	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL / Y DEL MEDIO NATURAL	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	GRADO EN FÍSICA	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	GRADO EN INGENIERÍA AERONÁUTICA	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	GRADO EN INGENIERÍA DE MINAS	0,15
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	GRADO EN INGENIERÍA DEL DISEÑO INDUSTRIAL	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	GRADO EN INGENIERÍA NAVAL	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	GRADO EN MARINA CIVIL. INGENIERIA MARINA	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	GRADO EN MARINA CIVIL. INGENIERIA NAUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	0,2
RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	GRADO EN MARINA CIVIL. INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA	0,15
SISTEMAS DE TELEFONÍA	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA / DE SOFTWARE / DE COMPUTADORES/ DE SISTEMAS DE INFORMACION	0,2
TÉCNICAS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	0,15
TÉCNICAS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS	GRADO EN INGENIERÍA NAVAL	0,2
TÉCNICAS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS	GRADO EN MARINA CIVIL. INGENIERIA MARINA	0,2
TÉCNICAS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS	GRADO EN MARINA CIVIL. INGENIERIA NAUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	0,2
TÉCNICAS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS	GRADO EN MARINA CIVIL. INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA	0,2
VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS	FABRICACIÓN MECÁNICA	GRADO EN FÍSICA	0,2
VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS	FABRICACIÓN MECÁNICA	GRADO EN INGENIERÍA AERONÁUTICA	0,2
VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS	FABRICACIÓN MECÁNICA	GRADO EN INGENIERÍA DE MINAS	0,15

MODULO	FAMILIA	TITULACIÓN	VALOR DEL PARÁMETRO
VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS	FABRICACIÓN MECÁNICA	GRADO EN INGENIERÍA DEL DISEÑO INDUSTRIAL	0,2
VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS	FABRICACIÓN MECÁNICA	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,2
VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS	FABRICACIÓN MECÁNICA	GRADO EN INGENIERÍA NAVAL	0,2
VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS	FABRICACIÓN MECÁNICA	GRADO EN MARINA CIVIL. INGENIERIA MARINA	0,2
VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS	FABRICACIÓN MECÁNICA	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	0,2

ANEXO III.B

(Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior ingreso al curso 2010-2011)

MODULO	FAMILIA	TITULACIÓN	VALOR DEL PARÁMETRO
COMUNICACIÓN	ARTES APLICADAS AL LIBRO	GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0,15
COMUNICACIÓN	ARTES APLICADAS AL MURO	GRADO EN ARQUITECTURA	0,15
COMUNICACIÓN	CERÁMICA ARTÍSTICA	GRADO EN ARQUITECTURA	0,15
COMUNICACIÓN	DISEÑO INDUSTRIAL	GRADO EN ARQUITECTURA	0,2
COMUNICACIÓN	DISEÑO INDUSTRIAL	GRADO EN INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	0,15
COMUNICACIÓN	DISEÑO INDUSTRIAL	GRADO EN INGENIERÍA DEL DISEÑO INDUSTRIAL	0,15
COMUNICACIÓN	DISEÑO INDUSTRIAL	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,15
COMUNICACIÓN	ESMALTES ARTÍSTICOS	GRADO EN BELLAS ARTES / CONSERVACIÓN Y BIENES CULTURALES	0,15
COMUNICACIÓN	JOYERÍA DE ARTE	GRADO EN BELLAS ARTES / CONSERVACIÓN Y BIENES CULTURALES	0,15
COMUNICACIÓN	JOYERÍA DE ARTE	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	0,15
COMUNICACIÓN	TEXTILES ARTÍSTICOS	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	0,15
DETECCIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS	TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	0,2
DIBUJO	CERÁMICA ARTÍSTICA	GRADO EN BELLAS ARTES / CONSERVACIÓN Y BIENES CULTURALES	0,15
DIBUJO	CERÁMICA ARTÍSTICA	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	0,15
DIBUJO ARTÍSTICO	ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	0,15
DISEÑO ASISTIDO ORDENADOR	ARTES APLICADAS A LA INDUMENTARIA	GRADO EN BELLAS ARTES / CONSERVACIÓN Y BIENES CULTURALES	0,15
EXPRESIÓN VOLUMÉTRICA	DISEÑO DE INTERIORES	GRADO EN ARQUITECTURA	0,2
EXPRESIÓN VOLUMÉTRICA	DISEÑO DE INTERIORES	GRADO EN BELLAS ARTES / CONSERVACIÓN Y BIENES CULTURALES	0,15
EXPRESIÓN VOLUMÉTRICA	DISEÑO DE INTERIORES	GRADO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA	0,15
EXPRESIÓN VOLUMÉTRICA	DISEÑO DE INTERIORES	GRADO EN HUMANIDADES	0,15
EXPRESIÓN VOLUMÉTRICA	DISEÑO DE INTERIORES	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL / TECNOLOGÍA INDUSTRIAL / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0,15
GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA	GRADO EN BELLAS ARTES / CONSERVACIÓN Y BIENES CULTURALES	0,2
HISTORIA DE LA INDUMENTARIA	ARTES APLICADAS A LA INDUMENTARIA	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	0,15
PSICOLOGÍA APLICADA	TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR	GRADO EN FISIOTERAPIA	0,2
PSICOLOGÍA APLICADA	TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR	GRADO EN MEDICINA	0,15
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICAS	ARTES APLICADAS AL LIBRO	GRADO EN BELLAS ARTES / CONSERVACIÓN Y BIENES CULTURALES	0,15
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICAS	ARTES APLICADAS AL LIBRO	GRADO EN HISTORIA	0,15
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICAS	ARTES APLICADAS AL LIBRO	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	0,15
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICAS	DISEÑO GRÁFICO	GRADO EN BELLAS ARTES / CONSERVACIÓN Y BIENES CULTURALES	0,15
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICAS	DISEÑO GRÁFICO	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	0,15
VOLUMEN	DISEÑO INDUSTRIAL	GRADO EN BELLAS ARTES / CONSERVACIÓN Y BIENES CULTURALES	0,15
VOLUMEN	TEXTILES ARTÍSTICOS	GRADO EN BELLAS ARTES / CONSERVACIÓN Y BIENES CULTURALES	0,15

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 26 de mayo de 2010, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades públicas, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y se efectúa su convocatoria para el año 2010.

Mediante la Orden de la Consejería de Empleo, de 28 de mayo de 2009, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y se efectuó su convocatoria para el año 2009.

En la referida Orden se determinaron tres líneas de subvención en función de las modalidades de proyectos a subvencionar y las entidades destinatarias de los mismos. No obstante, también en el ámbito de esta Dirección General se ha venido subvencionando a Entidades Locales andaluzas, mediante una orden unificada de la Consejería de Gobernación, en la que se establecía una línea destinada a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes. Anualmente y hasta el ejercicio 2009 se han convocado estas subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas con cargo al Plan de Cooperación Municipal.

Producida la reestructuración de Consejerías por Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, por el que se asignan las competencias en materia de políticas migratorias a la Consejería de Empleo, y el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en el que se mantienen las competencias asignadas en su día a esta Consejería, y resultando necesario continuar manteniendo la finalidad prevista con la línea de subvenciones a Entidades Locales an-

daluzas, procede regular y convocar las referidas subvenciones por la Consejería de Empleo, como competente en la materia.

Habida cuenta de que ya existe una orden reguladora en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y de que las finalidades son comunes, salvo las entidades destinatarias, y en orden a la unificación de procedimientos, es aconsejable, ampliar las líneas de subvenciones previstas en la Orden de 28 de mayo de 2009, anteriormente citada, incluyendo la línea dirigida a las Entidades Locales andaluzas.

Por otra parte, y con el fin de lograr una mayor agilización y simplificación de los procedimientos en beneficio de la ciudadanía y de la propia Administración, así como de garantizar la utilización de los medios electrónicos en las relaciones que establece con los ciudadanos, la presente orden establece la posibilidad de que los interesados presenten sus solicitudes a través de medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

En conclusión, con esta Orden se modifican determinados artículos y Anexos de la citada Orden de 28 de mayo de 2009, con objeto de incorporar una nueva línea de subvenciones destinada a Entidades Locales andaluzas, regular el procedimiento administrativo por medios electrónicos y clarificar los objetivos de la Línea 2. Así mismo, se procede a la convocatoria para el ejercicio 2010.

Por todo lo anterior, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

La Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, queda modificada como sigue:

Uno. El título de la Orden de 28 de mayo de 2009 queda redactado de la siguiente forma:

«Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.»

Dos. El apartado 1 del artículo 1 queda redactado de la siguiente forma:

«1. La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Programas e

Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, a fin de favorecer su integración laboral, económica y cultural, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, dirigidas a las entidades privadas sin ánimo de lucro, a las Universidades Públicas andaluzas y a las Entidades Locales andaluzas con cargo al Plan de Cooperación Municipal.»

Tres. Se suprime el objetivo 8.º de la letra a) del artículo 3.

Cuatro. La letra b) del artículo 3 queda redactada de la siguiente forma:

«b) Línea 2. Infraestructuras de entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo:

1.º La adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues, casas de acogida y servicios diurnos de atención básica para personas inmigrantes.

2.º La adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de sedes de asociaciones, federaciones y otras estructuras análogas vinculadas a la inmigración.

Podrán adquirirse, en esta línea, compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y normas de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de los contratos del sector público, cuando el objeto del proyecto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado o así lo exija la naturaleza del objeto. En este caso deberá quedar garantizada en la documentación que acompañe a la solicitud la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.»

Cinco. Se añade una nueva letra al artículo 3, con la siguiente redacción:

«d) Línea 4. Infraestructuras de Entidades Locales andaluzas, destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues, casas de acogida y servicios diurnos de atención básica para personas inmigrantes.

Podrán adquirirse, en esta línea, compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y normas de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de los contratos del sector público, cuando el objeto del proyecto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado o así lo exija la naturaleza del objeto. En este caso deberá quedar garantizada en la documentación que acompañe a la solicitud la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.»

Seis. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«1. Podrán solicitar subvenciones, en las Líneas 1 y 2 previstas en la presente Orden, las entidades privadas sin ánimo de lucro que, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, realicen o estén en condiciones de realizar proyectos que se relacionan en el artículo 3.

Las Universidades Públicas andaluzas sólo podrán solicitar proyectos de la Línea 3.

Podrán solicitar subvenciones en la Línea 4 los municipios, provincias, mancomunidades y patronatos municipales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, también podrán tener la condición de beneficiarias las agrupaciones sin personalidad jurídica compuestas por entidades privadas sin ánimo de lucro o por Universidades Públicas, en los términos previstos en el artículo 3 para los programas en red de las Líneas 1 y 3. Dentro de la agrupación, una de las entidades ostentará su representación, y ejercerá la coordinación y la gestión principal del proyecto, participando de forma precisa y esencial en la elaboración y realización del mismo. Los otros miembros de la agrupación tendrán un papel complementario específico, tanto en la elaboración como en la ejecución del proyecto, no pudiendo tener el mismo NIF que la entidad representante.

Las agrupaciones no podrán disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción previstos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.»

Siete. El artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

«1. Cada solicitud, debidamente cumplimentada, estará compuesta por un único ejemplar del Anexo 0 y uno o varios ejemplares de los Anexos 1, 2, 3 ó 4, según corresponda. Los Anexos 1 y 2 para entidades sin ánimo de lucro, el Anexo 3 para Universidades Públicas y el Anexo 4 para las Entidades Locales. Los números de estos anexos coinciden con el correspondiente número de línea.

Se presentará una solicitud a cada órgano competente para resolver, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11. Tanto el Anexo 0, como los Anexos 1 a 4, serán suscritos por el representante legal de la entidad.

2. Con cada solicitud se presentará un único Anexo por cada proyecto, de forma que los gastos de los programas no se realicen conjuntamente con los de infraestructura, ni viceversa. Cada entidad privada sin ánimo de lucro podrá presentar un máximo de 3 proyectos por línea y provincia; en el caso de proyectos de ámbito regional, el máximo a presentar por cada entidad es de tres. Estos límites no son de aplicación a las Universidades Públicas. Las Entidades Locales podrán presentar un máximo de 3 proyectos de la Línea 4.

3. Las solicitudes deberán contener declaración responsable sobre ayudas y subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando el importe concedido y la entidad concedente. Así mismo, deberá acreditarse la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante.

4. La documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para cada subvención se sustituirá por declaración de expresa responsabilidad, de conformidad con los modelos incluidos en los anexos que acompañan a la presente orden, sin perjuicio de la presentación de documentación que pueda ser requerida por la Comisión de Valoración, según lo establecido en el artículo 14.1 de la presente Orden.»

Ocho. El apartado 1 del artículo 8 queda redactado de la siguiente forma:

«1. La presentación de solicitudes se realizará:

a) Preferentemente por medios telemáticos a través de Internet, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano en la dirección <http://www.andaluciajunta.es>, así como en la página web de la Consejería de Empleo en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>. A estos efectos, las personas interesadas deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad o de certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada generada por un dispositivo seguro de creación de firma, de acuerdo con el artículo 13.1

del Decreto 183/2003, de 24 de junio, el artículo 3 de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica, y los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

b) En soporte papel en los Registros administrativos de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo o en el Registro General de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Empleo, www.juntadeandalucia.es/empleo. Igualmente estarán a disposición de las entidades solicitantes en los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo en las respectivas provincias.»

Nueve. Se añade un nuevo artículo 8 bis.

«Artículo 8 bis. Tramitación telemática.

1. La solicitud presentada de forma telemática deberá ir acompañada, en su caso, de la correspondiente documentación que podrá presentarse por medios electrónicos, mediante documentos originales electrónicos o mediante copias autenticadas electrónicas, o copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 8.1.b) y se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud, indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

2. La persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la presentación de documentos o datos en los registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites que lo integran se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

3. La persona interesada podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la forma que se indique en las páginas web a través de las cuales se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, y siempre mediante el uso de la firma electrónica avanzada.»

Diez. Los apartados 2 y 3 del artículo 9 quedan redactados de la siguiente forma:

«2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente orden, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Las notificaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La práctica de las notificaciones por medios electrónicos se ajustará a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, el artículo 113.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y demás normativa que le sea de aplicación.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo por medios electrónicos, se requerirá que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identifica-

ción de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo la persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones se efectúen por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente, e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

La notificación telemática se entenderá practicada, a todos los efectos legales, en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso. Cuando existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran diez días naturales sin que el sujeto destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en la normativa básica estatal, salvo que de oficio o a instancias del sujeto destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Siempre que se practique una notificación telemática, se realizará el correspondiente asiento de salida en el Registro telemático, en la forma que se determina en el artículo 9.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.»

Once. Se añade un nuevo apartado al artículo 10 con la siguiente redacción:

«4. La valoración de las solicitudes de la Línea 4 (proyectos de infraestructura de Entidades Locales andaluzas), se realizará con arreglo a los siguientes criterios y con una puntuación máxima de 100:

a) Aportación de fondos propios al proyecto. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

b) Contexto en el que se desarrolla el proyecto: territorio y población inmigrante. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

c) Experiencia de la entidad en materias de inmigración. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

d) Calidad, pertinencia y coherencia interna del proyecto: memoria o proyecto de la inversión, presupuesto detallado y viabilidad financiera para llevarlo a cabo. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

e) Características técnicas del proyecto: actividades, calendario previsto, destinatarios, resultados esperados e indicadores, seguimiento y evaluación. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total. Asimismo en los proyectos de obras para centros de servicios sociales, se valorará disponer o tener solicitada la autorización administrativa previa contemplada en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, sobre autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

f) Carácter innovador y compromiso de desarrollar el proyecto con respeto a las mejores prácticas medioambientales, sociales, y en materia de seguridad y salud laboral. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

g) Previsión del impacto de género en las actividades del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

h) Repercusión social y relevancia del proyecto. Alcance e incidencia de las inversiones a realizar. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

i) Creación de empleo. Número de empleos creados y mantenidos. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.»

Doce. Se modifican los Anexos 0, 1, 2 y 3, que quedan sustituidos por los que figuran en la presente Orden, y se añade un nuevo Anexo, con el número 4, correspondiente a la Línea 4.

Disposición adicional única. Convocatoria de subvenciones para el 2010.

1. Se convoca para el ejercicio 2010 la concesión de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, dirigidas a las Entidades Locales andaluzas, Universidades Públicas andaluzas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, siendo el plazo de presentación de solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Orden.

2. Para este ejercicio 2010, las subvenciones se concederán con cargo a los capítulos cuatro y siete del programa presupuestario 31J, Coordinación de Políticas Migratorias, distribuyéndose de la siguiente manera: a las Entidades Locales andaluzas les corresponde el artículo 76, a las entidades sin ánimo de lucro les corresponden los artículos 48 para programas y 78 para infraestructuras; a las Universidades Públicas andaluzas les corresponden los artículos 44 para sensibilización y formación y 74 para estudios e investigaciones.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1.a) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2010, las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro se podrán abonar sin justificación previa y hasta el 100% de su importe.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que estén tramitándose en la fecha de entrada en vigor de la presente orden se continuarán rigiendo por la normativa anterior.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 26 de mayo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ANVERSO ANEXO 0

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL						
NOMBRE DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL					NIF	
DOMICILIO * TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA		NÚMERO	PISO	PUERTA
LOCALIDAD			PROVINCIA	CÓD. POSTAL	PAÍS	
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DEL/DE LA SECRETARIO/A						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	DNI/NIE	
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	DNI/NIE	
CARGO QUE OSTENTA						
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						
TIPO DE VIA		NOMBRE DE LA VIA		NUMERO	PISO	PUERTA
LOCALIDAD			PROVINCIA	CÓD. POSTAL	PAÍS	

(*) El domicilio de la Entidad o razón social debe estar en la Comunidad Autónoma de Andalucía

2 LÍNEA
<input type="checkbox"/> Línea 1: PROGRAMAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> Línea 2: INFRAESTRUCTURAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> Línea 3: PROGRAMAS UNIVERSIDADES <input type="checkbox"/> Línea 4: INFRAESTRUCTURAS ENTIDADES LOCALES

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE porque ya aportó copia compulsada con fecha/...../..... en el expediente nº para el procedimiento

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). <input type="checkbox"/> AUTORIZO a la Consejería de Empleo a que me dé de alta, para de este modo poder hacer efectiva la utilización del servicio (En caso de no estar dado de alta). Dirección electrónica y/o número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en la plataforma Notific@ CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO MÓVIL:

5 DATOS BANCARIOS
Código Entidad [][][][] Código Sucursal [][][][] Dígito Control [][] N° Cuenta [][][][][][][][][][][][][] Entidad: Domicilio: Localidad: Provincia: C. Postal:



6	CERTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> En el caso de asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro D/Dª con DNI/NIE..... que ostenta el cargo de declara: 1. Que en Asamblea de asociados celebrada el día de de según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Presidente (a) / Representante Legal en esta Entidad. 2. Que se encuentra facultado/a para solicitar la subvención en virtud de: <input type="checkbox"/> Lo estipulado en los Estatutos <input type="checkbox"/> Lo acordado para tal efecto con fecha / / por el órgano competente de la Entidad.	
<input type="checkbox"/> En el caso de Universidades D/Dª con DNI/NIE..... que ostenta el cargo de por nombramiento efectuado el / / (BOJA nº) declara estar facultado en virtud de para solicitar la presente subvención.	
<input type="checkbox"/> En el caso de Entidades Locales D/Dª con DNI/NIE..... que ostenta el cargo de Alcalde/sa Presidente/a o Presidente/a de declara: 1. Que en sesión extraordinaria celebrada por (1) el / /, según consta en acta de la misma, tomó posesión del cargo el Alcalde/sa - Presidente/a o Presidente/a de esta Entidad Local 2. Que en sesión celebrada por (1) el / /, según consta en acta de la misma, se aprobó solicitar las subvenciones establecidas en esta solicitud por las cuantías mencionadas en los correspondientes anexos (1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.	

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la Entidad que representa: <input type="checkbox"/> Carece de fines de lucro en el desarrollo de la actividad. <input type="checkbox"/> Realizará la actividad a subvencionar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> No está pendiente de justificar subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar, si se produjera, la falta de justificación adecuada, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de justificación. <input type="checkbox"/> Se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía. <input type="checkbox"/> La Asociación que represento no se haya incurso en las causas de prohibición previstas en los artículo 4.5, 4.6 y 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación.	
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras.	
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.
 ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EMPLEO EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado cuyo responsable del mismo es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad tramitar subvenciones a favor de Entidades Locales, entidades sin ánimo de lucro y Universidades.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Avenida Hytasa, nº 14, 41071 - SEVILLA

000633/6D

ANVERSO

Hoja 1 de

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

LÍNEA 1: Programas de entidades privadas sin ánimo de lucro

MEMORIA DEL PROYECTO

1 DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIF

2 TÍTULO DEL PROYECTO		
TÍTULO		
PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO	DNI/NIE	
CARGO QUE OSTENTA		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
OBJETIVO DEL PROYECTO (SEÑALAR UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO)		
<input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 1º de la Orden	<input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 4º de la Orden	<input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 7º de la Orden
<input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 2º de la Orden	<input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 5º de la Orden	
<input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 3º de la Orden	<input type="checkbox"/> Artículo 3.a) 6º de la Orden	

3 CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN				
En caso de que se hayan solicitado o concedido subvenciones para el mismo proyecto, indíquelas a continuación:				
DESCRIPCIÓN	OTRAS ADM./ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	FECHA	SOLICITADO	CONCEDIDO
TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES:			€
CUANTÍA TOTAL SOLICITADA:			€
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:			€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:			€
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 7.2)				

4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
4.1 CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE



4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Continuación)		
4.2 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES		
4.3 RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
4.3.1.RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (indicar número y cualificación)		
PERSONAL C, V (*)	CUALIFICACIÓN PERSONAL	NÚMERO
(*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO		
4.3.2 RECURSOS MATERIALES EXISTENTES		
Inmuebles propios o arrendados		
.....		
.....		
.....		
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades		
.....		
.....		
.....		
Otros		
.....		
.....		
.....		
4.4 PARTICIPACIÓN DE INMIGRANTES EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ENTIDAD		

000633/6/A01D

5	PROYECTOS EN RED (Cumplimentar únicamente en el caso de proyectos en red)
5.1 RELACIÓN DE ENTIDADES ORGANIZADORAS	
NOMBRE:	NIF:
NOMBRE:	NIF:
NOMBRE:	NIF:
NOMBRE:	NIF:
NOMBRE:	NIF:
5.2 CUALIDAD INTEGRADORA DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS	
5.3 EXPERIENCIA DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS EN ACTUACIONES SIMILARES	

000633/6/A01D

5 PROYECTOS EN RED (Cumplimentar únicamente en el caso de proyectos en red) (Continuación)		
5.4 RECURSOS DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS		
5.4.1 RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (Indicar número y cualificación)		
PERSONAL C, V (*)	CUALIFICACIÓN PERSONAL	NÚMERO
(*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO		
5.4.2. RECURSOS EXISTENTES		
Inmuebles propios o arrendados		
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades		
Otros		
5.5 COMPROMISO DE ADHESIÓN		
<input type="checkbox"/> DECLARO que esta entidad responsable del proyecto y las entidades coorganizadoras del proyecto en red relacionadas en el apartado 5.1 han formalizado un documento de compromiso de adhesión por el que aceptan las condiciones establecidas para los proyectos en red de esta Convocatoria de Subvenciones, y asumen la realización de las actividades contempladas en el apartado 6.3 referente a la descripción del Plan de Trabajo.		

6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
6.1 RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página)

000633/6/A01D

6 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación)

6.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)

000633/6/A01D

6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación)					
6.3 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO					
Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto)	Actividades (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos) Nº:.....	Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad)	Responsable (Entidad o entidades responsables de la realización de la actividad. Cumplimentar en el caso de proyecto en red)	
	Nº:.....				
	Nº:.....				
	Nº:.....				
	Nº:.....				
	Nº:.....				

(1): Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los del punto 7.1, y deberán ser las mismas que se describan en ese punto.

Usar tantas hojas como sean necesarias

6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación)
6.4 DESTINATARIOS (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)
Características:
Directos: N° Hombres: N° Mujeres: Indirectos: N° Hombres: N° Mujeres:
6.5 LUGAR DE CELEBRACIÓN
Lugar de celebración: Provincia:
Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:
Lugar de celebración: Provincia:
Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:
Lugar de celebración: Provincia:
Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:
6.6 CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (Indicar los avances que supone el proyecto en estas materias)
6.7 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)
6.8 REPERCUSIÓN SOCIAL (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)

000633/6/A01D

6	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación)
6.9 PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
6.10 CREACIÓN DE EMPLEO (Número de empleos creados y mantenidos con este proyecto)	
Empleos creados:	
Empleos mantenidos:	

7	COSTE Y FINANCIACIÓN
7.1 DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 6.3	
Actividad N°:	
<u>RECURSOS HUMANOS</u>	
Personal contratado	€
Personal colaborador	€
<u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>	
Dietas y desplazamientos	€
Suministros	€
Material fungible	€
Otros	€
TOTAL ACTIVIDAD N°:	€
Actividad N°:	
<u>RECURSOS HUMANOS</u>	
Personal contratado	€
Personal colaborador	€
<u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>	
Dietas y desplazamientos	€
Suministros	€
Material fungible	€
Otros	€
TOTAL ACTIVIDAD N°:	€
Actividad N°:	
<u>RECURSOS HUMANOS</u>	
Personal contratado	€
Personal colaborador	€
<u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>	
Dietas y desplazamientos	€
Suministros	€
Material fungible	€
Otros	€
TOTAL ACTIVIDAD N°:	€

000633/6/A01D

7 COSTE Y FINANCIACIÓN (Continuación)	
7.1 DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 6.3	
Actividad N°:	
<u>RECURSOS HUMANOS</u>	
Personal contratado	€
Personal colaborador	€
<u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>	
Dietas y desplazamientos	€
Suministros	€
Material fungible	€
Otros	€
TOTAL ACTIVIDAD N°:	€
Actividad N°:	
<u>RECURSOS HUMANOS</u>	
Personal contratado	€
Personal colaborador	€
<u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>	
Dietas y desplazamientos	€
Suministros	€
Material fungible	€
Otros	€
TOTAL ACTIVIDAD N°:	€
Actividad N°:	
<u>RECURSOS HUMANOS</u>	
Personal contratado	€
Personal colaborador	€
<u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>	
Dietas y desplazamientos	€
Suministros	€
Material fungible	€
Otros	€
TOTAL ACTIVIDAD N°:	€
7.2 COSTE TOTAL DEL PROYECTO (Suma total de las actividades)	
<u>TOTAL RECURSOS HUMANOS</u>	
Personal contratado	€
Personal colaborador	€
<u>TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>	
Dietas y desplazamientos	€
Suministros	€
Material fungible	€
Otros	€
TOTAL PROYECTO:	€
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 3)	

000633/6/A01D

8 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
8.1 DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS	
Actividad nº: Resultados	Indicadores
Actividad nº: Resultados	Indicadores
Actividad nº: Resultados	Indicadores
Actividad nº: Resultados	Indicadores
Actividad nº: Resultados	Indicadores
Actividad nº: Resultados	Indicadores
Actividad nº: Resultados	Indicadores
Actividad nº: Resultados	Indicadores
Actividad nº: Resultados	Indicadores
Actividad nº: Resultados	Indicadores
Actividad nº: Resultados	Indicadores
Actividad nº: Resultados	Indicadores
Actividad nº: Resultados	Indicadores
Actividad nº: Resultados	Indicadores

00633/6/A01D

8	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (Continuación)
8.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto.)	

9	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en las bases reguladoras.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>	

000633/6/A01D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

LÍNEA 2: Infraestructuras de entidades privadas sin ánimo de lucro

MEMORIA DEL PROYECTO

1 DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIF

2 TÍTULO DEL PROYECTO	
TÍTULO	
PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO	DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
OBJETIVO DEL PROYECTO (SEÑALAR UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO)	
<input type="checkbox"/> Artículo 3.b) 1º de la Orden <input type="checkbox"/> Artículo 3.b) 2º de la Orden	

3 CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COFINANCIACIÓN				
En caso de que se hayan solicitado o concedido subvenciones para el mismo proyecto, indíquelas a continuación:				
DESCRIPCIÓN	OTRAS ADM./ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	FECHA	SOLICITADA	CONCEDIDA
TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES: € CUANTÍA SOLICITADA: € APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: € COSTE TOTAL DEL PROYECTO: € (El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 6.2)				

4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
4.1 CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE



4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Continuación)		
4.2 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES		
4.3 RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
4.3.1. RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (indicar número y cualificación)		
PERSONAL C, V (*)	CUALIFICACIÓN PERSONAL	NÚMERO
(*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO		
4.3.2 RECURSOS MATERIALES EXISTENTES		
Inmuebles propios o arrendados		
.....		
.....		
.....		
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades		
.....		
.....		
.....		
Otros		
.....		
.....		
.....		
4.4 PARTICIPACIÓN DE INMIGRANTES EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ENTIDAD		

000633/6/A02D

5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
5.1 RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página)	
5.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)	

000633/6/A02D

5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación)

5.3 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA INVERSIÓN (Descripción detallada de la adquisición, obra o equipamiento, en su caso)

Empty space for detailed description of the investment.

5.4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para el supuesto de adquisición de inmuebles, **DECLARO:**

- Que obra en poder de esta entidad una propuesta de compraventa de con un coste de detallados en el apartado 6.1

Para el supuesto de construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles, **DECLARO:**

- Que obra en poder de esta entidad los presupuestos desglosados de las empresas responsables del proyecto con un valor de detallados en el apartado 6.1

Para el supuesto de equipamientos, **DECLARO:**

- Que obra en poder de esta entidad los presupuestos desglosados de las empresas suministradoras con relación a dichos bienes con un valor de detallados en el apartado 6.1

000633/6/A02D

5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación)				
5.5 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO				
Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto)	Actividades (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos)	Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad)	
	1) Adquisición de inmuebles			
	2) Obras			
	3) Equipamientos: Bienes inventariables			
	4) Otras			

(1): Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los del punto 6.1, y deberán ser las mismas que se describan en ese punto.

Usar tantas hojas como sean necesarias

5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación)
5.6 DESTINATARIOS (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)	
Características:	
Directos: N° Hombres: N° Mujeres: Indirectos: N° Hombres: N° Mujeres:	
5.7 UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	
Características:	
Lugar: Provincia:	
Fecha de inicio: Fecha de terminación:	
Características:	
Lugar: Provincia:	
Fecha de inicio: Fecha de terminación:	
Características:	
Lugar: Provincia:	
Fecha de inicio: Fecha de terminación:	
5.8 CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (Indicar los avances que supone el proyecto en estas materias)	
5.9 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)	
5.10 REPERCUSIÓN SOCIAL (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)	
5.11 CREACIÓN DE EMPLEO (Número de empleos creados y mantenidos con este proyecto)	
Empleos creados:	
Empleos mantenidos:	

000633/6/A02D

6 COSTE Y FINANCIACIÓN	
6.1 DETALLAR EL COSTE DE CADA UNA DE LAS INVERSIONES DESCRITAS EN EL PUNTO 5.5	
1) Adquisición de inmuebles	COSTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 1	€
2) Obra	COSTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 2	€
3) Equipamientos: Bienes inventariables	COSTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 3	€
4) Otras	COSTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 4	€
6.2 COSTE TOTAL DE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4)	
	COSTE
Total adquisición de inmuebles:	€
Total obras:	€
Total bienes inventariables:	€
Total otras:	€
TOTAL COSTE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4)	€
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 3)	
6.3 PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO	

000633/6/A02D

7 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
7.1 DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS	
Actividad nº 1	Indicadores
Resultados
.....
Actividad nº 2	Indicadores
Resultados
.....
Actividad nº 3	Indicadores
Resultados
.....
Actividad nº 4	Indicadores
Resultados
.....
7.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto)	

8 LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en las bases reguladoras.
En a de de
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
Fdo:

000633/6/A02D

ANVERSO

Hoja 1 de

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

**LÍNEA 3: Programas de Universidades
MEMORIA DEL PROYECTO**

1 DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	NIF

2 TÍTULO DEL PROYECTO	
TÍTULO	
DEPARTAMENTO	
PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO	DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
OBJETIVO DEL PROYECTO (SEÑALAR UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO)	
<input type="checkbox"/> Artículo 3.c) 1º de la Orden <input type="checkbox"/> Artículo 3.c) 2º de la Orden <input type="checkbox"/> Artículo 3.c) 3º de la Orden <input type="checkbox"/> Artículo 3.c) 4º de la Orden <input type="checkbox"/> Artículo 3.c) 5º de la Orden	

3 CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COFINANCIACIÓN				
En caso de que se hayan solicitado o concedido subvenciones para el mismo proyecto, indíquelas a continuación:				

DESCRIPCIÓN	OTRAS ADM./ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	FECHA	SOLICITADA	CONCEDIDA

TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES: €
 CUANTÍA TOTAL SOLICITADA: €
 APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO: €
 (El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 7.2)

4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
--

4.1 EXPERIENCIA DEL DEPARTAMENTO O EQUIPO DE TRABAJO EN MATERIA DE INMIGRACIÓN



REVERSO

Hoja 1 de

ANEXO 3

4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Continuación)		
4.2 RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
4.2.1 RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (Indicar número y cualificación)		
PERSONAL C, V (*)	CUALIFICACIÓN PERSONAL	NÚMERO
(*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO		
4.3.2 RECURSOS MATERIALES EXISTENTES		
Inmuebles propios o arrendados		
.....		
.....		
.....		
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades		
.....		
.....		
.....		
Otros		
.....		
.....		
.....		

5 PROYECTOS EN RED (Cumplimentar en el caso de proyectos en red)	
5.1 RELACIÓN DE ENTIDADES ORGANIZADORAS	
NOMBRE:	NIF:
NOMBRE:	NIF:
NOMBRE:	NIF:
5.2 CUALIDAD INTEGRADORA DE LAS ENTIDADES Y ORGANIZADORAS	
5.3 EXPERIENCIA DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS EN ACTUACIONES SIMILARES	

000633/6/A03D

5 PROYECTOS EN RED (CONTINUACIÓN)		
5.4 RECURSOS DE LAS ENTIDADES COORGANIZADORAS		
5.4.1 RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (Indicar número y cualificación)		
PERSONAL C, V (*)	CUALIFICACIÓN PERSONAL	NÚMERO
(*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO		
5.4.2 RECURSOS EXISTENTES		
Inmuebles propios o arrendados		
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades		
Otros		
5.5 compromiso de adhesión		
<input type="checkbox"/> DECLARO que esta entidad responsable del proyecto y las entidades coorganizadoras del proyecto en red relacionadas en el apartado 5.1 han formalizado un documento de compromiso de adhesión por el que aceptan las condiciones establecidas para los proyectos en red de esta Convocatoria de Subvenciones, y asumen la realización de las actividades contempladas en el apartado 6.3 referente a la descripción del Plan de Trabajo.		
6 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
6.1 RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página)		

000633/6/A03D

REVERSO

Hoja 2 de

ANEXO 3

6.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el se va a desarrollar)

Empty rectangular box for project justification.

000633/6/A03D

6.3 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO					
Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto)	Actividades (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos) Nº.....	Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad)	Responsable (Entidad o entidades responsables de la realización de la actividad. Cumplimentar en el caso de proyecto en red)	
	Nº.....				
	Nº.....				
	Nº.....				
	Nº.....				
	Nº.....				

(1): Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los del punto 7.1.1, y deberán ser las mismas que se describan en ese punto.

Usar tantas hojas como sean necesarias

6.4 DESTINATARIOS (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta. Características: Directos: N° Hombres: N° Mujeres: Indirectos: N° Hombres: N° Mujeres:
6.5 LUGAR DE CELEBRACIÓN Lugar de celebración: Provincia: Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios: Lugar de celebración: Provincia: Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios: Lugar de celebración: Provincia: Fecha de inicio: Fecha de terminación: Horarios:
6.6 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)
6.7 CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIO AMBIENTAL, SOCIAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (Indicar los avances que supone el proyecto en estas materias)
6.8 REPERCUSIÓN SOCIAL (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)

000633/6/A03D

6.9 PARTICIPACIÓN DE INMIGRANTES EN EL PROYECTO A DESARROLLAR
6.10 PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO
6.11 CREACIÓN DE EMPLEO (Número de empleos creados y mantenidos con este proyecto)
Empleos creados:
Empleos mantenidos:

7 | COSTE Y FINANCIACIÓN

7.1 DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 6.3

Actividad N°:	
<u>RECURSOS HUMANOS</u>	
Personal contratado	€
Personal colaborador	€
Personal becario	€
<u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>	
Dietas y desplazamientos	€
Suministros	€
Material fungible	€
Otros	€
TOTAL ACTIVIDAD N°:	€
Actividad N°:	
<u>RECURSOS HUMANOS</u>	
Personal contratado	€
Personal colaborador	€
Personal becario	€
<u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>	
Dietas y desplazamientos	€
Suministros	€
Material fungible	€
Otros	€
TOTAL ACTIVIDAD N°:	€
Actividad N°:	
<u>RECURSOS HUMANOS</u>	
Personal contratado	€
Personal colaborador	€
Personal becario	€
<u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>	
Dietas y desplazamientos	€
Suministros	€
Material fungible	€
Otros	€
TOTAL ACTIVIDAD N°:	€

000633/6/A03D

7 COSTE Y FINANCIACIÓN	
7.1 DETALLAR EL COSTE POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO 6.3	
Actividad N°:	
<u>RECURSOS HUMANOS</u>	
Personal contratado	€
Personal colaborador	€
Personal becario	€
<u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>	
Dietas y desplazamientos	€
Suministros	€
Material fungible	€
Otros	€
TOTAL ACTIVIDAD N°:	€
Actividad N°:	
<u>RECURSOS HUMANOS</u>	
Personal contratado	€
Personal colaborador	€
Personal becario	€
<u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>	
Dietas y desplazamientos	€
Suministros	€
Material fungible	€
Otros	€
TOTAL ACTIVIDAD N°:	€
7.2 COSTE TOTAL DEL PROYECTO (Suma total de actividades)	
<u>RECURSOS HUMANOS</u>	
Personal contratado	€
Personal colaborador	€
Personal becario	€
<u>GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>	
Dietas y desplazamientos	€
Suministros	€
Material fungible	€
Otros	€
TOTAL PROYECTO:	€
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 3)	

8	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
8.1 DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS	
Actividad nº: Resultados Actividad nº: Resultados Actividad nº: Resultados Actividad nº: Resultados Actividad nº: Resultados Actividad nº: Resultados Actividad nº: Resultados Actividad nº: Resultados	Indicadores Indicadores Indicadores Indicadores Indicadores Indicadores Indicadores Indicadores Indicadores
8.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto)	
9	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en las bases reguladoras.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>	

000633/6/A03D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DG. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

LÍNEA 4: Infraestructuras de entidades locales

MEMORIA DEL PROYECTO

1 DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIF

2 TÍTULO DEL PROYECTO	
TÍTULO	
PERSONA RESPONSABLE O DE CONTACTO	DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
OBJETIVO DEL PROYECTO (SEÑALAR UN OBJETIVO AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO)	
<input type="checkbox"/> Artículo 3.d) de la Orden	

3 CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COFINANCIACIÓN				
En caso de que se hayan solicitado o concedido subvenciones para el mismo proyecto, indíquelas a continuación:				
DESCRIPCIÓN	OTRAS ADM./ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	FECHA	SOLICITADA	CONCEDIDA
TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES:				€
CUANTÍA SOLICITADA:				€
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:				€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:				€
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 6.2)				

4 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
4.1 CUALIDAD INTEGRADORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE



4	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Continuación)	
4.2 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES SIMILARES		
4.3 RECURSOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
4.3.1.RECURSOS HUMANOS EXISTENTES (indicar número y cualificación)		
PERSONAL C, V (*)	CUALIFICACIÓN PERSONAL	NÚMERO
(*) C = PERSONAL CONTRATADO, V = PERSONAL VOLUNTARIO		
4.3.2 RECURSOS MATERIALES EXISTENTES		
Inmuebles propios o arrendados		
.....		
.....		
.....		
Mobiliario. Descripción de muebles y equipos informáticos para sus actividades		
.....		
.....		
.....		
Otros		
.....		
.....		
.....		

000633/7/A04D

ANVERSO

Hoja 2 de

ANEXO 4

5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
5.1 RESUMIR LAS LÍNEAS GENERALES DEL PROYECTO (Este resumen debe ser claro, conciso y no exceder de media página)	
5.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)	

000633/7/A04D

5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación)
5.3 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA INVERSIÓN (Descripción detallada de la adquisición, obra o equipamiento, en su caso)

[Empty space for detailed description of the investment]

5.4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para el supuesto de adquisición de inmuebles, **DECLARO:**

Que obra en poder de esta entidad una propuesta de compraventa de con un coste de detallados en el apartado 6.1

Para el supuesto de construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles, **DECLARO:**

Que obra en poder de esta entidad los presupuestos desglosados de las empresas responsables del proyecto con un valor de detallados en el apartado 6.1

Para el supuesto de equipamientos, **DECLARO:**

Que obra en poder de esta entidad los presupuestos desglosados de las empresas suministradoras con relación a dichos bienes con un valor de detallados en el apartado 6.1

000633/7/A04D

5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (continuación)				
5.5 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO				
Objetivos (Indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto)	Actividades (1) (Enumerar de forma concreta las inversiones necesarias para conseguir los objetivos)	Metodología (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	Resultados (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad)	
	1) Adquisición de inmuebles			
	2) Obras			
	3) Equipamientos: Bienes inventariables			
	4) Otras			

(1): Las actividades descritas deberán siempre estar en relación con los del punto 6.1., y deberán ser las mismas que se describan en ese punto.

Usar tantas hojas como sean necesarias

5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación)
5.6 DESTINATARIOS (Detallar los grupos sociales que se beneficiarán del proyecto de forma directa e indirecta)	
Características:	
Directos: N° Hombres: N° Mujeres: Indirectos: N° Hombres: N° Mujeres:	
5.7 UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	
Características:	
Lugar: Provincia:	
Fecha de inicio: Fecha de terminación:	
Características:	
Lugar: Provincia:	
Fecha de inicio: Fecha de terminación:	
Características:	
Lugar: Provincia:	
Fecha de inicio: Fecha de terminación:	
5.8 CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL (Indicar los avances que supone el proyecto con respecto a otros proyectos/actuaciones que actualmente se desarrollan en el mismo ámbito como el compromiso medioambiental del mismo)	
5.9 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (Describir la repercusión del proyecto en el reconocimiento, identificación y corrección de las desigualdades entre géneros)	
5.10 REPERCUSIÓN SOCIAL (Especificar la repercusión del proyecto sobre el grupo social beneficiario del mismo y de la sociedad en general)	
5.11 CREACIÓN DE EMPLEO (Número de empleos creados y mantenidos con este proyecto)	
Empleos creados:	
Empleos mantenidos:	

000633/7/A04D

6 COSTE Y FINANCIACIÓN	
6.1 DETALLAR EL COSTE DE CADA UNA DE LAS INVERSIONES DESCRITAS EN EL PUNTO 5.5	
1) Adquisición de inmuebles	COSTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 1	€
2) Obra	COSTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 2	€
3) Equipamientos: Bienes inventariables	COSTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 3	€
4) Otras	COSTE
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 4	€
6.2 COSTE TOTAL DE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4)	
	COSTE
Total adquisición de inmuebles:	€
Total obras:	€
Total bienes inventariables:	€
Total otras:	€
TOTAL COSTE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4)	€
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 3)	
6.3 PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO	

000633/7/A04D

7 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
7.1 DETALLAR LOS INDICADORES EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS	
Actividad nº 1	Indicadores
Resultados
.....
Actividad nº 2	Indicadores
Resultados
.....
Actividad nº 3	Indicadores
Resultados
.....
Actividad nº 4	Indicadores
Resultados
.....
7.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (Describir la metodología que se llevará a cabo para hacer un seguimiento de las actividades del proyecto durante su ejecución, así como detallar los instrumentos o metodología para la evaluación final del proyecto)	

8 LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo, y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en las bases reguladoras.
En a de de
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
Fdo:

000633/7/A04D

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía para el año 2010.

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 19 de julio de 2007, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007).

En virtud de la Orden de 12 de mayo de 2010, de la Consejería de Salud, se modifica la referida Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 104, de 31 de mayo de 2010).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio,

RESUELVO

Primero. Convocar subvenciones de conformidad con la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los Servicios 01 y 18, artículos 44 y 48 del programa 41K, para la financiación de las siguientes actividades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden:

a) Proyectos de investigación.

b) Actividades y estancias formativas de personal investigador.

c) Acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud: intensificación de la actividad investigadora de las Unidades de Gestión Clínica de atención primaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Segundo. Será de aplicación a la presente convocatoria lo previsto en la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Tercero. La cuantía máxima a conceder para cada actividad será:

a) Para proyectos de investigación, sesenta mil euros (60.000 €).

b) Para actividades y estancias formativas de personal investigador, veinte mil euros (20.000 €).

c) Para los planes de intensificación de la actividad investigadora de las Unidades de Gestión Clínica de atención primaria, hasta un máximo de sesenta mil euros (60.000 €) para personal facultativo y treinta mil euros (30.000 €) para el personal de enfermería.

La ayuda concedida para proyectos de investigación se incrementará en un quince por ciento, como margen de contribución, que se destinará a los gastos de gestión de las personas beneficiarias de los proyectos de investigación.

Cuarto. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Orden de 19 de julio de 2007, modificado por la Orden de 12 de mayo de 2010, conforme a los modelos que figuran como Anexos 1, 2 y 4 de la misma, y acompañados de la documentación a que se refieren los artículos 17, 21 y 23.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Requisitos para las solicitudes de ayudas para los proyectos de investigación.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 19 de julio de 2007, podrán presentarse solicitudes para financiación total o parcial de proyectos de investigación en el área de salud para el desarrollo de nuevos productos y servicios que resulten en una mejora en la salud de los ciudadanos o para la mejora de la organización, la gestión de recursos y servicios sanitarios o de las políticas de salud, con una duración máxima de tres años.

2. Las personas investigadoras principales no podrán tener ningún proyecto financiado por la Consejería de Salud de la convocatoria de 2009, con excepción de aquellos proyectos que se presenten para complementar o ampliar cualquier otra fase de un proyecto ya financiado y liderado por esta misma persona.

3. La solicitud de financiación parcial para un proyecto debe indicar el presupuesto total necesario para su desarrollo y el presupuesto que se solicita a esta convocatoria, indicando qué actividades o fases del proyecto de investigación solicita a esta convocatoria.

4. Tendrán prioridad en la presente convocatoria, la financiación de proyectos dirigidos a:

a) La participación de grupos emergentes en los que la persona investigadora principal y los investigadores colaboradores no hayan liderado con anterioridad ningún proyecto de investigación financiado, debiendo acreditar una producción científica previa, individual o como grupo.

b) La investigación entre profesionales de atención primaria, enfermería, fisioterapia y de los hospitales comarcales, siendo imprescindible en estos grupos que la persona investigadora principal pertenezca a estos colectivos y, al menos, el 50% de las horas de dedicación al proyecto recaiga sobre personal investigador de los mismos.

c) La investigación en salud en las líneas diagnósticas o terapéuticas en terapias avanzadas (Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Genética Clínica y Medicina Genómica y Nanomedicina).

d) La investigación en los siguientes problemas de salud prioritarios: oncología, diabetes, enfermedades neurodegenerativas, enfermedades cardiovasculares, enfermedades infecciosas, enfermedades raras, accidentes, salud mental y cuidados paliativos.

e) La investigación en áreas con repercusión en la salud pública, como las desigualdades en salud, determinantes en salud y condiciones y estilos de vida.

f) La investigación para aumentar la calidad de los servicios sanitarios.

g) La adecuación de la investigación a los objetivos marcados en los acuerdos de gestión de las unidades de gestión clínica.

h) El desarrollo conjunto de actividades con empresas para el desarrollo de nuevos productos y servicios que resulten en una mejora en la salud de los ciudadanos.

i) La incorporación de la perspectiva de género en la investigación biomédica.

j) La equidistribución geográfica de recursos de investigación en Andalucía.

Séptimo. Requisitos para las solicitudes de ayudas de las actividades y estancias formativas de personal investigador.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 19 de julio de 2007, podrán presentarse solicitudes de subvenciones para la financiación de actividades y estancias formativas de personal investigador de una duración máxima de doce meses, que podrá realizarse en uno o varios periodos, pudiendo aprobarse únicamente uno de ellos.

2. La fecha límite para finalizar la actividad o estancia formativa será el 31 de diciembre de 2011.

3. Los centros de destino podrán ser nacionales o internacionales.

4. Tendrán prioridad en la presente convocatoria, la financiación de actividades y estancias formativas dirigidas a:

a) La realización de actividades y estancias formativas por profesionales de atención primaria, enfermería, fisioterapia y profesionales que desarrollen su actividad en hospitales comarcales.

b) La investigación biomédica en las líneas diagnósticas o terapéuticas en terapias avanzadas (Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Genética Clínica y Medicina Genómica y Nanomedicina).

c) La investigación en los siguientes problemas de salud prioritarios: oncología, diabetes, enfermedades neurodegenerativas, enfermedades cardiovasculares, enfermedades infecciosas, enfermedades raras, accidentes, salud mental y cuidados paliativos.

d) La investigación para aumentar la calidad de los servicios sanitarios.

e) La investigación en áreas con repercusión en la salud pública, como las desigualdades en salud, determinantes en salud y condiciones y estilos de vida.

f) El equilibrio de género y la equidistribución de las ayudas en los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Octavo. Requisitos para las solicitudes de ayudas para acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud: intensificación de la actividad investigadora de las unidades de gestión clínica de atención primaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 19 de julio de 2007, podrán presentarse solicitudes para la financiación de acciones que complementen la investigación y el desarrollo en Ciencias de la Salud, para la modalidad de intensificación de la actividad investigadora de las unidades de gestión clínica de atención primaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Las ayudas solicitadas se destinarán para la compensación de la liberación parcial de la actividad asistencial de profesionales de las unidades de gestión clínica de atención primaria.

3. Las personas candidatas propuestas por la dirección de la unidad de gestión clínica, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener actividad asistencial en las unidades de gestión clínica de atención primaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Poseer una trayectoria científica acreditada.

c) Ser investigadora principal o colaboradora en, al menos, un proyecto de investigación financiado en convocatorias de concurrencia competitiva por un organismo público o privado que se encuentre activo durante el período para el que se solicita la intensificación.

4. La liberación de la actividad asistencial para intensificar las actividades de investigación de la unidad de gestión clínica será la equivalente a la jornada laboral asistencial completa de una persona, computada globalmente sobre un período de 12 meses. La dirección de la unidad de gestión clínica podrá distribuir la liberación de la actividad asistencial entre sus profesionales en función del tiempo de dedicación de los mismos a sus respectivos proyectos de investigación, siempre que los porcentajes de liberación se compensen adecuadamente en el cómputo global.

5. Tendrá prioridad en la presente convocatoria:

a) La investigación en los siguientes problemas de salud prioritarios: oncología, diabetes, enfermedades neurodegenerativas, enfermedades cardiovasculares, enfermedades infecciosas, enfermedades raras, accidentes, salud mental y cuidados paliativos.

b) La investigación en áreas con repercusión en la salud pública, como las desigualdades en salud, determinantes en salud, condiciones y estilos de vida.

c) La intensificación de la actividad investigadora del personal asistencial de las unidades de gestión clínica de atención primaria que realicen actividades investigadoras en programas europeos de I+D+i.

d) La equidistribución geográfica de recursos de investigación en Andalucía.

Noveno. La evaluación de las solicitudes de los proyectos de investigación se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran en el artículo 20.2 de la Orden de

19 de julio de 2007, ponderándose según los porcentajes que se determinan a continuación:

1. Aspectos científico-técnicos del proyecto, hasta 45% del total. Se valorará:

a) Bibliografía actual y pertinente al tema propuesto. Citación de las referencias bibliográficas a lo largo del proyecto.

b) Conocimiento sobre los antecedentes y estado actual del tema.

c) Claridad y concreción de la hipótesis o pregunta de investigación.

d) Claridad, relevancia y novedad de los objetivos.

e) Viabilidad del proyecto de investigación: adecuación de la metodología, el diseño de la investigación, análisis de los datos y plan de trabajo a los objetivos.

f) Descripción del plan de trabajo con indicación de las personas que van a desarrollar cada tarea.

g) Que se especifiquen los aspectos éticos que se deben tener en cuenta para realizar el proyecto.

h) Calidad del plan de difusión y divulgación de los resultados del proyecto de investigación en forma (publicaciones en revistas científicas, patentes, comunicaciones a congresos, etc.) y lugares (congresos, reuniones, jornadas de divulgación, etc.).

2. Composición y currículum del grupo investigador, hasta 15% del total. Se valorará:

a) Si se trata de un grupo no emergente:

1.º Que la persona investigadora principal haya obtenido financiación para otros proyectos de investigación relacionados con el tema propuesto.

2.º La actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del grupo de investigación.

3.º Horas de dedicación y composición del equipo adecuados al desarrollo del proyecto de investigación.

4.º Actividad científica de la persona investigadora principal y del equipo investigador relevante a nivel nacional e internacional en los últimos 5 años.

5.º Capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto.

b) Si se trata de un grupo emergente:

1.º Horas de dedicación y composición del equipo adecuados al desarrollo del proyecto.

2.º Capacidad y potencialidad para llevar a cabo el proyecto de investigación.

3.º La actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del grupo de investigación, teniendo en cuenta que se trata de un grupo emergente.

4.º Formación contrastada en investigación de la persona investigadora principal.

3. Aplicabilidad e impacto potencial de la actividad para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, hasta 40% del total, distribuido de la siguiente manera:

a) Aplicabilidad: hasta 15% del total. Se valorarán las expectativas de transferencia de resultados de la investigación a la práctica clínica, a la innovación tecnológica, a la organización, a la gestión de recursos y a los servicios sanitarios o a las políticas de salud.

b) Impacto (criterios de interés estratégico para la Consejería de Salud): hasta 25% del total. Se valorará el ajuste del proyecto de investigación a las prioridades establecidas en el punto 4 del apartado sexto, con esta distribución:

1.º Grupos emergentes: hasta 6%.

2.º Profesionales y terapias avanzadas, hasta 6%: Proyectos de investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Genética Clínica y Medicina Genómica y Nanomedicina y proyectos de investigación llevados a cabo por profesionales de atención primaria, enfermería, fisioterapia y profesionales de los hospitales comarcales.

3.º Otros criterios de interés estratégico, hasta 13%: Se valorarán los proyectos de investigación que traten los siguientes problemas de salud prioritarios: oncología, diabetes, enfermedades neurodegenerativas, enfermedades cardiovasculares, enfermedades infecciosas, enfermedades raras, accidentes, salud mental,

cuidados paliativos y en áreas con repercusión en la salud pública, como las desigualdades en salud, determinantes en salud y condiciones y estilos de vida; los proyectos de investigación en el que se desarrollen actividades con empresas para el desarrollo de nuevos productos y servicios que resulten en una mejora en la salud de los ciudadanos; la participación de mujeres investigadoras en el equipo (como investigadoras principales o como participantes en el equipo), si el cociente de género mejora la media de su área, la equidistribución geográfica de recursos de investigación en Andalucía, la investigación para aumentar la calidad de los servicios sanitarios, y la adecuación de la investigación a los objetivos marcados en los acuerdos de gestión de las unidades de gestión clínica.

La Comisión de Evaluación, adscrita a la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud, podrá establecer el nivel mínimo global o en cada uno de los apartados anteriores para que a un proyecto le sean aplicados los criterios de interés estratégico o sea financiado.

Décimo. La evaluación de las solicitudes de actividades y estancias formativas de personal investigador, se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran en el artículo 21.5 de la Orden de 19 de julio de 2007, ponderándose según se determina a continuación:

1. Calidad científico-técnica de la actividad o estancia formativa, hasta 40% del total. Se valorará:

a) Definición del desarrollo de la actividad o estancia formativa:

1.º Adecuada definición del objetivo de la actividad o estancia formativa.

2.º Adecuada definición de las características generales del programa de la actividad formativa (actividades a desarrollar, dedicación, profesorado, etc.).

3.º Viabilidad científico-técnica de la propuesta en función del calendario establecido.

b) Interés e impacto en la investigación de la actividad formativa (beneficios de la actividad formativa para el centro o institución de origen, generación de conocimiento).

c) El plan de trabajo se enmarca dentro de las líneas de investigación priorizadas por la Consejería de Salud, y que se detallan en el punto 4 del apartado séptimo.

2. Currículum vitae de la persona investigadora, hasta 30% del total. Se valorará:

a) Contribución científico-técnica de la persona candidata a su campo de investigación.

b) Pertinencia del currículum vitae con el plan de trabajo propuesto.

c) Profesional investigador en activo (proyectos activos y publicaciones en los últimos 5 años).

d) Investigador perteneciente a los ámbitos de atención primaria, enfermería, fisioterapia y de los hospitales comarcales.

3. Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance de la actividad, hasta 10% del total.

4. Nivel científico-técnico del centro de destino, hasta 20% del total. Se valorará:

a) Justificación del centro de destino elegido.

b) Calidad científico-técnica del centro de destino:

1.º Calidad del centro receptor con relación al área científica de la propuesta que se presenta (laboratorios y recursos de interés).

2.º Historial científico-técnico del grupo de investigación receptor.

3.º Experiencia previa en acogida y formación de investigadores.

c) Vinculación y colaboraciones futuras con el centro receptor.

La Comisión de Evaluación, adscrita a la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud, podrá establecer el nivel mínimo global o en cada uno de los apartados anteriores para que una actividad o estancia formativa le sean aplicados los criterios de prioridad o sea financiada.

Undécimo. La evaluación de las solicitudes de acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud para la intensificación de la actividad investigadora del per-

sonal asistencial de las unidades de gestión clínica de atención primaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran en el artículo 23.5 de la Orden de 19 de julio de 2007, ponderándose según los porcentajes que se determinan a continuación:

1. Aspectos científicos de la actividad investigadora a desarrollar por la unidad de gestión clínica durante el período de intensificación, hasta 40% del total. Se valorará:

a) Calidad del plan de trabajo presentado por la unidad de gestión clínica para el año en el que se desarrollará la intensificación de la actividad investigadora.

b) Viabilidad del plan de trabajo presentado.

c) Coherencia del plan de trabajo con los objetivos de la unidad de gestión clínica.

d) Resultados esperados en el desarrollo de la actividad investigadora de la unidad de gestión clínica en el período de la intensificación.

2. Currículum de las unidades de gestión clínica y de las personas profesionales propuestas por las mismas, hasta 30% del total. Se valorará:

a) Méritos de la unidad de gestión clínica:

1.º Acreditación de las personas profesionales.

2.º Producción científica de los últimos 5 años en su área de investigación.

3.º Excelencia científica (participación en comités de expertos o de evaluación, CIBER/RETICS, comités de redacción de revistas científicas, etc.).

4.º Obtención de financiación en convocatorias de concurrencia competitiva para proyectos relacionados con la actividad que se plantea. Participación de las personas profesionales de la unidad de gestión clínica como investigadores principales o como colaboradores en los mismos.

b) Carga de actividad asistencial de la unidad de gestión clínica (consultas, atención domiciliaria, guardias, etc.).

3. Aplicabilidad e impacto potencial de la actividad para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, hasta 30% del total.

a) Aplicabilidad: hasta 20% del total. Se valorarán las expectativas de transferencia de resultados de la investigación a la práctica clínica, a la innovación tecnológica, a la organización, a la gestión de recursos y a los servicios sanitarios o a las políticas de salud, teniendo en cuenta las posibilidades de generar una patente o modelo de utilidad y la posibilidad de incorporar mejoras en la práctica asistencial (protocolos de actuación, guías de práctica clínica, etc.).

b) Impacto: hasta 10% del total. Se valorará el ajuste de la actividad investigadora desarrollada durante el período de intensificación a las prioridades establecidas en el punto 5 del apartado octavo:

1.º Actividad investigadora en los siguientes problemas de salud prioritarios: oncología, diabetes, enfermedades neurodegenerativas, enfermedades cardiovasculares, enfermedades infecciosas, enfermedades raras, accidentes, salud mental y cuidados paliativos.

2.º Actividad investigadora en áreas con repercusión en la salud pública, como las desigualdades en salud, determinantes en salud y condiciones y estilos de vida.

3.º Actividad investigadora de la unidad de gestión clínica en proyectos europeos de I+D+i.

4.º Equidistribución de las ayudas entre las unidades de gestión clínica de atención primaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Comisión de Evaluación, adscrita a la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud, podrá establecer el nivel mínimo global o en cada uno de los apartados anteriores para que a una solicitud de intensificación le sean aplicados los criterios de prioridad o sea financiado.

Duodécimo. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Secretario General, José Luis Rocha Castilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 20 de abril de 2010 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2010), para el que se nombra a la candidata que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46. de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 08.846.351-E.

Primer apellido: Blázquez.

Segundo apellido: Expósito.

Nombre: Marta.

Puesto trabajo adjudicado: Letrada Administración Sanitaria.

Código puesto: 2139110.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañados de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Centro directivo y localidad: Viceconsejería-Sevilla.

Centro de destino: Viceconsejería-Sevilla.

Código P.T.: 99210.

Denominación del puesto: Secretario/a del Viceconsejero.

Ads.: F.

Gr.: C1-C2. Cuerpo: P-C11.

Modo accs.: PLD.

Arca funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 18.

C. específico: 9.776,16 euros.

Exp.: 1 año.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria,

respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañados de currículum vitae, en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información-Sevilla.

Centro de destino: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Código P.T.: 9270810.

Denominación del puesto: Adjunto Implantación Sociedad de la Información.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Tecnología, Información y Telecomunicaciones.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 18.924,60 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: A12.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, Bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071, Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Currículum Vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.

Organismo: Agencia Andaluza del Agua.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 12231410.
Centro directivo: Sede Administrativa Sevilla.
Centro de destino: Sede Administrativa Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX – 21.024,00.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores (artículo 50 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008), desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30-09-03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno 4.5 de 29 de enero de 2008, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, y 4/2007, por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público), y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será el Título de Doctor.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.4. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de la Calidad y Acreditación (AAECA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LOU. De dicha evaluación se aportará copia compulsada junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación de la misma.

1.5. Los interesados que soliciten el reconocimiento del mérito preferente, y de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 4.5 de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2008, habrán de justificar documentalmente un periodo de al menos

9 meses (sumando únicamente periodos de duración igual o superior a un mes) de estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Sevilla, a los que hubiese estado vinculado por título distinto al de alumno de postgrado oficial.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 y 50 de la LOU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049. 2588.71.2114241655 (Dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el Anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma; por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad española, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General.

2.7. La acreditación de los periodos de estancia citados en la base 1.5 deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General, en la que se hagan constar la duración del periodo y el tipo de título vinculante. En el caso de universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General. La validez de otro tipo de documentos acreditativos será estimada por el Vicerrector competente en materia de concursos previa consulta con el Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador Laboral.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los 15 días hábiles siguientes con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente (con excepción de aquellos Departamentos que no hayan remitido el correspondiente baremo específico).

3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los Tablones de Anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.2.3. El mes de agosto se considera inhábil a efectos de celebración de sesiones por parte de las Comisiones de Contratación.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO, en la que propondrá:

1. Al candidato que hay obtenido mayor puntuación de entre los que acrediten estar en posesión de alguno de los méritos preferentes a los que se refieren los artículos 48 y 50 de la LOU y siempre que superen el umbral mínimo; o bien, si ningún candidato cumple estos requisitos,

2. al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo; o bien

3. la no provisión de la plaza, si ningún candidato tiene una puntuación mayor que la del umbral mínimo.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse

en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios Rectoral de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 50 de la LOU, en su redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, el contrato tendrá una duración de cinco años, improrrogables. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

5.º Régimen de dedicación.

Los Profesores Ayudantes Doctores podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA I ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA (595)
04/41/09	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Ver Anexo II en páginas 68 a 74 del BOJA núm. 43, de 4.3.2010

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

$$I (20) + II (30) + III (40) + IV (5) + V (5) = 100$$

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO	Máximo 20 puntos
II. ACTIVIDAD DOCENTE	Máximo 30 puntos
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	Máximo 40 puntos
IV. OTROS MÉRITOS	Máximo 5 puntos
V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO	Máximo 5 puntos
I. RENDIMIENTO ACADÉMICO:	Máximo 20 puntos
1) Expediente académico	Máximo 10 puntos
Será 2,5 veces la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales, obtenida del siguiente modo:	
1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.	
1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida ¹ por el número de asignaturas cursadas.	
2) Cursos de Tercer Ciclo	Máximo 3 puntos
2.1) Normativa actual: Calificación del certificado-diploma de estudios avanzados ² .	
2.2) Normativa anterior: Nota media de los cursos de doctorado ³ .	
3) Tesis doctoral	Máximo 4 puntos
3.1) Normativa actual:	
3.1.1) Aprobado:	0 puntos
3.1.2) Notable:	1 puntos
3.1.3) Sobresaliente:	2 puntos
3.1.4) Cum laude:	3 puntos
3.1.5) Cum laude por unanimidad:	4 puntos
3.2) Normativa anterior:	
3.2.1) Apto:	1 punto
3.2.2) Cum laude:	3 puntos
3.2.3) Cum laude por unanimidad:	4 puntos
4) Premios académicos	Máximo 3 puntos
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura:	1 punto
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado:	2 puntos

¹ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 5.

² Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos y se expresa con dos decimales.

II. ACTIVIDAD DOCENTE: Máximo 30 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente oficiales. En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los Ayudantes será valorada como tiempo completo. La docencia de los Becarios FPI y asimilados será valorada como dedicación a tiempo parcial de 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente. La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que se detallará cómo se asignan los puntos en el subapartado 3.

- | | |
|--|------------------|
| 1) Docencia en asignaturas regladas: | Máximo 20 puntos |
| Por cada año de dedicación a tiempo completo: | 5 puntos |
| Por cada año de dedicación a tiempo parcial de 6 o más horas: | 4 puntos |
| Por cada año de dedicación a tiempo parcial de menos de 6 horas: | 3 puntos |
| 2) Evaluaciones de la calidad de la docencia: | Máximo 10 puntos |
| 1.1) Por cada evaluación positiva: | 1 punto |
| 1.2) Por cada premio a la excelencia docente: | 3 puntos |
| 3) Otros méritos de docencia universitaria | Máximo 5 puntos |
| (Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.) | |

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA: Máximo 40 puntos

La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 siguientes.

- 1) Libros.
Hasta 8 puntos por cada uno.
- 2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).
Hasta 3 puntos por cada uno.
- 3) Artículos publicados en revistas científicas.
Hasta 4 puntos por cada uno.
- 4) Participación en proyectos de investigación financiados.
Hasta 2 puntos por cada uno.

- 5) Pertenencia a grupos de investigación.
Máximo: 1 punto.
- 6) Estancias en centros de investigación.
Máximo: 10 puntos.
- 7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas.
Máximo: 10 puntos.
- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.
- Comunicación: hasta 1 punto por cada uno.
- Edición de actas: 1 punto.
- 8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.
3 puntos por año completo.
- 9) Otros méritos de investigación.
Máximo: 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS: Máximo 5 puntos

La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados siguientes.

- | | |
|--|----------------------------|
| Becas de colaboración: | hasta 2 puntos |
| Alumno interno: | hasta 1 punto |
| Colaboradores/asistentes honorarios: | hasta 1 punto |
| Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI: | hasta 2 puntos |
| Premios oficiales o prestigiosos: (no mencionados en apartados anteriores) | hasta 1 punto por cada uno |
| Otras titulaciones académicas: | hasta 2 puntos |
| Cursos de especialización (Master, Experto, etc.): | hasta 4 puntos |
| Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: | hasta 2 puntos |
| Actividad profesional no docente externa a la universidad: | hasta 4 puntos |
| Actividad docente no universitaria: | hasta 4 puntos |
| Otros méritos: | hasta 2 puntos |

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:

Máximo 5 puntos
Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2010, convocadas por Orden de 30 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 244, de 16.12.2009).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (BOJA de 16 de diciembre de 2009), esta Delegación hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Propuesta de Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, se ha acordado la propuesta de resolución provisional de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de esta provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la que se relacionan las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos exigidos, con las cuantías de las subvenciones a conceder, los Ayuntamientos que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y las solicitudes que pudieran ser susceptibles de reformulación.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado, deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora en el plazo de 10 días hábiles y, además, su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, cumplimentando para este último trámite el documento de Aceptación de Subvención que figura en el Anexo 5 de la Resolución provisional.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Propuesta estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, de Granada, y en la página web de la Consejería (<http://www.cgob.junta-andalucia.es>) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se prorroga una beca de formación en el Área de Voluntariado convocada por la Resolución que se cita.

ANTECEDENTES

Primero. Que por Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica de Consejería de Gobernación (BOJA núm 34, de 19 de febrero de 2009), se convocaron becas de formación en el Área de Voluntariado, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por

la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas becas (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001).

Segundo. Que por Resolución de 30 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, se procedió a la adjudicación de la citada beca a favor de don José Antonio Daza Espinosa, con DNI 28.637.707-Q, tras la renuncia de la anterior adjudicataria, incorporándose el beneficiario a la Delegación del Gobierno el día 1 de mayo de 2010, donde continúa desarrollando su actividad.

Tercero. Que en virtud del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponde a la Consejería de Gobernación y Justicia las competencias en materia de voluntariado.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001,

RESUELVO

Primero. Prorrogar por un período de doce meses la beca adjudicada a don José Antonio Daza Espinosa, con DNI 28.637.707-Q.

Segundo. El período de prórroga se computará desde el día 1 de junio de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011.

Tercero. La beca se financiará con cargo a la aplicación 482.00.31H; su dotación económica es de 1.250 euros mensuales.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el art. 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Quinto. Notifíquese la presente Resolución al interesado.

Sexto. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente podrá ser objeto de recurso de reposición ante éste órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 239/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, comunicando la interposición por don Francisco Joaquín Aguilar Delgado del

recurso contencioso-administrativo núm. 239/2010, contra la Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima recurso de alzada frente a Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 6 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Antonio María Claret» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Agustín Bernal Martín, representante legal de «Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Antonio María Claret», con domicilio en Avda. Padre García Tejero, núm. 8, de Sevilla, en solicitud de ampliación del mencionado centro de educación infantil en 3 unidades de segundo ciclo y redistribución y adaptación de los espacios existentes del centro de educación primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que los mencionados centros, con código 41005831, tienen autorización administrativa para 12 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 300 puestos escolares y para 30 unidades de educación primaria con 750 puestos escolares, por Orden de 15 de noviembre de 1999 (BOJA de 16 de diciembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los centros la ostenta «Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de

marzo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Antonio María Claret», por ampliación del centro de educación infantil en 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares y redistribución y adaptación de los espacios existentes del centro de educación primaria, quedando configurado el centro de primaria con las mismas unidades y puestos escolares que tenía autorizadas y el centro de educación infantil con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: San Antonio María Claret.

Código de centro: 41005831.

Domicilio: Avda. Padre García Tejero, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: «Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón».

Composición resultante: 15 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 375 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 3 de mayo de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Simón Verde» de Gelves (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Antonio Pérez Rodríguez, representante de «Eco-Rey, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Simón Verde», con domicilio en C/ Cornisa del Aljarafe, s/n, de Gelves (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41014271, tiene autorización administrativa para 6 unidades del primer ciclo de educación infantil con 72 puestos escolares, por Orden de 31 de agosto de 2006 (BOJA de 29 de septiembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Eco-Rey, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en dos unidades de primer ciclo al centro de educación infantil «Simón Verde», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Simón Verde.

Código de centro: 41014271.

Domicilio: C/ Cornisa del Aljarafe, s/n.

Localidad: Gelves.

Municipio: Gelves.

Provincia: Sevilla.

Titular: Eco-Rey, S.L.

Composición resultante: Ocho unidades del primer ciclo de educación infantil para 107 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 5 de mayo de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «El Recreo II» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa Isabel Lozano Quesada, titular del centro de educación infantil «El Recreo II», con domicilio en C/ Albondón, s/n, Urb. Mirador de la Vega, de Granada, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 18004173, tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 51 puestos escolares, por Orden de 17 de octubre de 2005 (BOJA de 22 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «doña Rosa Isabel Lozano Quesada».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de

10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares, al centro de educación infantil «El Recreo II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: El Recreo II.

Código de centro: 18004173.

Domicilio: C/ Albondón, s/n, Urb. Mirador de la Vega.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Doña Rosa Isabel Lozano Quesada.

Composición resultante: Cinco unidades del primer ciclo de educación infantil para 66 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 5 de mayo de 2010, por la que se aprueba la denominación específica de «Los Pacos» para el Instituto de Educación Secundaria de Fuengirola (Málaga).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria 29011311, con domicilio en calle Enebro, s/n, de Fuengirola (Málaga), acordó proponer la denominación específica de «Los Pacos» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Los Pacos» para el Instituto de Educación Secundaria de Fuengirola (Málaga), código 29011311, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 6 de mayo de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Banapi» de Málaga

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Mar Quesada González, representante de «Guardería Banapi, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Banapi», con domicilio en C/ Orfila, núm. 10, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 12 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Banapi», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Banapi.

Código de centro: 29017271.

Domicilio: C/ Orfila, núm. 10.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Guardería Banapi, S.L.

Composición resultante: 12 unidades del primer ciclo de educación infantil para 195 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 928/10 Sección 3.ª/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sita en Plaza Nueva, 10, se ha interpuesto por doña Encarnación Arrebola Parejo recurso contencioso-administrativo núm. 928/10 Sección 3.ª/12 contra la Orden de 24 de julio de 2009 por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas así como contra la denegación por silencio del recurso de reposición formulado contra la citada Orden.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 3 de marzo de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Arco Iris II» de Cabra (Córdoba).

Observado error en la Orden de 3 de marzo de 2010 (BOJA núm. 64, de 5 de abril de 2010, página 63, columna izquierda), por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Arco Iris II» de Cabra (Córdoba), se corrige el mismo de la siguiente forma:

Donde dice:
Municipio: Córdoba.

Debe decir:
Municipio: Cabra.

Sevilla, 11 de mayo de 2010

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria de Becas Talentía 2010 para la realización de estudios de postgrado en Universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

La Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, aprueba las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentía, para la realización de estudios de postgrado en Universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

En la disposición final primera de la Orden citada anteriormente, se delega en la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la competencia para realizar las futuras convocatorias y se le faculta para desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo, interpretación y aplicación de dicha Orden.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final Primera de la Orden, procede actualizar el Anexo III de la Orden, en el que se recogen las Universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero recomendados para la realización de programas incentivados con Becas Talentia, a fin de aumentar la cobertura geográfica y ajustar la oferta de programas a las necesidades del tejido productivo e innovador de Andalucía.

Asimismo, procede actualizar el Anexo II de la Orden, donde se detallan los importes de las bolsas de viaje a percibir por los beneficiarios de las becas, con el fin de ajustar dichos importes al coste actual de los desplazamientos desde Andalucía y a la nueva oferta de centros de destino.

Por último, procede igualmente actualizar el Anexo I de la Orden, en el que se detallan los importes de las bolsas de estancia en las ciudades de destino, a fin de ajustar dichos importes al coste actual de la vida en el entorno de dichas ciudades.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Convocatoria para 2010.

1. Se aprueba la convocatoria para 2010, conforme a las siguientes condiciones: Áreas prioritarias son las desarrolladas según el artículo 24 de la Orden de 30 de abril de 2010, y el número de becas que se convocan son 300.

2. La cuantía máxima estimada de las becas objeto de esta Resolución es de 18.167.750,05 euros, imputables entre los ejercicios 2010-2013 y procedentes del servicio 01, concepto 784.47 y programa 54 A.

Segundo. Plazo de presentación de la Convocatoria 2010.

La convocatoria 2010 constará de dos plazos de presentación de solicitudes:

1. El primer plazo será desde el día de su publicación en el BOJA hasta el 24 de junio de 2010, siendo el 30 de julio de 2010 el plazo máximo para resolver. Se convocan para este primer plazo 150 becas. En el supuesto de no resultar efectivamente adjudicadas y aceptadas expresamente la totalidad de las becas, las restantes se acumularán para el siguiente plazo.

2. El segundo plazo será desde el 6 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2010. El plazo máximo para dictar resolución es el 3 de diciembre de 2010. Se convocan para este segundo plazo 150 becas, más las que puedan resultar vacantes del primer plazo.

Tercero. Se actualizan los Anexos I, II y III, que se insertan a continuación.

Cuarto. Régimen Jurídico. La normativa aplicable de la convocatoria es la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, así como la normativa referenciada en la misma.

Quinto. Publicar la presente Resolución en la web de la Consejería de Economía, Innovación, y Ciencia, dirección <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>, la web de Talentia, dirección www.becastalentia.com y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento, sin perjuicio de efectuar otras acciones de difusión

entre los posibles beneficiarios con objeto de estimular la presentación de solicitudes.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

Anexo I
Bolsa de estancia.
Anexo II
Bolsa de viaje.
Anexo III
Universidades y Área de recomendación.

ANEXO I Bolsas de Estancia

Pais/ Territorio	Universidad / Centro	Localidad	Bolsa de Estancia (euros)
ALEMANIA	EUROPEAN SCHOOL OF MANAGEMENT AND TECHNOLOGY	Berlin	1.400,00
	FREIE UNIVERSITAT BERLIN	Berlin	1.400,00
	HUMBOLDT UNIVERSITAT ZU BERLIN	Berlin	1.400,00
	LUDWIG MAXIMILIANS UNIVERSITAT MUNCHEN	Munich	1.500,00
	MAX-PLANCK-GESELLSCHAFT -MUNICH	Munich	1.500,00
	RHEINISCH WESTFALISCHE TECHNISCHE HOCHSCHULE AACHEN	Aachen	1.400,00
	RUHR UNIVERSITAT BOCHUM	Bochum	1.400,00
	RUPRECHT KARLS UNIVERSITAT HEIDELBERG	Heidelberg	1.400,00
	TECHNISCHE UNIVERSITAT BERLIN	Berlin	1.400,00
	TECHNISCHE UNIVERSITAT MUNCHEN	Munich	1.500,00
	UNIVERSITAT BIELEFELD	Bielefeld	1.400,00
	UNIVERSITAT GOTTINGEN	Göttingen	1.400,00
	UNIVERSITAT HAMBURG	Hamburgo	1.500,00
AUSTRALIA	AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	Canberra	1.400,00
	DEAKIN UNIVERSITY	Melbourne	1.400,00
	MONASH UNIVERSITY	Melbourne	1.400,00
	UNIVERSITY OF MELBOURNE	Melbourne	1.400,00
	UNIVERSITY OF NEW SOUTH WALES	Sydney	1.400,00
	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	Brisbane	1.400,00
	UNIVERSITY OF SYDNEY	Sydney	1.400,00
AUSTRIA	TECHNISCHE UNIVERSITAT WIEN	Viena	1.500,00
BELGICA	KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN	Lovaina	1.500,00
	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LOUVAIN	Lovaina	1.500,00
	UNIVERSITE LIBRE DE BRUXELLES	Bruselas	1.500,00
	VLERICK LEUVEN GENT MANAGEMENT SCHOOL	Gante	1.500,00
	VON KARMAN INSTITUTE FOR FLUID DYNAMICS	Sint-Genesius-Rode	1.500,00
CANADA	MCGILL UNIVERSITY	Montreal	1.500,00
	QUEEN S UNIVERSITY -SCHOOL OF BUSINESS	Kingston	1.500,00
	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA -VAN-COUVER	Vancouver	1.500,00
	UNIVERSITY OF TORONTO	Toronto	1.500,00
COREA DEL SUR	SEOUL NATIONAL UNIVERSITY	Seul	1.400,00
CHINA	CEIBS -SHANGHAI	Shanghai	1.400,00
	FUDAN UNIVERSITY	Shanghai	1.400,00
	HONG KONG UNIVERSITY OF SCIENCE & TECHNOLOGY	Hong Kong	1.400,00
	PEKING UNIVERSITY	Peking	1.400,00
	TSINGHUA UNIVERSITY CHINA	Peking	1.400,00
	UNIVERSITY OF HONG KONG	Hong Kong	1.400,00
DINAMARCA	AARHUS UNIVERSITY	Aarhus	1.600,00
	COPENHAGEN BUSINESS SCHOOL	Copenhague	1.600,00
	UNIVERSITY OF COPENHAGEN	Copenhague	1.600,00
ESTADOS UNIDOS	BOSTON UNIVERSITY	Boston	1.600,00

Pais/ Territorio	Universidad / Centro	Localidad	Bolsa de Estancia (euros)
	BROWN UNIVERSITY	Providence	1.500,00
	CALIFORNIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Pasadena	1.300,00
	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY	Pittsburgh	1.400,00
	COLUMBIA UNIVERSITY NEW YORK	Nueva York	1.600,00
	CORNELL UNIVERSITY	Ithaca	1.500,00
	DARTMOUTH COLLEGE	Hanover	1.500,00
	DUKE UNIVERSITY	Durham	1.500,00
	GEORGETOWN UNIVERSITY	Washington	1.400,00
	GEORGIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Atlanta	1.500,00
	HARVARD UNIVERSITY	Cambridge	1.600,00
	JOHNS HOPKINS UNIVERSITY -BALTIMORE	Baltimore	1.500,00
	LAWRENCE BERKELEY NATIONAL LABORATORY	Berkeley	1.500,00
	LAWRENCE LIVERMORE NATIONAL LABORATORY	Livermore	1.300,00
	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Cambridge	1.600,00
	NEW YORK FILM ACADEMY	Nueva York	1.600,00
	NEW YORK UNIVERSITY	Nueva York	1.600,00
	NORTHWESTERN UNIVERSITY -EVANSTON	Evanston	1.400,00
	OREGON HEALTH AND SCIENCE UNIVERSITY	Portland	1.500,00
	PRINCETON UNIVERSITY	Princeton	1.500,00
	PURDUE UNIVERSITY	West Lafayette	1.600,00
	SANDIA NATIONAL LABORATORIES -LIVERMORE	Livermore	1.300,00
	STANFORD UNIVERSITY	Stanford	1.300,00
	THE ROCKEFELLER UNIVERSITY	Nueva York	1.600,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA BERKELEY	Berkeley	1.500,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA DAVIS	Davis	1.300,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA LOS ANGELES	Los Angeles	1.300,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SAN DIEGO	San Diego	1.300,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SAN FRANCISCO	San Francisco	1.600,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SANTA BARBARA	Santa Barbara	1.400,00
	UNIVERSITY OF CHICAGO	Chicago	1.500,00
	UNIVERSITY OF ILLINOIS CHICAGO	Chicago	1.500,00
	UNIVERSITY OF MICHIGAN -ANN ARBOR	Ann Arbor	1.400,00
	UNIVERSITY OF MINNESOTA -TWIN CITIES	Minneapolis	1.500,00
	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA -PHILADELPHIA	Philadelphia	1.500,00
	UNIVERSITY OF TEXAS AUSTIN	Austin	1.500,00
	UNIVERSITY OF VIRGINIA	Charlottesville	1.400,00
	UNIVERSITY OF WISCONSIN MADISON	Madison	1.500,00
	VIRGINIA POLYTECHNIC INSTITUTE AND STATE UNIVERSITY -VIRGINIA	Blacksburg	1.400,00
	YALE UNIVERSITY	New Haven	1.500,00
FINLANDIA	HELSINKI UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	Helsinki	1.500,00
	UNIVERSITY OF HELSINKI	Helsinki	1.500,00
	UNIVERSITY OF TURKU	Turku	1.500,00
FRANCIA	CENTRE NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE -PARIS	Paris	1.600,00
	ECOLE DES HAUTES ETUDES EN SCIENCES SOCIALES (EHESS) -PARIS	Paris	1.600,00
	ECOLE NORMALE SUPERIEURE DE LYON (ENS-LYON)	Lyon	1.600,00
	ECOLE NORMALE SUPERIEURE PARIS	Paris	1.600,00
	ECOLE POLYTECHNIQUE	Paris	1.600,00
	HEC PARIS	Paris	1.600,00
	INSEAD -FONTAINEBLEAU	Fontainebleau	1.500,00
	UNIVERSITE PARIS 1 PANTHEON-SORBONNE	Paris	1.600,00
	UNIVERSITE PARIS 6 PIERRE AND MARIE CURIE	Paris	1.600,00
HOLANDA	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	Delft	1.500,00
	ERASMUS UNIVERSITY OF ROTTERDAM	Rotterdam	1.500,00
	LEIDEN UNIVERSITY	Leiden	1.500,00

Pais/ Territorio	Universidad / Centro	Localidad	Bolsa de Estancia (euros)
	UNIVERSITY OF AMSTERDAM	Amsterdam	1.500,00
	UTRECHT UNIVERSITY	Utrecht	1.400,00
	WAGENINGEN UNIVERSITY	Wageningen	1.400,00
INDIA	INDIAN INSTITUTE OF MANAGEMENT -BANGALORE	Bangalore	1.400,00
	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY -KHARAGPUR	Kharagpur	1.300,00
	INDIAN SCHOOL OF BUSINESS	Hyderabad	1.300,00
IRLANDA	UNIVERSITY COLLEGE DUBLIN	Dublin	1.200,00
ISRAEL	TECHNION ISRAEL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Haifa	1.500,00
	WEIZMANN INSTITUTE OF SCIENCE	Rehovot	1.500,00
ITALIA	POLITECNICO DI MILANO	Milan	1.400,00
	SDA BOCCONI SCHOOL OF MANAGEMENT	Milan	1.400,00
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE	Florenzia	1.500,00
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA	Roma	1.500,00
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI TORINO	Turin	1.400,00
	UNIVERSITA DI BOLOGNA	Bolonia	1.400,00
	UNIVERSITA DI PISA	Pisa	1.500,00
JAPON	KYOTO UNIVERSITY	Kyoto	1.700,00
	OSAKA UNIVERSITY	Osaka	1.600,00
	TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Tokyo	1.600,00
	UNIVERSITY OF TOKYO	Tokyo	1.600,00
	UNIVERSITY OF TSUKUBA	Tsukuba	1.600,00
MEXICO	UNIVERSIDAD PANAMERICANA -IPADE BUSINESS SCHOOL -MEXICO	Mexico	1.200,00
NORUEGA	UNIVERSITY OF OSLO	Oslo	1.600,00
NUEVA ZELANDA	UNIVERSITY OF AUCKLAND	Auckland	1.600,00
REINO UNIDO	ARCHITECTURAL ASSOCIATION SCHOOL OF ARCHITECTURE	Londres	1.600,00
	ASHRIDGE BUSINESS SCHOOL	Berkhamsted	1.500,00
	CRANFIELD UNIVERSITY -CRANFIELD	Bedford	1.500,00
	IMPERIAL COLLEGE	Londres	1.600,00
	INSTITUTE OF EDUCATION	Londres	1.600,00
	KING S COLLEGE LONDON	Londres	1.600,00
	LANCASTER UNIVERSITY	Lancaster	1.600,00
	LONDON BUSINESS SCHOOL (LBS)	Londres	1.600,00
	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE	Londres	1.600,00
	QUEEN MARY	Londres	1.600,00
	SCHOOL OF AFRICAN AND ORIENTAL STUDIES (SOAS)	Londres	1.600,00
	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	Londres	1.600,00
	UNIVERSITY OF BRISTOL	Bristol	1.500,00
	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	Cambridge	1.500,00
	UNIVERSITY OF EAST ANGLIA	Norwich	1.500,00
	UNIVERSITY OF EDINBURGH	Edimburgo	1.500,00
	UNIVERSITY OF MANCHESTER	Manchester	1.500,00
	UNIVERSITY OF OXFORD	Oxford	1.500,00
	UNIVERSITY OF READING -HENLEY BUSINESS SCHOOL	Reading	1.500,00
	UNIVERSITY OF YORK	York	1.600,00
SINGAPUR	NANYANG TECHNOLOGICAL UNIVERSITY	Singapur	1.400,00
	NATIONAL UNIVERSITY OF SINGAPORE	Singapur	1.400,00
SUDAFRICA	UNIVERSITY OF CAPE TOWN -GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS	Ciudad del Cabo	1.200,00
SUECIA	KAROLINSKA INSTITUTE	Estocolmo	1.600,00
SUIZA	ECOLE POLYTECHNIQUE FEDERALE DE LAUSANNE	Lausanne	1.700,00
	IMD BUSINESS SCHOOL	Lausanne	1.700,00
	SWISS FEDERAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY ETH ZURICH	Zurich	1.600,00
	UNIVERSITE DE GENEVE	Ginebra	1.700,00

ANEXO II
Bolsa de Viaje

Pais/ Territorio	Universidad/Centro	Localidad	Bolsa de Viaje (euros)
ALEMANIA	EUROPEAN SCHOOL OF MANAGEMENT AND TECHNOLOGY	Berlin	300,00
	FREIE UNIVERSITÄT BERLIN	Berlin	300,00
	HUMBOLDT UNIVERSITÄT ZU BERLIN	Berlin	300,00
	LUDWIG MAXIMILIANS UNIVERSITÄT MÜNCHEN	Munich	400,00
	MAX-PLANCK-GESELLSCHAFT -MUNICH	Munich	400,00
	RHEINISCH WESTFÄLISCHE TECHNISCHE HOCHSCHULE AACHEN	Aachen	400,00
	RUHR UNIVERSITÄT BOCHUM	Bochum	400,00
	RUPRECHT KARLS UNIVERSITÄT HEIDELBERG	Heidelberg	300,00
	TECHNISCHE UNIVERSITÄT BERLIN	Berlin	300,00
	TECHNISCHE UNIVERSITÄT MÜNCHEN	Munich	400,00
	UNIVERSITÄT BIELEFELD	Bielefeld	300,00
	UNIVERSITÄT GÖTTINGEN	GÖttingen	400,00
	UNIVERSITÄT HAMBURG	Hamburg	400,00
AUSTRALIA	AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	Canberra	1.100,00
	DEAKIN UNIVERSITY	Melbourne	1.400,00
	MONASH UNIVERSITY	Melbourne	1.400,00
	UNIVERSITY OF MELBOURNE	Melbourne	1.400,00
	UNIVERSITY OF NEW SOUTH WALES	Sydney	1.300,00
	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	Brisbane	1.300,00
	UNIVERSITY OF SYDNEY	Sydney	1.300,00
AUSTRIA	TECHNISCHE UNIVERSITÄT WIEN	Viena	400,00
BELGICA	KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN	Lovaina	400,00
	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LOUVAIN	Lovaina	400,00
	UNIVERSITE LIBRE DE BRUXELLES	Bruselas	400,00
	VLERICK LEUVEN GENT MANAGEMENT SCHOOL	Gante	400,00
	VON KARMAN INSTITUTE FOR FLUID DYNAMICS	Sint-Genesius-Rode	400,00
CANADA	MCGILL UNIVERSITY	Montreal	1.200,00
	QUEEN S UNIVERSITY -SCHOOL OF BUSINESS	Kingston	1.200,00
	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA -VAN- COUVER	Vancouver	1.300,00
	UNIVERSITY OF TORONTO	Toronto	1.200,00
COREA DEL SUR	SEOUL NATIONAL UNIVERSITY	Seul	1.200,00
CHINA	CEIBS -SHANGHAI	Shanghai	1.200,00
	FUDAN UNIVERSITY	Shanghai	1.200,00
	HONG KONG UNIVERSITY OF SCIENCE & TECHNOLOGY	Hong Kong	1.300,00
	PEKING UNIVERSITY	Peking	1.100,00
	TSINGHUA UNIVERSITY CHINA	Peking	1.100,00
	UNIVERSITY OF HONG KONG	Hong Kong	1.300,00
DINAMARCA	AARHUS UNIVERSITY	Aarhus	400,00
	COPENHAGEN BUSINESS SCHOOL	Copenhague	400,00
	UNIVERSITY OF COPENHAGEN	Copenhague	400,00
ESTADOS UNIDOS	BOSTON UNIVERSITY	Boston	1.300,00
	BROWN UNIVERSITY	Providence	1.300,00
	CALIFORNIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Pasadena	1.300,00
	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY	Pittsburgh	1.300,00
	COLUMBIA UNIVERSITY NEW YORK	Nueva York	1.300,00
	CORNELL UNIVERSITY	Ithaca	1.300,00
	DARTMOUTH COLLEGE	Hanover	1.300,00
	DUKE UNIVERSITY	Durham	1.200,00
	GEORGETOWN UNIVERSITY	Washington	1.300,00
	GEORGIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Atlanta	1.300,00
	HARVARD UNIVERSITY	Cambridge	1.300,00
	JOHNS HOPKINS UNIVERSITY -BALTIMORE	Baltimore	1.200,00

Pais/ Territorio	Universidad/Centro	Localidad	Bolsa de Viaje (euros)
	LAWRENCE BERKELEY NATIONAL LABORATORY	Berkeley	1.300,00
	LAWRENCE LIVERMORE NATIONAL LABORATORY	Livermore	1.300,00
	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Cambridge	1.300,00
	NEW YORK FILM ACADEMY	Nueva York	1.300,00
	NEW YORK UNIVERSITY	Nueva York	1.300,00
	NORTHWESTERN UNIVERSITY -EVANSTON	Evanston	1.300,00
	OREGON HEALTH AND SCIENCE UNIVERSITY	Portland	1.300,00
	PRINCETON UNIVERSITY	Princeton	1.300,00
	PURDUE UNIVERSITY	West Lafayette	1.200,00
	SANDIA NATIONAL LABORATORIES -LIVERMORE	Livermore	1.300,00
	STANFORD UNIVERSITY	Stanford	1.200,00
	THE ROCKEFELLER UNIVERSITY	Nueva York	1.300,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA BERKELEY	Berkeley	1.300,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA DAVIS	Davis	1.200,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA LOS ANGELES	Los Angeles	1.300,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SAN DIEGO	San Diego	1.200,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SAN FRANCISCO	San Francisco	1.300,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SANTA BARBARA	Santa Barbara	1.300,00
	UNIVERSITY OF CHICAGO	Chicago	1.300,00
	UNIVERSITY OF ILLINOIS CHICAGO	Chicago	1.300,00
	UNIVERSITY OF MICHIGAN -ANN ARBOR	Ann Arbor	1.300,00
	UNIVERSITY OF MINNESOTA -TWIN CITIES	Minneapolis	1.200,00
	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA -PHILADELPHIA	Philadelphia	1.300,00
	UNIVERSITY OF TEXAS AUSTIN	Austin	1.200,00
	UNIVERSITY OF VIRGINIA	Charlottesville	1.200,00
	UNIVERSITY OF WISCONSIN MADISON	Madison	1.200,00
	VIRGINIA POLYTECHNIC INSTITUTE AND STATE UNIVERSITY -VIRGINIA	Blacksburg	1.200,00
	YALE UNIVERSITY	New Haven	1.300,00
FINLANDIA	HELSINKI UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	Helsinki	600,00
	UNIVERSITY OF HELSINKI	Helsinki	600,00
	UNIVERSITY OF TURKU	Turku	600,00
FRANCIA	CENTRE NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE -PARIS	Paris	500,00
	ECOLE DES HAUTES ETUDES EN SCIENCES SOCIALES (EHESS) -PARIS	Paris	500,00
	ECOLE NORMALE SUPERIEURE DE LYON (ENS-LYON)	Lyon	600,00
	ECOLE NORMALE SUPERIEURE PARIS	Paris	500,00
	ECOLE POLYTECHNIQUE	Paris	500,00
	HEC PARIS	Paris	500,00
	INSEAD -FONTAINEBLEAU	Fontainebleau	500,00
	UNIVERSITE PARIS 1 PANTHEON-SORBONNE	Paris	500,00
	UNIVERSITE PARIS 6 PIERRE AND MARIE CURIE	Paris	500,00
HOLANDA	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	Delft	300,00
	ERASMUS UNIVERSITY OF ROTTERDAM	Rotterdam	300,00
	LEIDEN UNIVERSITY	Leiden	300,00
	UNIVERSITY OF AMSTERDAM	Amsterdam	300,00
	UTRECHT UNIVERSITY	Utrecht	300,00
	WAGENINGEN UNIVERSITY	Wageningen	300,00
INDIA	INDIAN INSTITUTE OF MANAGEMENT -BANGALORE	Bangalore	1.300,00
	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY -KHARAGPUR	Kharagpur	1.300,00
	INDIAN SCHOOL OF BUSINESS	Hyderabad	1.300,00
IRLANDA	UNIVERSITY COLLEGE DUBLIN	Dublin	500,00
ISRAEL	TECHNION ISRAEL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Haifa	900,00
	WEIZMANN INSTITUTE OF SCIENCE	Rehovot	900,00
ITALIA	POLITECNICO DI MILANO	Milan	400,00

Pais/ Territorio	Universidad/Centro	Localidad	Bolsa de Viaje (euros)
	SDA BOCCONI SCHOOL OF MANAGEMENT	Milan	400,00
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE	Florenzia	500,00
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA	Roma	400,00
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI TORINO	Turin	500,00
	UNIVERSITA DI BOLOGNA	Bolonia	400,00
	UNIVERSITA DI PISA	Pisa	500,00
JAPON	KYOTO UNIVERSITY	Kyoto	900,00
	OSAKA UNIVERSITY	Osaka	900,00
	TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Tokyo	1.100,00
	UNIVERSITY OF TOKYO	Tokyo	1.100,00
	UNIVERSITY OF TSUKUBA	Tsukuba	1.100,00
MEXICO	UNIVERSIDAD PANAMERICANA -IPADE BUSINESS SCHOOL -MEXICO	Mexico	900,00
NORUEGA	UNIVERSITY OF OSLO	Oslo	600,00
NUEVA ZELANDA	UNIVERSITY OF AUCKLAND	Auckland	1.400,00
REINO UNIDO	ARCHITECTURAL ASSOCIATION SCHOOL OF ARCHITECTURE	Londres	300,00
	ASHRIDGE BUSINESS SCHOOL	Berkhamsted	300,00
	CRANFIELD UNIVERSITY -CRANFIELD	Bedford	300,00
	IMPERIAL COLLEGE	Londres	300,00
	INSTITUTE OF EDUCATION	Londres	300,00
	KING S COLLEGE LONDON	Londres	300,00
	LANCASTER UNIVERSITY	Lancaster	400,00
	LONDON BUSINESS SCHOOL (LBS)	Londres	300,00

Pais/ Territorio	Universidad/Centro	Localidad	Bolsa de Viaje (euros)
	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE	Londres	300,00
	QUEEN MARY	Londres	300,00
	SCHOOL OF AFRICAN AND ORIENTAL STUDIES (SOAS)	Londres	300,00
	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	Londres	300,00
	UNIVERSITY OF BRISTOL	Bristol	500,00
	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	Cambridge	500,00
	UNIVERSITY OF EAST ANGLIA	Norwich	500,00
	UNIVERSITY OF EDINBURGH	Edimburgo	400,00
	UNIVERSITY OF MANCHESTER	Manchester	400,00
	UNIVERSITY OF OXFORD	Oxford	400,00
	UNIVERSITY OF READING -HENLEY BUSINESS SCHOOL	Reading	300,00
	UNIVERSITY OF YORK	York	400,00
SINGAPUR	NANYANG TECHNOLOGICAL UNIVERSITY	Singapur	1.300,00
	NATIONAL UNIVERSITY OF SINGAPORE	Singapur	1.300,00
SUDAFRICA	UNIVERSITY OF CAPE TOWN -GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS	Ciudad del Cabo	1.000,00
SUECIA	KAROLINSKA INSTITUTE	Estocolmo	500,00
SUIZA	ECOLE POLYTECHNIQUE FEDERALE DE LAUSANNE	Lausanne	500,00
	IMD BUSINESS SCHOOL	Lausanne	500,00
	SWISS FEDERAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY ETH ZURICH	Zurich	400,00
	UNIVERSITE DE GENEVE	Ginebra	500,00

ANEXO III

		ÁREA DE RECOMENDACIÓN					
		CIENCIAS	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	CIENCIAS DE LA SALUD	ARTES Y HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	MBA
ALEMANIA	EUROPEAN SCHOOL OF MANAGEMENT AND TECHNOLOGY						X
	FREIE UNIVERSITÄT BERLIN	X					
	HUMBOLDT UNIVERSITÄT ZU BERLIN	X					
	LUDWIG MAXIMILIANS UNIVERSITÄT MÜNCHEN	X		X		X	
	MAX-PLANCK-GESELLSCHAFT -MUNICH	X	X			X	
	RHEINISCH WESTFÄLISCHE TECHNISCHE HOCHSCHULE AACHEN		X				
	RUHR UNIVERSITÄT BOCHUM	X					
	RUPRECHT KARLS UNIVERSITÄT HEIDELBERG	X		X	X		
	TECHNISCHE UNIVERSITÄT BERLIN		X				
	TECHNISCHE UNIVERSITÄT MÜNCHEN		X				
	UNIVERSITÄT BIELEFELD				X		
	UNIVERSITÄT GÖTTINGEN	X		X			
	UNIVERSITÄT HAMBURG				X		
AUSTRALIA	AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	X	X	X		X	
	DEAKIN UNIVERSITY					X	
	MONASH UNIVERSITY		X	X	X	X	
	UNIVERSITY OF MELBOURNE	X	X	X	X	X	X
	UNIVERSITY OF NEW SOUTH WALES		X			X	
	UNIVERSITY OF QUEENSLAND			X		X	
	UNIVERSITY OF SYDNEY	X		X		X	
AUSTRIA	TECHNISCHE UNIVERSITÄT WIEN		X				
BELGICA	KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN	X		X			
	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LOUVAIN				X		
	UNIVERSITE LIBRE DE BRUXELLES				X	X	
	VLERICK LEUVEN GENT MANAGEMENT SCHOOL						X
	VON KARMAN INSTITUTE FOR FLUID DYNAMICS		X				
CANADA	MCGILL UNIVERSITY	X		X	X	X	X

		ÁREA DE RECOMENDACIÓN					
		CIENCIAS	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	CIENCIAS DE LA SALUD	ARTES Y HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	MBA
	QUEEN S UNIVERSITY -SCHOOL OF BUSINESS						X
	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA -VANCOUVER			X	X	X	
	UNIVERSITY OF TORONTO	X	X	X	X	X	X
COREA DEL SUR	SEOUL NATIONAL UNIVERSITY	X	X	X			
CHINA	CEIBS -SHANGHAI						X
	FUDAN UNIVERSITY			X			
	HONG KONG UNIVERSITY OF SCIENCE & TECHNOLOGY		X			X	X
	PEKING UNIVERSITY	X	X	X	X	X	
	TSINGHUA UNIVERSITY CHINA		X				
	UNIVERSITY OF HONG KONG			X		X	
DINAMARCA	AARHUS UNIVERSITY	X	X	X	X	X	
	COPENHAGEN BUSINESS SCHOOL						X
	UNIVERSITY OF COPENHAGEN	X		X		X	
ESTADOS UNIDOS	BOSTON UNIVERSITY					X	
	BROWN UNIVERSITY				X		
	CALIFORNIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY		X	X			
	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY		X			X	X
	COLUMBIA UNIVERSITY NEW YORK	X		X	X	X	X
	CORNELL UNIVERSITY	X	X	X		X	X
	DARTMOUTH COLLEGE				X		X
	DUKE UNIVERSITY			X	X		X
	GEORGETOWN UNIVERSITY				X		
	GEORGIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY		X				
	HARVARD UNIVERSITY	X	X	X	X	X	X
	JOHNS HOPKINS UNIVERSITY -BALTIMORE			X			
	LAWRENCE BERKELEY NATIONAL LABORATORY	X					
	LAWRENCE LIVERMORE NATIONAL LABORATORY	X					
	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	X	X	X	X	X	X
	NEW YORK FILM ACADEMY				X		
	NEW YORK UNIVERSITY			X		X	X
	NORTHWESTERN UNIVERSITY -EVANSTON		X				X
	OREGON HEALTH AND SCIENCE UNIVERSITY			X			
	PRINCETON UNIVERSITY	X	X	X	X	X	
	PURDUE UNIVERSITY		X				
	SANDIA NATIONAL LABORATORIES -LIVERMORE	X	X				
	STANFORD UNIVERSITY	X	X	X	X	X	X
	THE ROCKEFELLER UNIVERSITY			X			
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA BERKELEY	X	X	X	X	X	X
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA DAVIS	X		X			
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA LOS ANGELES	X	X	X		X	X
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SAN DIEGO	X	X	X			
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SAN FRANCISCO			X			
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SANTA BARBARA	X			X		
	UNIVERSITY OF CHICAGO	X			X	X	X
	UNIVERSITY OF ILLINOIS CHICAGO	X	X			X	
	UNIVERSITY OF MICHIGAN -ANN ARBOR			X		X	
	UNIVERSITY OF MINNESOTA -TWIN CITIES	X			X	X	
	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA -PHILADELPHIA				X	X	X
	UNIVERSITY OF TEXAS AUSTIN	X	X	X	X		
	UNIVERSITY OF VIRGINIA		X				
	UNIVERSITY OF WISCONSIN MADISON	X				X	
	VIRGINIA POLYTECHNIC INSTITUTE AND STATE UNIVERSITY -VIRGINIA	X	X				
	YALE UNIVERSITY	X	X	X	X	X	X
FINLANDIA	HELSINKI UNIVERSITY OF TECHNOLOGY		X				
	UNIVERSITY OF HELSINKI	X		X			
	UNIVERSITY OF TURKU					X	
FRANCIA	CENTRE NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE -PARIS	X					
	ECOLE DES HAUTES ETUDES EN SCIENCES SOCIALES (EHESS) -PARIS				X		
	ECOLE NORMALE SUPERIEURE DE LYON (ENS-LYON)	X		X			
	ECOLE NORMALE SUPERIEURE PARIS	X		X			
	ECOLE POLYTECHNIQUE	X	X				

		ÁREA DE RECOMENDACIÓN					
		CIENCIAS	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	CIENCIAS DE LA SALUD	ARTES Y HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	MBA
	HEC PARIS						X
	INSEAD -FONTAINEBLEAU						X
	UNIVERSITE PARIS 1 PANTHEON-SORBONNE				X	X	
	UNIVERSITE PARIS 6 PIERRE AND MARIE CURIE	X	X	X			
HOLANDA	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	X	X				
	ERASMUS UNIVERSITY OF ROTTERDAM					X	X
	LEIDEN UNIVERSITY	X		X	X		
	UNIVERSITY OF AMSTERDAM	X		X	X		
	UTRECHT UNIVERSITY	X		X			
	WAGENINGEN UNIVERSITY	X					
INDIA	INDIAN INSTITUTE OF MANAGEMENT -BANGALORE					X	
	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY -KHARAGPUR		X				
	INDIAN SCHOOL OF BUSINESS					X	X
IRLANDA	UNIVERSITY COLLEGE DUBLIN				X	X	
ISRAEL	TECHNION ISRAEL INSTITUTE OF TECHNOLOGY		X				
	WEIZMANN INSTITUTE OF SCIENCE	X	X	X			
ITALIA	POLITECNICO DI MILANO		X				
	SDA BOCCONI SCHOOL OF MANAGEMENT						X
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE	X					
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA	X					
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI TORINO	X	X				
	UNIVERSITA DI BOLOGNA				X	X	
	UNIVERSITA DI PISA	X					
JAPON	KYOTO UNIVERSITY	X	X	X			
	OSAKA UNIVERSITY	X	X	X			
	TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY		X				
	UNIVERSITY OF TOKYO	X	X	X	X	X	
	UNIVERSITY OF TSUKUBA		X				
MEXICO	UNIVERSIDAD PANAMERICANA -IPADE BUSINESS SCHOOL-MEXICO						X
NORUEGA	UNIVERSITY OF OSLO				X	X	
NUEVA ZELANDA	UNIVERSITY OF AUCKLAND	X		X	X		
REINO UNIDO	ARCHITECTURAL ASSOCIATION SCHOOL OF ARCHITECTURE		X				
	ASHRIDGE BUSINESS SCHOOL						X
	CRANFIELD UNIVERSITY -CRANFIELD		X				X
	IMPERIAL COLLEGE	X	X	X			
	INSTITUTE OF EDUCATION					X	
	KING S COLLEGE LONDON	X		X			
	LANCASTER UNIVERSITY	X				X	X
	LONDON BUSINESS SCHOOL (LBS)						X
	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE				X	X	
	QUEEN MARY				X		
	SCHOOL OF AFRICAN AND ORIENTAL STUDIES (SOAS)				X		
	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	X		X	X		
	UNIVERSITY OF BRISTOL	X					
	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	X	X	X	X	X	X
	UNIVERSITY OF EAST ANGLIA					X	
	UNIVERSITY OF EDINBURGH	X		X	X		
	UNIVERSITY OF MANCHESTER			X	X	X	
	UNIVERSITY OF OXFORD	X	X	X	X	X	X
	UNIVERSITY OF READING -HENLEY BUSINESS SCHOOL						X
	UNIVERSITY OF YORK			X			
SINGAPUR	NANYANG TECHNOLOGICAL UNIVERSITY		X				X
	NATIONAL UNIVERSITY OF SINGAPORE	X	X	X		X	X
SUDAFRICA	UNIVERSITY OF CAPE TOWN -GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS						X
SUECIA	KAROLINSKA INSTITUTE	X		X			
SUIZA	ECOLE POLYTECHNIQUE FEDERALE DE LAUSANNE	X					
	IMD BUSINESS SCHOOL						X
	SWISS FEDERAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY ETH ZURICH		X				
	UNIVERSITE DE GENEVE				X		

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 769/09, de 30 de marzo de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el recurso de apelación núm. 62/2004.

Recurrida en apelación, núm. 62/2004, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, por la Junta de Andalucía y las mercantiles Proner, S.L., y Dolomías de Nerja, S.L., sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga con fecha 12 de diciembre de 2003, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 71/2000, siendo la actuación administrativa recurrida las resoluciones de fechas 15 de febrero y 31 de julio, ambas del año 2000, mediante las que se, respectivamente, desestima recurso de alzada contra Resolución de 15.9.99, por la que se otorga permiso de investigación «Proner núm. 6454» sobre 152 cuadrículas mineras en los tt.mm. de Nerja y Frigiliana, Provincia de Málaga; e inadmite recurso de alzada contra Resolución de 7.2.00 por la que se autoriza el cambio de titularidad del permiso de investigación «Proner núm. 6454» a la sociedad mercantil «Dolomías de Nerja, S.L.», se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 2009 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Con estimación del recurso de apelación planteado por la Junta de Andalucía y las mercantiles Proner, S.L., y Dolomías de Nerja, S.L., se revoca la Sentencia de Instancia recaída en los autos P.O. 71/2000, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Asimismo, la Sala y por motivos no tenidos en cuenta por dicha Sentencia, alegados en su día por la Corporación Local de Nerja, estima el recurso contencioso-administrativo por éste planteado, anulando los actos administrativos impugnados por su falta de conformidad a Derecho. Lo anterior sin efectuar una especial imposición de las costas procesales en ninguna de las instancias seguidas.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 15 de marzo de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Disposición Transitoria Segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 11, de 19.1.2010).

Advertido error material en el Anexo de la Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Empleo en Granada, por la que se conceden subvenciones en la

modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, publicada en el BOJA número 11, de 19.1.2010, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

1. En el Expte. núm. I-2 2009, Asociación Benéfico Social Virgen de la Cabeza, donde dice: «PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.149,92», debe decir: «PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.339,92».

2. En el Expte. núm. I-9 2009, Comunidad de Mujeres Musulmanas de Granada, donde dice: «PRESUPUESTO ACEPTADO: 1.998,80», debe decir: «PRESUPUESTO ACEPTADO: 1.998,60».

Granada, 7 de abril de 2010

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 673/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de mayo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 673/2010 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO TOLEDO GARCÉS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 673/2010, interpuesto por don Francisco Toledo Garcés contra la Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia SCCU, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y Odontólogos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación por silencio administrativo de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de mayo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 673/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 538/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de mayo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 538/2010 INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARÍA PELAYO OROZCO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 538/2010, interpuesto por doña Ana María Pelayo Orozco contra la Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia SCCU, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y Odonto- Estomatólogos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra desestimación por silencio administrativo de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de mayo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 538/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que,

de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 570/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de mayo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 570/2010, INTERPUESTO POR DOÑA FAUSTINA MORENO CALERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 570/2010, interpuesto por doña Faustina Moreno Calero contra la Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares Administrativos, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 7 de enero de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de mayo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 570/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 865/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de mayo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 865/2010, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER MÉRIDA DE LA TORRE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 865/2010 interpuesto por don Francisco Javier Mérida de la Torre contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan (Bioquímica Clínica), se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra Resolución de 10 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de mayo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 865/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 911/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de mayo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 911/2010, INTERPUESTO POR DOÑA PURIFICACIÓN MARTÍNEZ JORDÁ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 911/2010, interpuesto por doña Purificación Martínez Jordá contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan (Análisis Clínicos), se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. y contra Resolución de 25 de febrero de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de mayo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 911/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 908/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de mayo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 908/2010 INTERPUESTO POR DOÑA BEATRIZ ASENJO GARCÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 908/2010, interpuesto por doña Beatriz Asenjo García contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 15 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de mayo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 908/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1634/08, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de mayo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1634/08, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO ESCRIBANO VILLANUEVA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1634/08, interpuesto por don Francisco Escribano Villanueva contra la resolución de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Enfermería, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la fase de oposición y contra Resolución de 3 de marzo de 2008, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 17 de mayo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1634/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 907/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de mayo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 907/2010 INTERPUESTO POR DOÑA YOLANDA GAMARRA BARBA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 907/2010, interpuesto por doña Yolanda Gamarra Barba contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de mayo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 907/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 17 de mayo de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Roque.

Visto el escrito del Excmo. Ayuntamiento de San Roque de fecha 7 de octubre de 2009, por el que se solicita la dele-

gación de la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Roque, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los antecedentes y fundamentos jurídicos siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de salida de 4 de marzo de 2009 la Dirección General de Bienes Culturales traslada informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en la provincia de Cádiz, de fecha 17 de febrero de 2009, al documento de Aprobación Provisional II del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Roque a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha de 23 de abril de 2009, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Roque, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 239 con fecha 16 de diciembre de 2009.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de San Roque solicitó, al amparo de lo dispuesto en los artículos 30 y 40 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, la delegación de la competencia de autorización de obras y actuaciones en inmuebles incluidos en la delimitación del Plan Especial así como en los entornos de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural incluidos en la delimitación. Además se aportó una copia del Plan aprobado debidamente diligenciada y se acreditó la composición de la Comisión Técnica Municipal.

Tercero. Con fecha 23 de febrero de 2010 se evacuó informe por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Cultura sobre el documento de Aprobación Definitiva del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Roque, concluyendo en los siguientes términos:

«... tanto el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Roque como la Comisión Técnica Municipal designada por el pleno del Ayuntamiento pueden considerarse idóneos para que por parte de la Dirección General de Bienes Culturales se proceda a la delegación de competencias prevista en el art. 40 de la Ley 14/2007.»

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

Segundo. En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se persigue incrementar la coordinación con la legislación urbanística que inició la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La

protección del Patrimonio Histórico en su contexto territorial sólo puede abordarse desde el planeamiento urbanístico y territorial.

El artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece: «Aprobados definitivamente los planes a que se refiere el artículo 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico».

El apartado 4 de dicho artículo establece que la delegación de competencias se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Tercero. El artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que «La Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y otras Entidades Locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de las competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana...», y en el mismo sentido, el artículo 56 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece en el apartado 1 que «los Ayuntamientos que deseen ejercer la competencia correspondiente a la Consejería de Cultura en materia de autorizaciones, solicitarán formalmente la delegación de las mismas para los siguientes supuestos: a) Actuaciones en inmuebles sitios en el entorno de bienes catalogados o declarados de Interés Cultural. b) Actuaciones en inmuebles sitios en Conjuntos Históricos, catalogados pero no declarados de interés cultural».

Cuarto. El artículo 40.2 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, dispone que «no obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección».

Quinto. El artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece que «a efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión».

Sexto. El artículo 40.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que: «la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, una vez verificada la composición de la Comisión Técnica Municipal, podrá delegar el ejercicio de la competencia solicitada mediante Orden de su titular en la que se incluirá la obligación de comunicar las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. No procederá la delegación de competencias en los supuestos de autorización de demoliciones establecidos en el artículo 38 de esta Ley».

Séptimo. Según lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, «En caso de incumplimiento por el municipio del plan aprobado, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá revocar la delegación».

Vistos los preceptos de general aplicación y conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores,

RESUELVE

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) la competencia para autorizar las obras o actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el ámbito del Conjunto Histórico de San Roque aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de fecha de 23 de abril de 2009.

Quedan excluidas de la delegación:

- Las obras o actuaciones en los Bienes declarados de Interés Cultural.
- Las obras o actuaciones en los inmuebles ubicados en los entornos de los Bienes declarados de Interés Cultural.
- Las demoliciones.

Segundo. Las autorizaciones o licencias concedidas deberán ser comunicadas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento a la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.

Tercero. La derogación, revisión o modificación del Plan Especial aprobado supondrá la revocación de la delegación efectuada mediante la presente Orden, a no ser que aquellas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Así mismo podrá ser revocada la delegación en el caso de incumplimiento del Plan aprobado, en el de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con la composición de la Comisión Técnica Municipal, y en los demás supuestos contemplados en el artículo 60 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado en virtud del Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Cuarto. La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a los expedientes que se inicien a partir de ese momento.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de mayo de 2010 de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de

documentos de privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 11 de mayo de 2010, de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 12 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

A N E X O

ACUERDO DE 11 DE MAYO DE 2010, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de

atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, atribuida a la Jefatura de Sección de Personal y Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan el puesto que a continuación se cita:

Código 14810. Negociado de Registro e Información.
Código 2540810. Administrativo. María José Moreno Jurado.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Córdoba, a 11 de mayo de 2010. La Jefa de Sección de Personal y Régimen Interior. María del Mar Pastor Roses.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 59/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio para el punto de encuentro familiar (Expte. 59/2009)»
 - c) Lotes: Único.
 - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 242, de 14.12.2009, y núm. 249, de 23.12.2009, corrección de errores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterio de adjudicación: Múltiple.
4. Presupuesto base de licitación: 111.095,90 euros (IVA exento).
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 26.03.2010.
 - b) Contratista: Asociación Mujer Siglo XXII
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: Ciento once mil noventa y cinco euros con noventa céntimos (111.095,90 €) (IVA exento).

Málaga, 26 de marzo de 2010.- La Secretaria General, Gloria M.^a Carbonero Gallardo.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 66/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de mudanza y transporte para los Órganos Judiciales de la provincia de Málaga».
 - c) Lote: Único.
 - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 20, de 1.2.10.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Con más de un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: 444.894,80 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.5.2010.
 - b) Contratista: Jaime Transportes y Mudanza, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 376.099,96 euros (IVA incluido).

Málaga, 31 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, por D.F. (Decreto 132/2010, de 13.4), la Secretaria General, Gloria M.^a Carbonero Gallardo.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 74/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicios de interpretación y traducción en procedimientos penales instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga».
 - c) Lote: Único.
 - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 56, de 22.3.10.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Con más de un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: 1.551.654,44 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.5.2010.
 - b) Contratista: Ofilingua, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 1.799.919,15 euros (IVA incluido).

Málaga, 31 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, por D.F. (Decreto 132/2010, de 13.4), la Secretaria General, Gloria M.^a Carbonero Gallardo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Contrato para la ejecución de las obras de construcción del lote de sistemas del proyecto de instalaciones del Tren Tranvía de Chiclana de la Frontera-San Fernando (T-TC6103/OEJO).
 - c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 191, de 29 de septiembre de 2009.

2. Presupuesto de licitación: 22.208.240,70 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 21.5.2010.

c) Contratista: Telvent, Tráfico y Transporte, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 18.765.078,45 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de servicios para el control de calidad de las obras de ejecución del Tren Tranvía entre Chiclana de la Frontera-San Fernando. Tramo: Chiclana de la Frontera-Caño Zurraque. Subtramo Urbano.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 81, de 29.4.2009.

2. Presupuesto de licitación: 208.587,89 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 18.5.2010.

c) Contratista: Geoprin, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 173.127,70 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Contrato de obras para la infraestructura y urbanización de la Línea 1 del Metro de Málaga. Tramo: Doctor Domínguez-Cocheras. Actuaciones Complementarias de Servicios Afectados (T-MM6105/OEJ2).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

2. Presupuesto de licitación: 835.219,13 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

b) Fecha: 24.5.2010.

c) Contratista: UTE BSK-Copcisa-Rover Alcisa.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 835.219,13 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de servicios para el control de calidad de la construcción del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Sevilla Santa Justa-Enlace Club de Campo (T-SF6902/OCCO).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 249, de 23.12.2009.

2. Presupuesto de licitación: 377.560,30 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 17.5.2010.

c) Contratista: Codexsa, Ingeniería y Control.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 305.823,85 euros, IVA incluido.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 4 y en la disposición transitoria del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, se procede por esta Secretaría General Técnica a dar publicidad a la adjudicación de los contratos de publicidad institucional realizados entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2010.

Núm. expediente: P.A. 4/2009.

Objeto: Contratación de suministro de material de propaganda y publicidad por el Servicio Andaluz de Salud.

Cuantía: 31.585,9 €.

Nombre del adjudicatario: José Juan Toscano Hermosín.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, María José Guarda Romero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: S.79/2010.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24.3.2010. BOJA núm. 58.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Servicio de Mantenimiento y Administración de los Sistemas Informáticos del IFAPA.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 917.241,38 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
- a) Fecha de adjudicación provisional: 11.5.2010.
- b) Fecha de adjudicación definitiva: 28.5.2010.
- c) Contratista: Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos, S.A. (Sermicro).
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de la adjudicación: 825.517,24 euros (IVA excluido).

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Presidente, P.D., el Secretario General (Res. de 18.2.2008), Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
 - c) Número de expediente: I091891SV21PC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de rehabilitación del antiguo Banco de España como espacio para la cultura iberoamericana en Huelva.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 222, de 13 de noviembre de 2009, y núm. 235, de 2 de diciembre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación: 305.536,29 euros, IVA: 48.885,81 euros.

Total: 354.422,10 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de abril de 2010.
 - b) Contratista: UTE Francisco Jesús Reina Fernández-Trujillo-Francisco Javier Terrados Cepeda-María Jesús Carmona Salas-Victor Baztán Cascales.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 229.152,22 euros, IVA: 36.664,36 euros, total: 265.816,58 euros.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Director General, Andrés Luque García.

MINISTERIO DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se convoca concurso para la selección de ofertas para el otorgamiento, en régimen de autorización administrativa, del puesto núm. 13 para la actividad comercial de asentadores de pescado en el Mercado de Mayoristas de Pescado de instalaciones pesqueras de El Puerto de Santa María, zona de servicio, del puerto de la Bahía de Cádiz. (PP. 1326/2010).

Entidad adjudicadora: Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Dominio Público y Desarrollo.

Objeto del concurso: Selección de una oferta para tramitar expediente de autorización del puesto núm. 13 para la actividad comercial de asentadores de pescado en el Mercado de Mayoristas de Pescado de las instalaciones pesqueras de El Puerto de Santa María.

Plazo de la autorización: Hasta el 31.12.2012.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Concurso público.

Tasas: Ofertables, de conformidad con las bases del concurso.

Superficie a ocupar: 64,39 m².

- Superficie útil en planta baja: 50 m².

- Superficie útil en planta alta (oficina): 14,39 m².

Garantía provisional: Tres mil euros (3.000 €).

Obtención de documentación: Oficinas de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, Plaza de España, 17, Cádiz. Tfno.: 956 240 437. Fax: 956 240 476.

Presentación de ofertas: Veinte (20) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio; si el último día resultase sábado o inhábil, el plazo terminará el siguiente día hábil, a las catorce (14) horas.

Lugar: Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, Plaza de España, 17, Cádiz, de nueve a catorce horas.

Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de bases del concurso.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si este resultase sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil, a las trece (13) horas.

Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario

Otra información de interés, portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.puertocadiz.com>.

Cádiz, 21 de mayo de 2010.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la subvención de carácter excepcional otorgada a la Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica por la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública, instrumentada por el Convenio de Colaboración entre la antedicha Consejería, la Diputación de Granada, el Ayuntamiento de Alfacar, la Universidad de Granada y la precitada Asociación suscrito en Granada, el 16 de octubre de 2009.

Importe: 70.772,05 euros.

Aplicaciones Presupuestarias: 01.13.00.01.00.489.00.14B.3 y 31.13.00.01.00.489.00.14B.3.2010, para realización de labores de excavación y exhumación de restos de fosas sitas en el paraje de Fuente Grande en el municipio de Alfacar.

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la Línea Aérea de Media Tensión denominada «Petra-Huétor Tajar», en los términos municipales de Villanueva de Mesía y Huétor Tajar (Granada). (PP. 1249/2010).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.: Mediante Resolución de fecha 25 de marzo de 2008 esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) se otorgó autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución a la instalación de adecuación de Línea Aérea Media Tensión 20 kV D/C LA-110 denominada «Petra-Huétor Tajar», en los términos municipales de Villanueva de Mesía y Huétor Tajar (Granada). Expte. 10565/AT.

Segundo. Con fecha 24 de julio de 2007 la empresa beneficiaria «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación

de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, con fecha de anuncio de 9 de mayo de 2008, insertándose anuncios en el BOE núm. 131, de 30.5.2008, BOJA núm. 112, de 6.6.2008, BOP núm. 101 de 30.5.2008 y en el Diario Ideal de Granada de fecha 18.2.2009, y exponiéndose en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos de Huétor Tajar y Villanueva de Mesía la citada información pública durante el plazo reglamentario.

Asimismo, se remitieron separatas a los organismos afectados (los Ayuntamientos de Huétor Tajar y Villanueva del Mesía, Consejería de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación Provincial de Granada y ADIF).

Cuarto. Durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el artículo 5.5 de la Orden de 21 de mayo de 2009 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

RESUELVE

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Huétor Tájar y de Villanueva de Mesía, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan

igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 6 de mayo de 2010.- El Delegado (P.S.R. Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA ADECUACIÓN L.A.M.T. D/C LA-110 DENOMINADA PETRA-HUÉTOR TAJAR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE MESÍA Y HUÉTOR TÁJAR (GRANADA)

RELACIÓN DE NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLÍGONO NÚM.	NÚM. PARCELA SEGÚN CANTAS-TRO	VUELO (M) SERVIDUMBRE DE PASO AÉREO		APOYOS PLENO DOMINIO		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚM.	SUPERFICIE (M ²)	TEMP. (M ²)	
1	María del Rosario Rico Jiménez y Antonio Alcaraz Gálvez	Villanueva de Mesía	Los Llanos	1	168	37,26	3	1	4,84	100	Olivos seco
2	Antonia Rico Rico Rafael Rico Rico Jose Rico Rico Damián Jesús Rico Rico	Villanueva de Mesía	Los Llanos	1	171	37,26	3	-	-	-	Olivos seco
4	María Paz Rodríguez Ibáñez	Villanueva de Mesía	Las Canteras	1	222	11,47	3	-	-	-	Olivos regadío
5	Alberto Jesús Fuentes Gordo	Villanueva de Mesía	Las Canteras	1	219	153,72	3	2	0,84	50	Olivos regadío
6	Valentín Entrena Cano	Villanueva de Mesía	Las Canteras	1	218	106,78	3	2	0,84	50	Olivos regadío
7	Antonio Cano Entrena	Villanueva de Mesía	Las Canteras	1	207 a	118,75	3	-	-	-	Labor seco
8	Cristóbal Fuentes Sánchez	Villanueva de Mesía	Las Canteras	1	206	128,18	3	3	1,56	100	Olivos seco
9	José Castro Nieto y Carmen Vega Rey	Villanueva de Mesía	Las Canteras	1	209	120,15	3	4	1,10	100	Olivos seco
10	Ministerio Fiscal	Villanueva de Mesía	Las Canteras	1	202	22,73	3	-	-	-	Labor seco
11	Francisco Fortis Ayllón	Villanueva de Mesía	Las Canteras	1	201	167,81	3	5	1,69	100	Olivos regadío
13	José Fortis Ayllón	Villanueva de Mesía	Las Canteras	1	200	133,75	3	-	-	-	Olivos regadío
14	Francisca García Gómez	Huétor Tájar	Autora	15	261	68,74	3	-	-	-	Olivos seco
15	Victoria Fuentes Gómez y José Ángel Ezcurra García	Huétor Tájar	Autora	15	587	52,09	3	-	-	-	Almendra seco
16	Dolores Gómez Guerrero C/ San Marcos, nº. 13 18101 – Belicena (Granada)	Huétor Tájar	Autora	15	262	62,01	3	6	4,84	100	Olivos seco
17	Victoria Gómez Guerrero	Huétor Tájar	Autora	15	552	64,97	3	-	-	-	Olivos seco
18	Ángeles Nuez Gómez	Huétor Tájar	Autora	15	263	144,50	3	-	-	-	Olivos seco
19	Francisco Núñez Núñez	Huétor Tájar	Autora	15	554	186,61	3	7	2,25	100	Olivos seco
20	Ángeles Nuez Gómez	Huétor Tájar	Autora	15	265 b	125,71	3	-	-	-	Olivos seco
21	María Ángela Ortuño Torres José Ortuño Cano y Benerice Torres Jiménez	Huétor Tájar	Autora	15	269	22,11	3	-	-	-	Olivos seco
23	Patrocinio Arrebola Castro	Huétor Tájar	La Verdeja	15	489	37,40	3	8	2,25	100	Olivos seco
24	Pedro Cuevas Cuesta	Huétor Tájar	La Verdeja	15	487	97,28	3	-	-	-	Olivos seco
26	Ángeles Cuesta Núñez y Carlos Jiménez Barea	Huétor Tájar	La Verdeja	15	485	97,65	3	9	0,85	50	Labor regadío
27	Rafael Ortega Gordo y Ana Zamora Muñoz	Huétor Tájar	La Verdeja	15	477	21,71	3	9	0,85	50	Labor regadío

RELACION DE NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLÍGONO NÚM.	NÚM. PARCELA SEGÚN CATEGORÍA	VUELO (M) SERVIDUMBRE DE PASO AÉREO		APOYOS PLENO DOMINIO		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	NÚM.	SUPERFICIE (M ²)		
28	Virtudes Rodríguez Sánchez	Huétor Tájar	La Verdeja	15	471	18,19	3	-	-	-	Labor regadio
29	María Toro Fuentes	Huétor Tájar	La Verdeja	15	468	22,16	3	-	-	-	Labor regadio
30	Diego Ramírez Toro	Huétor Tájar	La Verdeja	15	297	18,98	3	-	-	-	Labor regadio
31	María Concepción Cuesta Lizana	Huétor Tájar	La Verdeja	15	464	28,64	3	-	-	-	Labor regadio
32	María Gordo Campaña y José Gamiz Gómez	Huétor Tájar	La Verdeja	15	461	7,93	3	-	-	-	Labor regadio
34	María Gordo Campaña y José Gamiz Gómez	Huétor Tájar	La Verdeja	15	460	6,31	3	-	-	-	Labor regadio
35	Hdros de Marcos Ariza Cuevas	Huétor Tájar	La Verdeja	15	457	22,53	3	-	-	-	Labor regadio
37	María Toro Fuentes	Huétor Tájar	La Verdeja	15	449	12,18	3	10	3,42	100	Labor regadio
39	María Toro Fuentes	Huétor Tájar	La Verdeja	15	448	25,25	3	-	-	-	Labor regadio
40	Pedro García Ortiz y Ana Balmiza Pérez	Huétor Tájar	La Verdeja	15	446	127,42	3	-	-	-	Labor regadio
42	María Francisca Soto García	Huétor Tájar	Los Villares	15	439	15,09	3	-	-	-	Labor regadio
44	Juan Jesús Gordo Gámiz	Huétor Tájar	Los Villares	15	433	30,09	3	-	-	-	Labor regadio
45	Gabriel Castro Cano y Ana María Moreno Arroyo	Huétor Tájar	Los Villares	15	426	16,40	3	-	-	-	Labor regadio
46	Juan Nuñez Ramiro	Huétor Tájar	Los Villares	15	420	5,59	3	-	-	-	Labor regadio
47	José Castro Moreno y María Francisca Soriano Morón	Huétor Tájar	Los Villares	15	421	11,73	3	-	-	-	Labor regadio
48	Antonio Mazuela Rincón y María Ángeles Carrillo Jiménez	Huétor Tájar	Los Villares	15	413	14,76	3	-	-	-	Labor regadio
49	Juan Calvo Gálvez y Ascensión Alcaide Sánchez	Huétor Tájar	Los Villares	15	407	14,21	3	-	-	-	Labor regadio
50	Julián Morales Lozano y Josefa Nuñez Escobar	Huétor Tájar	Los Villares	15	399	19,69	3	-	-	-	Labor regadio
51	Juan González Rodríguez y María Josefa Valenzuela Sánchez	Huétor Tájar	Los Villares	15	393	16,13	3	12	1,32	50	Labor regadio
52	Pedro Salmerón Escobar	Huétor Tájar	Los Villares	15	386	35,14	3	12	1,32	50	Labor regadio
53	Antonia Arco Castro	Huétor Tájar	Los Villares	15	597	8,47	3	-	-	-	Labor regadio
55	Antonio Jiménez Ibáñez	Huétor Tájar	Los Villares	15	381	3,39	3	-	-	-	Labor regadio
56	Antonio Jiménez Ibáñez y Antonia Francisca Diaz Gordo	Huétor Tájar	Los Villares	15	374	51,25	3	-	-	-	Labor regadio
57	María Concepción Cuesta Lizana	Huétor Tájar	Los Villares	15	372	49,15	3	-	-	-	Labor regadio
58	Antonia Jiménez Martín	Huétor Tájar	Los Villares	15	559	14,23	3	-	-	-	Labor regadio
59	Antonia Jiménez Martín	Huétor Tájar	Los Villares	15	371	11,08	3	-	-	-	Labor regadio
60	Antonia Jiménez Martín	Huétor Tájar	Los Villares	15	366	55,26	3	-	-	-	Labor regadio
64	José Jiménez Martín	Huétor Tájar	Cerrillo del Piojo	16	237	7,99	3	13	4,41	50	Labor regadio
65	Francisco Javier Salmerón Escobar María del Mar Salmerón Escobar Federico Salmerón Escobar Fernando Salmerón Escobar Pedro Salmerón Escobar María del Pilar Salmerón Escobar José Ignacio Salmerón Escobar	Huétor Tájar	Camino de Villanueva	16	277	13,21	3	13	4,41	50	Labor regadio

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, por la que se somete a información pública y ambiental el estudio informativo del sistema tranviario de Almería.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 9/2006 de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, así como en la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública y ambiental el Estudio referenciado.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en las siguientes direcciones: Sede Central de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en Sevilla, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en Almería, calle Hermanos Machado, 4, y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

Expediente R 21/10.

Ignorándose el actual domicilio de don Miguel Almendral Garrido, contra el que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Buytrago Andalucía, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, esta no ha podido practicarse; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, Expte. R 21/10, por el que se estiman parcialmente las pretensiones de Transportes Buytrago Andalucía, S.A., contra don Miguel Almendral Garrido, cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Expediente R 109/08.

Ignorándose el actual domicilio de don Rafael Román Cabral, contra el que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Buytrago Andalucía, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, esta no ha podido practicarse; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, Expte. R 109/08, por el que se estiman parcialmente las pretensiones de Transportes Buytrago Andalucía, S.A., contra don Rafael Román Cabral, cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Expediente R 34/09.

Ignorándose el actual domicilio de don Ángel Casado Segura, contra el que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Buytrago Andalucía, S.A., en los términos que indican los artículos

37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, esta no ha podido practicarse; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, Expte. R 34/09, por el que se estiman parcialmente las pretensiones de Transportes Buytrago Andalucía, S.A., contra don Ángel Casado Segura, cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Cádiz, 12 de mayo de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Cristóbal Maldonado Regadera.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Director General de Infraestructuras Viarias se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 104/06.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta -Complejo Administrativo Almanjáyar-, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 20 de mayo de 2010.- El Secretario General, Alfonso López Romero.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Shakti Trading, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Chestertrans, S.L., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, Expte.: 15/2009, por el que se estima totalmente las pretensiones de Chestertrans, S.L., contra la entidad Shakti Trading, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él, Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquél se hubiere dictado, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el Laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 19 de mayo de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 noviembre de 2009 de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a «Huertos del Carabeo» de Nerja (Málaga).

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009 por el que se acuerda proceder al cumplimiento de los pronunciamientos de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Málaga, relativas al SA-AL-1 «Huertos del Carabeo» de Nerja (Málaga) (Expte. EM-NJ-56).

TEXTO DEL ACUERDO

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/04/2009, celebrada el 25 de noviembre de 2009 adopta el siguiente acuerdo:

Asunto: Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (Ejecución de Sentencias).

Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga del TSJA:

Núm. 128/2004, núm. 201/2004, núm. 227/2004, núm. 288/2004, núm. 120/2006, núm. 488/2006, núm. 797/2006 y núm. 2.581/2008.

A N T E C E D E N T E S

Primero. El PGOU del municipio de Nerja fue aprobado definitivamente por la CPOTU de Málaga, mediante Resolución de fecha 30 de octubre de 2000 y el expediente de cumplimiento por Resolución de 12 de abril de 2002.

Segundo. La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha remitido a esta Delegación Provincial una serie de Sentencias que ha devenido firmes y definitivas, instando su ejecución de conformidad con lo establecido en el art. 104.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Sentencias referidas serían las siguientes:

- La núm. 128 de 2004, de fecha 30 de enero, recaída en el recurso núm. 1422/00.

- La núm. 201/2004, de 19 de febrero, en recurso 1424/00.

- La núm. 288/2004, de 4 de marzo, en recurso 1423/00.

- La núm. 120/2006, de 26 de enero, dictada en el recurso núm. 1421/00.

- La núm. 488/2006, de 14 de marzo, en el recurso 1418/00.

- La núm. 797 de 2006, de 24 de abril, en el recurso núm. 1125/00.

- La núm. 2.581/2008, de 22 de octubre, en recurso 1037/00.

Por su parte, el Servicio Jurídico Provincial ha notificado a la Delegación que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha venido a dictar también con el carácter de firme la Sentencia núm. 227/2004, de 26 de febrero, en el recurso núm. 1027/00, si bien tal firmeza no nos consta por comunicación de la Sala.

Tercero. Coinciden las citadas Sentencias en sus respectivos fallos, todos parcialmente estimatorios de las pretensiones deducidas en sus respectivas demandas por los interesados recurrentes, en declarar la no conformidad a Derecho de la clasificación que el PGOU aprobado asignó a sus fincas (todas sitas en el Sistema General SG-AL-1, «Huertos del Carabeo», del Plan General) como no urbanizable, por lo que procedería la anulación de tal determinación del Plan, procediendo su clasificación como urbanizable, si bien se conservaría la calificación de Sistema General de Áreas Libres.

Si bien no se dice en el fallo de las meritadas Sentencias, si en sus Fundamentos Jurídicos se añade a lo dicho en el dispositivo de aquéllas que a efectos expropiatorios la valoración de las fincas en cuestión habría de considerar las mismas como suelo urbanizable, en aplicación de una reiterada y consolidada doctrina del Tribunal Supremo. Precisando, la última de las relacionadas entre las firmes (la núm. 2.581/2008, de 22 de octubre), manifiesta como conclusión, a efectos de clasificación de suelo y no sólo expropiatorios, que, se cita textualmente: «habrá de concluir en la procedencia de su calificación (sic) como suelo urbanizable».

Cuarto. En fecha 30 de septiembre de 2008, la Delegación Provincial remite escrito al Ayuntamiento de Nerja, comunicándole lo anteriormente expuesto a los efectos de que en el ámbito de sus competencias y a la condición de codemandado que había ostentado en todos los recursos relacionados, manifestara lo que a su derecho conviniera.

Quinto. El 20 de octubre de 2008 tiene entrada en la Delegación Provincial escrito del Ayuntamiento de Nerja en el que manifiesta (se cita): «... entendemos que, sin merma alguna de la seguridad jurídica, bastaría unir al Plan dicho acuerdo junto con los testimonios o ejecutorias de las referidas sentencias, para cumplimentar la concreta y clara variación de aquél que exigen tales resoluciones judiciales; sin necesidad, por tanto, de proceder a modificar documento alguno del mismo, evitando así costes superfluos que lo son más, dados los tiempos de crisis económica que atravesamos y la proximidad del sometimiento a aprobación inicial de la revisión-adaptación del Plan General.»

Sexto. La Sección de Planeamiento del Servicio de Urbanismo emitió informe jurídico, en fecha ocho de enero de

2009 en el que, tras la exposición de los antecedentes y fundamentos de derecho procedentes, concluye que: «...Procedería en consecuencia, que por parte de la CPOTU, se proceda a declarar, en ejecución de las referidas Sentencias, que los terrenos que conforman el Sistema General de Áreas Libres SG-AL-1, "Huertas de Carabeo", del vigente PGOU de Nerja, no tienen la clasificación de suelo no urbanizable, conservando su consideración de Sistema General de Áreas Libres, lo cual habría de reflejarse en los correspondientes planos, así como en la normativa particular que a estos terrenos se refiera.

A estos efectos, se acompañan las fichas (que incluyen planos) del SG-AL-1 tal como se aprobó en su día por la CPOTU y como sería en ejecución de Sentencia, para su incorporación al expediente del PGOU de Nerja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primera. El art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que luego que sea firme la sentencia, el órgano judicial lo comunicará al que hubiere realizado la actividad objeto del Recurso, a fin de que la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de la declaraciones contenidas en el fallo.

El órgano llamado al cumplimiento de la resolución judicial (en plural, en nuestro caso) habría de ser aquél que hubiera dictado el acto o acuerdo que fuera objeto de recurso. En el supuesto que contemplamos, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que vino a aprobar definitivamente el PGOU de Nerja en su sesión de 12 de abril de 2000.

Segunda. Como se ha dicho, las Sentencias de referencia hacen dos pronunciamientos (si bien uno de ellos no es en dispositivo sino en los fundamentos de derecho), por una parte, que los suelos que conforman el Sistema General de Áreas Libre SG-AL-1, «Huertos de Carabeo», del PGOU de Nerja han de tener, en aplicación de la doctrina que se expone, la consideración de suelo urbanizable y no de no urbanizable, determinación del Plan que estaría viciada de nulidad.

Y, por otra parte, que el valor de todos los suelos, a los efectos de su adquisición, habría de ser (lo cual no es sino consecuencia y concreción de lo anterior) el de suelo urbanizable y no el de suelo no urbanizable.

Por lo expuesto, en cumplimiento de las resoluciones judiciales citadas, dictadas en los indicados recursos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Málaga, del T.S.J.A y de conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; previas intervenciones que constan en acta, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Proceder al cumplimiento de los pronunciamientos de las sentencias núm. 128/2004, núm. 201/2004, núm. 227/2004, núm. 288/2004, núm. 120/2006, núm. 488/2006, núm. 797/2006, Núm. 2.581/2008, dictadas en los correspondientes recursos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Málaga, del TSJA, una vez las mismas han devenido firmes y ejecutivas, incorporando al PGOU de Nerja nueva ficha reguladora del SG-AL-1, «Huertos de Carabeo», sustitutoria de la aprobada definitivamente en su día.

2.º Notificar al Ayuntamiento de Nerja y demás interesados, el acuerdo adoptado, procediendo a su publicación en el BOJA.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección de Urbanismo. Fdo.: Josefa López Pérez. En Málaga, a 30 de noviembre de 2009.

Málaga, 25 de mayo de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo en Andalucía, fomentando el asociacionismo de los trabajadores y trabajadoras autónomos, en virtud de la convocatoria para el ejercicio 2009, reguladas por la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 11.00, programa 72.A, y se hará con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 787

Entidad	Subvención
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía	120.000,00 €
Asociación de Trabajadoras Autónomas y Emprendedoras de Andalucía	66.650,00 €

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas, en virtud de la convocatoria para el ejercicio 2009, a proyectos destinados a la Conciliación Familiar y Laboral de los Trabajadores y Trabajadoras Autónomos.

mos de Andalucía, regulados por la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 11.00, programa 72.A, y se hará con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 787.

Entidad	Subvención
Federación Andaluza de Mujeres Empresarias	212.229,76 €
Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía	161.974,76 €

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Jefatura del Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando resolución de revocación de acreditación de 23 de abril de 2010 por deficiencias encontradas en el expediente que se cita.

Habiéndose dictado resolución de revocación de la acreditación de fecha 23 de abril de 2010, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, en relación con la comunicación de las modificaciones en la acreditación como servicio de prevención, e intentada, por dos veces, la notificación de la resolución en el domicilio social indicado para la acreditación por el Servicio de Prevención Ajeno Asesora Andaluza de Prevención, S.A., sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de 10 días, en este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, a fin de poder recoger la misma.

Expte: SP-172/04-SC.

Domicilio social de la acreditación: C/ Alemania, 15-17, C.P. 29001, Málaga.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Jefe del Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Juan José Serrano Sánchez.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª La notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0410/06.

Núm. de acta: 828/06.

Núm. recurso alzada: 151/10.

Interesado: «Contromar, S.L.», CIF: B91375683.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20.3.2010.

Órgano que lo dicta: La Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0537/08B.

Núm. de acta: 71679/08.

Núm. recurso alzada: 10108/09.

Interesado: «Borca, 2000, S.L.», CIF: B92207570.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.2.2010.

Órgano que lo dicta: La Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0629/08B.

Núm. de acta: 119472/08.

Núm. recurso alzada: 10200/09.

Interesado: «Don Pastor Luis Domínguez Trujillo», CIF: 44032909F.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24.3.2010.

Órgano que lo dicta: La Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0672/08.

Núm. de acta: 113210/08.

Núm. recurso alzada: 10187/09.

Interesado: «Geprolar Promociones Inmobiliarias, S.L.», CIF: B19137363.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20.3.2010.

Órgano que lo dicta: La Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0675/08B.

Núm. de acta: 105631/08.

Núm. recurso alzada: 10273/09.

Interesado: «Acondicionamiento y Protecciones Integrales, S.A.», CIF: A92466341.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.4.2010.

Órgano que lo dicta: La Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0080/09.

Núm. de acta: 224253/09.

Núm. recurso alzada: 10258/09.

Interesado: «Zerimar Campillos, S.A.», CIF: A29164340.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10.4.2010.

Órgano que lo dicta: La Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Málaga, 27 de mayo de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0021/06 C.
 Núm. de acta: 1684/05.
 Interesado: «Tombela Acosta, S.L.» CIF: B92562438.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 15.4.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0169/10.
 Núm. de acta: 0101/10.
 Interesado: «Mingssheng, Gao» CIF: X1355278A.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 19.4.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0189/10.
 Núm. de acta: 210993/09.
 Interesado: «Quimixa, S.L.» CIF: B29740222.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 8.4.2010.
 Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Málaga, 27 de mayo de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin que conste la representación necesaria para su interposición, de conformidad con los artículos 32 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo se advierte que de no cumplir este requerimiento se podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de Expte.: 195/10.
 Núm. de acta: 33746/10.
 Destinatario: «Constructora Andaluza BV-5, S.L.».
 Representante: Don Antonio Lara Arenas.

Málaga, 27 de mayo de 2010.- El Delegado, P.S. (Decreto 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 23/I+E/004/01/06.
 Entidad: Franancris, S.L.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 4.5.2010.

Jaén, 18 de mayo de 2010.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en su solicitud (último domicilio) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/STC/00025/2008.
 Solicitante: José Puerta Garzón.
 Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Jaén, 19 de mayo de 2010.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada,

sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contes-tación y recursos que, respecto del acto notificado, a continua-ción se indican:

Acuerdo de Inicio: Quince días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

Expte.: GR 331/09.

Notificado: Inmobiliaria Alhamar Grupo Gesprovi, S.L.
Último domicilio: Alhamar, 46, bajo, 18005, Granada.
Acto que se notifica: Cambio de Instructor.

Expte.: 395/09.

Notificado: Maum Grupo Nuf, S.L.
Último domicilio: Doctor Azpitarte, 1, 18012, Granada.
Acto que se notifica: Cambio de Instructor.

Expte.: GR 12/10.

Notificado: Erol Babytas, S.L.
Último domicilio: San Ramón, 56, 18194, Churriana de La Vega (Granada).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 52/10.

Notificado: Viajes Sacromonte, S.A.
Último domicilio: Angel Ganivet, 6, 18009, Granada.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 360/09.

Notificado: Tragaluz, C.B.
Último domicilio: Méndez, s/n, 18800, Baza (Granada).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 231/09.

Notificado: Idea Costa del Sol, S.L.
Último domicilio: Hermanos Álvarez Quintero, 16, 29600, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 342/09.

Notificado: Minelli Motor, S.A.
Último domicilio: Pol. Ind. 12 de Octubre-Demetrio Ramos, nave 15, 18320, Santa Fe (Granada).
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 364/09.

Notificado: Reino Nevada, S.L.
Último domicilio: Virgen de las Nieves, 17, 18193, Monachil (Granada).
Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 27 de mayo de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de Protección Oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de Régimen de Arrendamiento al amparo de la normativa indicada.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0078/03.

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43A.5.
Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).
Localidad y núm. viviendas: 35 VPO en calle Barbate esquina calle Paterna, Benalup-Casas Viejas (Cádiz).
Importe subvención: 101.325,99 euros (5% precio máximo de venta).

Finalidad: Promoción VPO régimen especial en venta.
Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Cádiz, 23 de septiembre de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal del 15% para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento del artículo 21.1 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, pertenecientes al Programa de Promotores Públicos de VPO en Régimen de Alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0206/00.

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.76100.43A.6.
Importe: 114.053,33 €.
Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de La Línea de la Concepción (EMUSVIL).
Localidad y núm. viviendas: 18 VPO en La Línea de la Concepción (Cádiz).
Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0306/00.

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.76100.43A.6.
Importe: 273.872,70 €.
Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de La Línea de la Concepción (EMUSVIL).
Localidad y núm. viviendas.: 42 VPO en La Línea de la Concepción (Cádiz).
Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento.

Cádiz, 3 de noviembre de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal del 20% para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento del artículo 21.3 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

nomina de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, pertenecientes al Programa de Promotores Públicos de VPO en Régimen de Alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0072/03.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.76100.43A.6.
 Importe: 131.862,56 €.
 Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez de la Frontera (EMUVIJESA).
 Localidad y núm. viviendas.: 15 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento (viviendas para la integración social).

Cádiz, 24 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 5.11.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal del 20% para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, pertenecientes al Programa de Promotores Públicos de VPO en régimen de Alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0023/04.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.76100.43A.6.
 Importe: 650.252,38 €.
 Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM).
 Localidad y núm. viviendas.: 44 VPO en Conil de la Frontera (Cádiz).
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento (Viviendas para la Integración Social).

Cádiz, 2 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 5.11.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0065/03.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.76100.43A.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).
 Localidad y núm. viviendas.: 25 VPO en Lomopardo en Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Importe subvención: 5.746,11 euros (subvención complementaria 2 viviendas).
 Importe subvención previamente abonada: 381.163,29 euros (23 viviendas).
 Importe total de la ayuda: 386.909,40 euros.
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0097/03.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.76100.43A.
 Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).
 Localidad y núm. viviendas.: 54 VPO en C/ Cruz del Canto en Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Importe subvención: 114.612,76 euros (subvención complementaria 13 viviendas).
 Importe subvención previamente abonada: 680.744,86 euros (41 viviendas).
 Importe total de la ayuda: 795.357,62 euros.
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0098/03.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.76100.43A.
 Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).
 Localidad y núm. viviendas.: 85 VPO en C/ Álvar Fáñez en Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Importe subvención: 436.808,54 euros (subvención complementaria 36 viviendas).
 Importe subvención previamente abonada: 800.361,56 euros (49 viviendas).
 Importe total de la ayuda: 1.237.170,10 euros.
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0101/03.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.76100.43A.
 Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).
 Localidad y núm. viviendas.: 72 VPO en Bda. San Juan de Dios en Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Importe subvención: 193.342,92 euros (subvención complementaria 25 viviendas).
 Importe subvención previamente abonada: 527.672,31 euros (47 viviendas).
 Importe total de la ayuda: 721.015,05 euros.
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento para la integración social.

Cádiz, 9 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 5.11.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento del artículo 39.1 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General

de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, pertenecientes al Programa de Promotores Públicos de VPO en Régimen de Alquiler de renta básica.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0031/07.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.74400.43A.0.
 Importe: 1.008.600,00 €.
 Reserva cultural 1%: 10.086,00 €.
 Beneficiario: Empresa Publica de Suelo de Andalucía (EPSA).
 Localidad y núm. viviendas.: 90 VPO en Barriada el Almendral, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento (viviendas de renta básica).

Cádiz, 18 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 5.11.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal del 20% para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, pertenecientes al Programa de Promotores Públicos de VPO en régimen de alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0068/00.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.74400.43A.0.
 Importe: 680.314,13 €.
 Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).
 Localidad y núm. viviendas.: 72 VPO en Los Barrios (Cádiz).
 Finalidad: Promoción VPO Regimen Arrendamiento.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0084/03.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.74400.43A.6.
 Importe: 63.798,18 €.
 Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).
 Localidad y núm. viviendas: 7 VPO en Alcalá de los Gazules (Cádiz).
 Finalidad: Promoción VPO Regimen Arrendamiento.

Cádiz, 18 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 5.11.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de

protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, pertenecientes al Programa de Promotores Públicos de VPO en régimen de Alquiler de renta básica.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0028/04.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.76100.43A.6.
 Importe: 172.200,00 €.
 Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de El Puerto de Sta. María, S.A. (SUVIPUERTO).
 Localidad y núm. viviendas: 17 VPO en Avda. Menesteo, El Puerto de Sta. M.^a (Cádiz).
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento (viviendas de renta básica).

Número de expediente: 11-PO-G-00-0030/05.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.76100.43A.6.
 Importe: 73.800,00 €.
 Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de El Puerto de Sta. María, S.A. (SUVIPUERTO).
 Localidad y núm. viviendas: 6 VPO en Avda. Menesteo, El Puerto de Sta. M.^a (Cádiz).
 Finalidad: Promoción VPO Régimen Arrendamiento (viviendas de renta básica).

Cádiz, 22 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 5.11.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de Protección Oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y del 801/2005, de 1 de julio.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0077/03.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.76100.43A.
 Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de La Línea de la Concepción, S.L. (EMUSVIL).
 Localidad y núm. viviendas: 21 VPO en La Línea de la Concepción (Cádiz).
 Importe subvención: 260.857,20 euros.
 Finalidad: Promoción VPO régimen arrendamiento para la integración social (R.D. 1/2002).

Número de expediente: 11-PO-G-00-0033/04.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.76100.43A.
 Beneficiario: Empresa de Suelo Islaña, S.A. (ESISISA).
 Localidad y núm. viviendas: 31 VPO en San Fernando (Cádiz).
 Importe subvención: 320.530,17 euros.
 Finalidad: Promoción VPO regimen arrendamiento para la integración social (R.D. 1/2002).

Número de expediente: 11-PO-G-00-0032/05.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.76100.43A.
 Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM).
 Localidad y núm. viviendas: 82 VPO en Conil de la Frontera (Cádiz).
 Importe subvención: 792.000,00 euros.

Finalidad: Promoción VPO regimen arrendamiento para la integración social (R.D. 801/2005).

Cádiz, 22 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Orden de 5.11.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el fomento del acceso a la propiedad a quienes siendo adjudicatarios de una vivienda de promoción pública en alquiler adquirieron otra en propiedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a los adjudicatarios de VPP en alquiler que adquieran otra en propiedad, en aplicación de la normativa que se cita.

Número de expediente: 2009/280991.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.03.11.78400.43A.8.
Beneficiario: José Antonio Fuentes Rodríguez.
NIF: 31322762M.
Localidad de la vivienda: Rota (Cádiz).
Importe subvención: 6.010,12 euros.
Finalidad: Fomento del acceso de la propiedad.
Normativa: Decreto 166/1999, de 27 de junio.

Número de expediente: 2009/281027.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.03.11.78400.43A.8.
Beneficiario: Pedro Rosa León.
NIF: 75861911E.
Localidad de la vivienda: Ubrique (Cádiz).
Importe subvención: 7.500,00 euros.
Finalidad: Fomento del acceso de la propiedad.
Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Número de expediente: 2009/281442.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.03.11.78400.43A.8.
Beneficiario: José María Oliva Ceballo.
NIF: 313977981Z.
Localidad de la vivienda: San Fernando (Cádiz).
Importe subvención: 7.500,00 euros.
Finalidad: Fomento del acceso de la propiedad.
Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Número de expediente: 2009/281554.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.03.11.78400.43A.8.
Beneficiario: Manuel Rosa García.
NIF: 31218673Z.
Localidad de la vivienda: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 7.500,00 euros.
Finalidad: Fomento del acceso de la propiedad.
Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Número de expediente: 2009/281590.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.03.11.78400.43A.8.
Beneficiario: Juan Manuel Aguilar de Dios.
NIF: 31645028H.
Localidad de la vivienda: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 7.500,00 euros.
Finalidad: Fomento del acceso de la propiedad.
Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Número de expediente: 2009/281720.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.03.11.78400.43A.8.
Beneficiario: Manuel Jiménez AVECILLA.
NIF: 31552456K.

Localidad de la vivienda: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 7.500,00 euros.
Finalidad: Fomento del acceso de la propiedad.
Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Número de expediente: 2009/281771.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.03.11.78400.43A.8.
Beneficiario: Luis San Félix Alhama.
NIF: 31598593C.
Localidad de la vivienda: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 7.500,00 euros.
Finalidad: Fomento del acceso de la propiedad.
Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Número de expediente: 2009/281808.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.03.11.78400.43A.8.
Beneficiario: Manuel Romero de los Santos.
NIF: 31596640E.
Localidad de la vivienda: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 7.500,00 euros.
Finalidad: Fomento del acceso de la propiedad.
Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Número de expediente: 2009/281852.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.03.11.78400.43A.8.
Beneficiario: Agustín Hurtado Aguilar.
NIF: 31590485P.
Localidad de la vivienda: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 7.500,00 euros.
Finalidad: Fomento del acceso de la propiedad.
Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Número de expediente: 2009/281879.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.03.11.78400.43A.8.
Beneficiario: Juan Antonio García Garrido.
NIF: 31572767I.
Localidad de la vivienda: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 7.500,00 euros.
Finalidad: Fomento del acceso de la propiedad.
Normativa: Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Cádiz, 18 de marzo de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el programa de solidaridad de los andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de expte.	Nombre y apellidos
43425/09	Rosa María Gañán Martínez
4325/10	Silvia Serrano Serrano
4354/10	María del Carmen Jiménez Bonilla
4489/10	Felisa Abellán Martínez
4606/10	María del Rosario Cordobés Rojano
4672/10	Carmen Castro Santiago
4732/10	Josefa Aranda Muñoz
4892/10	María Badicioiu
5043/10	Alina Mirela Mecic
5072/10	María Dolores Cortés Cañero
5570/10	Rocío Palacios Gómez
6023/10	Mónica Roperó Espinar
6610/10	Aurel Musi
6916/10	Tamara Bermúdez Flores
7241/10	Antonia Álvarez Ruiz

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por edicto.

Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2010 de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución a doña Elisa Isabel Sánchez Troya, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo de la menor M.C.S., expediente (DPJA) 353-2010-0000040-1 de fecha 4 de mayo de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 24 de mayo de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 11 de mayo de 2010, en los expedientes de protección 352-2005-040000286-1 y 352-2005-040000287-1,

referente a las menores I.B.V. y A.B.B.V., se dicta Resoluciones de Archivo de Procedimiento de Desamparo por caducidad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rafael Biosca Álvarez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los plazos establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2007, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 8 de abril de 2010 la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2008-00005702-1 y 352-2009-00005417-1, referente a las menores T.A.B.F. y E.M.B.F., acuerda la iniciación de procedimiento de acogimiento familiar permanente, acordando el mantenimiento de las menores en acogimiento temporal con la acogedora seleccionada durante la instrucción del procedimiento.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Pastora Fresco López, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 24 de mayo de 2010 el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda Resolución de declaración de no existencia de desamparo de la menor B.S.L.C., expediente 352-2009-00006148-1.

De acuerdo con el art. 27 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor elaborará una propuesta de resolución sobre la procedencia o no de la declaración de desamparo y, en su caso, de la forma de ejercicio de la guarda, designando la medida adecuada para ello.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Carlos Eduardo Lizarazo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento y mejora empresarial.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 3 de junio de 2009 (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, esta Secretaría General hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 12 de la citada Orden de 3 de junio de 2009, del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, tras revisar las solicitudes presentadas procede requerir a las interesadas para que subsanen las faltas o deficiencias de las solicitudes y/o aporten la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación.

Segundo. Que el contenido íntegro del requerimiento estará expuesto en los tabloneros de anuncios de los Centros de la Mujer Provinciales y de la sede de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, así como en la página web de dicho Organismo: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.

SEDES	LOCALIZACIÓN
Servicios Centrales del IAM	C/ Doña María Coronel, 6. 41003, Sevilla
Centro de la Mujer de Almería	C/ Doctor Ferranz, 7, 04071, Almería
Centro de la Mujer de Cádiz	C/ Isabel la Católica, 13, 41004, Cádiz
Centro de la Mujer de Córdoba	Avda. de las Ollerías, 48, 14004, Córdoba
Centro de la Mujer de Granada	Avda. de la Constitución, 20, 18071, Granada
Centro de la Mujer de Huelva	Plaza de San Pedro, 10, 21004, Huelva
Centro de la Mujer de Jaén	C/ Hurtado, 4, 23001, Jaén
Centro de la Mujer de Málaga	C/ San Jacinto, 7, 29007, Málaga
Centro de la Mujer de Sevilla	C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla

Tercero. Que el plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a las interesadas que, de no subsanar las faltas o deficiencias o no aportar los documentos preceptivos dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «El Amanecer».

Expediente: ASOC/2008/11/038.

Subvención: 773,53 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la Resolución de 19 de mayo de 2010, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención para actividades de cooperación cultural 2010.

Dando cumplimiento al artículo 10.3 de la Orden de 26 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA núm. 50, de 15 de marzo), esta Viceconsejería acuerda hacer pública la Resolución de 19 de mayo de 2010, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con el artículo 6.2.a) de la citada Orden, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de Cultura y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>, con la expresa advertencia de que a quienes no atiendan el requerimiento se les tendrá por desistidos de sus solicitudes, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la subsanación será de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de 25.2.2010).

Advertido error en los Anexos de la Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la relación de subvenciones, concedidas al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de 25 de febrero de 2010, se procede a su corrección mediante la publicación íntegra de los nuevos Anexos.

Sevilla, 20 de mayo de 2010

ANEXO I

Aplicación presupuestaria: 01.22.00.03.00.764.00.45C.
Beneficiario: Vejer de la Frontera (Cádiz).
Objeto: Subvención reglada por convenio, Anexo I, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), para la financiación conjunta de obras de rehabilitación del Teatro San Francisco en la localidad de Vejer de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 166.562,16 €.

Aplicación presupuestaria: 01.22.00.03.00.764.02.45C.
Beneficiario: Campillos (Málaga).
Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Campillos (Málaga), para la financiación conjunta de obras de construcción de un Auditorio Municipal en la localidad de Campillos (Málaga).
Importe subvención: 525.000 €.

Aplicación presupuestaria: 01.22.00.03.00.764.01.45C.
Beneficiario: Nerva (Huelva).
Objeto: Subvención reglada por convenio, Anexo, entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Nerva (Huelva) para la financiación, ejecución y gestión conjunta de las obras de climatización del Teatro Cine Victoria, en la localidad de Nerva (Huelva).
Importe subvención: 42.791,75 €.

Aplicación presupuestaria: 01.22.00.03.00.764.02.45C.
Beneficiario: Baeza (Jaén).
Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), para la financiación conjunta de equipamiento escénico del Teatro Montemar en la localidad de Baeza (Jaén).
Importe subvención: 57.924,99 €.

Aplicación presupuestaria: 01.22.00.03.00.764.02.45C.
Beneficiario: Cala (Huelva).
Objeto: Subvención reglada de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Cala (Huelva) para la financiación conjunta de obras de equipamiento de Salón Cultural de la localidad de Cala (Huelva).
Importe subvención: 56.250,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.22.00.03.00.764.00.45C.
Beneficiario: Coín (Málaga).
Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Coín (Málaga), para la financiación conjunta de obras de construcción de un Espacio Escénico en la localidad de Coín (Málaga).
Importe subvención: 1.295.932,35 €.

Aplicación presupuestaria: 01.22.00.03.00.764.00.45C.
Beneficiario: Lucena (Córdoba).
Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la financiación conjunta de obras de construcción de un Auditorio Municipal en la localidad de Lucena (Córdoba).
Importe subvención: 1.000.000 €.

Aplicación presupuestaria: 01.22.00.03.00.764.01.45C.
Beneficiario: Loja (Granada).
Objeto: Subvención reglada por convenio entre las Consejerías de Vivienda y Ordenación del Territorio y de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Loja (Granada), para la financiación, ejecución y gestión conjunta de las obras de Rehabilitación del Teatro Imperial de Loja (Granada).
Importe subvención: 1.202.254,27 €.

Aplicación presupuestaria: 01.22.00.03.00.764.00.45C.
Beneficiario: Alcaudete (Jaén).
Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), para la financiación conjunta de obras de construcción de un Espacio Escénico en la localidad de Alcaudete (Jaén).
Importe subvención: 901.518,16 €.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las Autorizaciones Ambientales Unificadas otorgadas a los proyectos que se relacionan en Anexo.

Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, por la que se da publicidad a las Autorizaciones Ambientales Unificadas otorgadas a los proyectos que se relacionan en Anexo.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a las Autorizaciones Ambientales Unificadas otorgadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de las citadas Autorizaciones Ambientales Unificadas otorgadas se encuentra disponible en: (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/>), página web de la Consejería de Medio Ambiente.

Empresa/Promotor	Actividad	Municipio	Núm. AAU	Fecha AAU
NOVOLOGOTO 2006 S.L.	ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACION DE CORTIJO EL ALMENDRO	ALMOGIA	AAU/MA/002	01/07/2009
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES- DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETRAS	ACONDICIONAMIENTO DE A-365 TRAMO SIERRA YEGUAS-CAMPILLOS	SIERRA YEGUAS Y CAMPILLOS	AAU/MA/036	01/12/2009
VICENTE RUIZ GARCIA	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/024	03/03/2009
JOSE RAMIREZ TELLEZ E HIJOS, S.C.	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/026	09/02/2009
RUSTICOS HERMANOS ESPAÑA, S.C.	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/035	09/06/2009
RUSTICOS HERMANOS LOBILLO, S.C.	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/025	02/04/2009
HERMANOS ZAYAS GALLEGO, C.B.	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/030	03/03/2009
ANTONIO RUIZ GARCIA	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/031	11/05/2009
CONCEPCION ROBLES MARTIN	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/032	02/04/2009
FRANCISCO DIAZ TELLEZ	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/033	24/04/2008
FRANCISCO ANTONIO ORTEGA MATA	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/027	31/03/2009
JOSE ORTIZ PARDO	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/029	06/02/2009
ANTONIO JAVIER ORTEGA SEGOVIA	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/034	14/05/2009
HIJOS DE FRANCISCO GAMEZ, S. C.	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/028	14/05/2009
TODO EN BARRO RUSTICO EL ARGENTINO S.L.	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/037	26/03/2009
JUST HOME REAL STATE, S.L.	INSTALACION HUERTOS SOLARES CORTIJO ALMENARA I, Y CORTIJO ALMENARA II	EL BURGO	AAU/MA/044	30/01/2009
AUTOPISTA DEL SOL CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	PLANTA DE AGLOMERADO ASFALTICO	CASARES	AAU/MA/050	16/04/2009
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	INSTALACION PLANTA DE AGLOMERADO ASFALTICO	ANTEQUERA	AAU/MA/049	12/06/2009
ANTONIO GORDO GARCIA	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/038	12/06/2009
CRESPILLO Y GOMEZ S. L	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/043	02/06/2009
MARIA GUTIERREZ GIL	APERTURA CAMINO EN TERRENO FORESTAL	GENALGUACIL	AAU/MA/053	01/07/2009
JOMA ANALU SIGLO XXI, S.L.	PLANTA RECICLADO RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION- VERTEDERO RESIDUOS INERERTS	CASARES	AAU/MA/062	07/09/2009
FRANCISCO JAVIER DIAZ DIAZ	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS ARTESANALES	VELEZ-MALAGA	AAU/MA/071	10/11/2009
CENTRO PROFESORADO DICA S.L.	ALMAZARA Y PLANTA DE ENVASADO DE ACEITE	MOLLINA	AAU/MA/076	21/07/2009
ORTEGA VELA S.A.	PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION- VERTEDERO ASOCIADO	ESTEPONA	AAU/MA/068	27/05/2009
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES – DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	CARRETERA: ENLACE DE ACCESO A ALORA A 357 P.K. 35.00	ALORA Y CASARABONELA	AAU/MA/078	26/03/2009
MANUEL HORMIGO MARTIN	CONSTRUCCION TRAMO ALTERNATIVO EN CAMINO ACCESO FINCA LA ALFACARA	BENADALID	AAU/MA/077	04/06/2009
G & ANDRAGOM S.L.U.	INSTALACION DE ALMACEN PARA ACOPIO Y TRANSITO DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	MALAGA	AAU/MA/067	27/04/2009
ISABEL LAFUENTE GARCIA	CANTERA CARACATILLO	ARCHIDONA	AAU/MA/080	19/03/2010
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES- DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	DUPLICACION DE CALZADA CARRETERA A-7052	ALHAURIN DE LA TORRE-CARTAMA-MALAGA	AAU/MA/088	29/05/2009
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	MEJORA PUNTUAL DE TRAZADO EN EL P.K.7 CARRETERA A-7300	CUEVAS BAJAS/CUEVAS S. MARCOS	AAU/MA/089	06/05/2009
LAMARO ENERGY S.A.	PLANTA DE PRODUCCION DE BIODIESEL	VELEZ MALAGA	AAU/MA/03/09	01/12/2009
RECICLADOS ESPEJO S.L.	PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS CONSTRUCCION Y DEMOLICION-VERTEDERO ASOCIADO	CUEVAS BAJAS	AAU/MA/13/09	22/10/2009
PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A (PAMASA)	PLANTA AGLOMERADO ASFALTICO INTERIOR CANTERA LA ZARAILLA	RONDA	AAU/MA/20/09	12/01/2010
ASESORES MEDIOAMBIENTALES DE ANDALUCIA S.L.- ANSASOL S.L.	HUERTO SOLAR 900 KW- BERMEJON II	CASABERMEJA	AAU/MA/27/09	30/03/2010
CORTIJOS LOS PELAEZ S.L.	VERTEDERO DE RESIDUOS SOLIDOS INERTES	CANILLAS DE ACEITUNO	AAU/MA/48/09	26/04/2010

Málaga, 13 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 39/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita.

Se somete a Información Pública el «Proyecto de obras de abastecimiento y saneamiento del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Aracena (Huelva), Clave: A4.321.963/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Aracena, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

En líneas generales, el objeto del presente proyecto se basa en acometer las acciones necesarias para dotar de agua potable y conectar a la red de saneamiento municipal las instalaciones del nuevo Centro Hospitalario de Alta Resolución «Sierra de Aracena».

Para tal fin, se proyectan dos líneas. La primera de ellas, la línea de agua potable, estará constituida por dos tramos; el primero de ellos estará constituido por una tubería PEAD 100 DN110 PN16, con una longitud total de 1.473 metros, que partirá del depósito municipal de 5.000 m³ de capacidad hasta el nuevo depósito intermedio; siendo prevista, que la circulación del agua sea por gravedad; el segundo tramo, que se proyecta constituido por una tubería PEAD 100 DN140 PN10 de 362 metros de longitud, partirá desde el final del primer tramo hasta la acometida del centro hospitalario y funcionará igualmente por gravedad. Entre ambos tramos se dispondrá un depósito intermedio de 50 m³.

La segunda de las líneas, la de aguas residuales, estará constituida por tubería PEAD 100 DN110 mm PN10 con una longitud total de 1.680 metros, siendo su objetivo la evacuación de las aguas residuales generadas en el Centro Hospitalario hasta la red de saneamiento municipal, en cuyo caso, y debido a que la pendiente a salvar es la contraria a la de la línea de abastecimiento de agua potable, será necesario su bombeo.

Ambas líneas seguirán el mismo trazado en la mayoría de su recorrido e irán dispuestas soterradas, ambas compartiendo zanja los tramos de trazado coincidente, y separadas en la horizontal y vertical, según recomendaciones de la normativa sectorial correspondiente.

2. Descripción de las obras.

Para todo ello, se consideran las siguientes acciones:

Obras de acondicionamiento y apertura de la zanja:

- Desbroce del terreno y movimiento de tierras.
- Excavación de la zanja.
- Relleno de cama con material granular sin compactar.

Línea de saneamiento:

- Instalación de tubería PEAD 100 DN 110 mm. PN 10 atm.
- Relleno con capa de protección de material seleccionado procedente de la excavación.
- Construcción de arquetas.
- Construcción del foso de bombeo: losa, paramento y forjado.
- Instalación de bombas de fecales.
- Instalación de calderería de salida de fecales.
- Conexión con la red de saneamiento municipal.

Línea de agua potable:

- Relleno de cama con material granular sin compactar.
- Instalación de tuberías PEAD 100 DN 110 mm. PN 16 atm, del primer tramo; y PEAD 100 DN 140 mm. PN 10 atm, del segundo tramo.
- Relleno con capa de protección de material seleccionado procedente de la excavación.
- Relleno con material procedente de la excavación compactado al 95% P.M.
- Construcción de arquetas de agua potable.
- Construcción del depósito intermedio de 50 m³ de capacidad: losa, paramento y forjado.
- Colocación de elementos de valvulería (desagües y ventosas).
- Instalación de calderería de conexión de tubería PEAD DN 110 mm. PN 16 atm. a tubería de salida de depósito.
- Conexión de tubería PEAD DN 140 mm. PN 10 atm a acometida en el Centro Hospitalario.

Hinca de paso de carretera:

- Movimiento de tierras: excavación de foso de recepción y ataque.
- Entibaciones de fosos de recepción y ataque.
- Colocación de camisas de revestimiento de tuberías.

Reposición de servicios afectados:

- Reposición de muros de vallados existentes.
- Reposición de caminos existentes.
- Realización de pasos de camino para tuberías.

Línea eléctrica:

- Instalación de cuadros eléctricos.
- Instalación de líneas soterradas Baja Tensión.
- Instalación de acometidas Baja Tensión.

3. Propietarios afectados.

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m ²)		
					Expropiación	Servidumbre acueducto	Ocupación temporal
1	1	256	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA, s/n - 21200 ARACENA (HUELVA)	10,00	242,10	1.947,67
2	1	40	HEREDEROS DE ISIDRO RAMOS GUERRA (Isabel, Antonio, M ^a Josefa, Rosario, Dolores y José Ramos Canterla)	CL JOSE NOGALES, 25 - 21200 ARACENA (HUELVA)	5,00	189,98	1393,15
3	1	39	HEREDEROS DE FIDEL DE TOVAR MARTIN	CL CRUZ DE MARMOL, 28 - 21200 ARACENA (HUELVA)	2,50	145,85	1069,53
4	1	38	JOSE LUIS PEREZ PARDO	CL JOSE NOGALES, 18 - 21200 ARACENA (HUELVA)	0,00	431,88	3167,12
5	1	35	G Y BER INVERSIONES, SL	CL LAGAR, 6 - 41004 SEVILLA (SEVILLA)	5,00	176,90	1297,23
6	1	37	JOSE SANCHEZ BARBUDO DOMINGUEZ	AV DE HUELVA, 16 - 21200 ARACENA (HUELVA)	7,50	410,57	3010,81
7	1	242	JOSE PEDRO PEREZ ALVAREZ	CL MATO, 12 - 21200 ARACENA (HUELVA)	7,50	104,69	104,69
8	1	30	RAFAEL GONZALEZ GONZALES	CL NUESTRA SRA. ASUNCION, 1 - 21200 ARACENA (HUELVA)	2,50	215,63	1581,25
9	1	26	GREGORIO Y RAFAEL GONZALEZ RODRIGUEZ	CL SANTO DOMINGO, 34 - 21200 ARACENA (HUELVA) y CL ALBERCA s/n - 21200 ARACENA (HUELVA)	7,50	141,92	1040,71

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)		
					Expropiación	Servidumbre acueducto	Ocupación temporal
10	1	24	MARIA ANGELES DOMINGUEZ ROMERO, DAVID DELGADO DOMINGUEZ Y JOSE ANTONIO DELGADO DOMINGUEZ	CL RODRIGO DE CEBALLOS, 12 - 21200 ARACENA (HUELVA); CL RODRIGO DE CEBALLOS, 12 - 21200 ARACENA (HUELVA) y PZ PARQUE ARACENA, 1ªA - 21200 ARACENA (HUELVA)	0,00	192,24	1409,76
11	1	14	ANTONIA GARCIA GONZALEZ y FRANCISCO JAVIER, Mª TERESA, SONIA Y Mª DOLORES DELGADO GARCIA	CL ANTONIO CUBA, 2 ESC 1 - 21200 ARACENA (HUELVA)	5,00	359,84	2638,79
13	1	9011	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	PZ MARQUESA DE ARACENA, s/n - 21200 ARACENA (HUELVA)	7,50	275,30	2018,83

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Aracena, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Huelva, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Huelva, 19 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita.

Se somete a Información Pública el «Proyecto modificado núm. 2 de obras de mejora del abastecimiento de agua en Almonaster la Real (Huelva)», Clave: A4.321.913/2122, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Almonaster la Real y Cortegana, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de junio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El abastecimiento al municipio de Almonaster la Real y algunas de sus pedanías presenta diversas deficiencias en el suministro de agua potable.

Los núcleos en los que se efectuarán las adecuaciones y/o mejoras del sistema son los que a continuación se enumeran:

- Almonaster la Real.
- Aguafría.
- Los Molares.
- Cueva de la Mora.

Se han presentado problemas en el suministro durante el pasado año 2009, por lo que se deben adoptar las medidas necesarias. En concreto en el núcleo de Almonaster la Real se han abastecido complementando los recursos disponibles con camiones cisterna un prolongado período de tiempo durante el año 2009.

Por todo lo anteriormente expuesto se han planteado diferentes actuaciones que permitan garantizar la demanda de agua y su calidad sanitaria.

2. Descripción de las obras.

Las nuevas actuaciones contempladas en el proyecto, se describen a continuación:

Almonaster la Real: Tras el nulo resultado de la mayoría de los sondeos realizados, se plantea lo siguiente:

- Perforación a rotoperusión con circulación inversa en Los Molinos; equipamiento hidráulico y eléctrico del mismo.
- Equipamiento hidráulico del nuevo sondeo de Los Berros, ejecutado en el modificado núm. 1, incluyendo las instalaciones eléctricas necesarias.
- Ingerencia de los nuevos recursos en el depósito ubicado en Los Berros.
- Instalaciones de bombeo en Los Berros y tubería de impulsión, de PEAD de 90 mm y unos 5.880 m de longitud, hasta el depósito de Almonaster, incluyendo la valvulería necesaria en sus correspondientes arquetas.
- Simplificación de la automatización y control previsto.
- Aseguramiento de la calidad del agua del sondeo de La Encrucijada, ejecutado en el modificado núm. 1.

Aguafría:

No se prevén actuaciones.

Los Molares:

- Nuevo sondeo a rotoperusión con circulación directa, equipamiento hidráulico y eléctrico; adecuación y conexión entre la infraestructura nueva y la existente.
- Adecuación de la instalación eléctrica a los nuevos requerimientos.
- Limpieza del terreno en la zona de influencia de la captación para evitar una posible contaminación.

Cueva de la Mora:

- Nueva toma flotante y conexiones.
- Modificación de la conexión eléctrica prevista, con el objeto de adaptarse a los nuevos requerimientos y minimizar las afecciones y reposición de servicios.
- Debido a la variación del consumo estacional, podría ocurrir que el tiempo de residencia del agua en el depósito existente de Cueva de la Mora, en temporada baja, sea lo suficientemente elevado como para necesitar clorar nuevamente. Ante esta posibilidad, e independientemente de la posible explotación que realice la empresa responsable, se plantea disponer en el mismo un equipo de dosificación de cloro.
- Simplificación de la automatización y control prevista.

3. Propietarios afectados.

Núm. orden	Polígono	Parcela	Paraje	Tt.mm.	Expropiación (m²)	Serv. acueducto (m²)	Ocup. temporal (m²)	Titular	Domicilio
1	2	186a	Molinos	Cortegana	654,21	0	0	Tavora Palazón, Francisco Javier	Finca Los Molinos; 21230 - Cortegana (Huelva)
2	2	288a	Molinos	Cortegana	94,59	0	0	Ruiz Hurtado, Rafael	Sevilla, 11; 21230 - Cortegana (Huelva)
3	2	288d	Molinos	Cortegana	373,24	0	0	Ruiz Hurtado, Rafael	Sevilla, 11; 21230 - Cortegana (Huelva)
4	2	159	Centenil	Cortegana	106,25	251,47	1.039,93	Rivas Borrallo, Matilde	Fernando de Magallanes, 10; 41089 - Dos Hermanas (Sevilla)
5	2	9005	Cm carabana	Cortegana	0	1.936,47		Ayto. Cortegana	Maura, 1; 21230 - Cortegana (Huelva)
6	2	9001	Cr Repilado Frontera	Cortegana	0	46,87	113,61	Diputación Provincial de Huelva	Martin Alonso Pinzón, 9; 21003 - Huelva
7	1	9009	Cr-433	Cortegana	0	131,64	346,47	Ministerio de OP, Transportes y MA	San Juan de la Cruz, B-150 10; 28003 - Madrid
8	1	169	Agrario	Cortegana	0		230,62	Bernabe Ruiz, Pedro Miguel	Emilio Molero, 7; 21005 - Huelva (Huelva)
9	1	118a	Carabaña	Cortegana	12,5	611,38	1.699,73	Rodríguez Martín, Manuel	Paymogo, 35; 21230 - Cortegana (Huelva)
10	1	115	Carabaña	Cortegana	0	353,7	972,89	Jara Capitán, Teresa	Juan Ramón Jiménez, 14; 21230 - Cortegana (Huelva)
11	1	109b	Puerto de la cruz	Cortegana	6,25	1.081,87	2.991,95	Agropecuaria Castilla Sánchez, S.A.	Arjona, 24; 41001 - Sevilla
12	1	63a	Los Quemadillos	Almonaster la Real	6,25	462,03	1.287,77	Castilla Sánchez, Adela	Olmo, 10; 21230 - Cortegana (Huelva)
13	1	63b	Los Quemadillos	Almonaster la Real	0	279,29	784,65	Castilla Sánchez, Adela	Olmo, 10; 21230 - Cortegana (Huelva)
14	1	62	Los Quemadillos	Almonaster la Real	12,5	1.871,31	5.163,89	Castilla Sánchez, Adela (y otros)	Olmo, 10; 21230 - Cortegana (Huelva)
15	1	68	Estación	Almonaster la Real	0	567,9	1.560,92	Castilla Sánchez, Adela	Olmo, 10; 21230 - Cortegana (Huelva)
16	1	69e	Estación	Almonaster la Real	0	549,41	1.478,51	Martin Forero, Marcelina	Arroyo, 36; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
17	1	69c	Estación	Almonaster la Real	6,25	219,86	236,29	Martin Forero, Marcelina	Arroyo, 36; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
18	1	69a	Estación	Almonaster la Real	0	743,15	739,31	Martin Forero, Marcelina	Arroyo, 36; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
19	1	9001	Cr-435	Almonaster la Real	6,25	1.406,84	2915,6	Ministerio de OP, Transportes y MA	San Juan de la Cruz, B-150 10; 28003 - Madrid
20	1	71c	Estación	Almonaster la Real	0	83,3	86,18	José Benitez Sánchez e hijo, S.L.	Macasta, 66; 41003 - Sevilla (Sevilla)
21	2	9011	Cr Almonaster a Cortegana	Almonaster la Real	68,75	11.446,71	20.942,66	Ministerio de OP, Transportes y MA	San Juan de la Cruz, B-150 10; 28003 - Madrid (Madrid)
22	2	169	La toba	Almonaster la Real	0	943,43	966,3	Romero Romero, Rafaela Eulalia, Izquiero Romero, Ana María y Izquiero Romero, Jose Joaquin	Jacinto Navas, 6; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
23	2	185	Umbria	Almonaster la Real	12,5	238,45	251,59	González Fernández, Pedro (Herederos de)	Arroyo, 36; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
24	2	186	Umbria	Almonaster la Real	0	55,02	54,81	Romero Muñoz, Cipriana	Arroyo; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
25	2	187a	Umbria	Almonaster la Real	0	56,96	57,13	Sánchez Salvador, José	Sevilla, 29; 21230 - Cortegana (Huelva)
26	2	188	Umbria	Almonaster la Real	0	65,07	65,31	Romero Muñoz, José Antonio	Faisanes, 44; 28971 - Griñon (Madrid)
27	2	189	Umbria	Almonaster la Real	0	304,78	276,94	Cayetano Romero, José	Arroyo, 55; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
28	2	253b	El arroyo	Almonaster la Real	0	0	6,45	Salvador Romero, Ángel (Herederos de)	AD Arroyo, 82; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
29	2	252	El arroyo	Almonaster la Real	0	17,71	46,39	Fernández Martín, Dolores (Hros de)	Acebuche, 33; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
30	2	251	El arroyo	Almonaster la Real	0	40,89	40,77	Gómez López, Carmen	Quinto Centenario, 40; 28905 - Getafe (Madrid)
31	2	250	El arroyo	Almonaster la Real	0	66,26	65,09	Salomón Fernández, Alejandro (Herederos de)	Arroyo, 19; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
32	2	249	El arroyo	Almonaster la Real	0	79,49	74,94	González Fernández, Pedro (Herederos de)	Arroyo, 36; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
33	2	248	El arroyo	Almonaster la Real	0	44,41	44,28	Salomón Fernández, Alejandro (Herederos de)	Arroyo, 19; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
34	2	247b	Valle mural	Almonaster la Real	0	31,2	32,52	Gómez Romero, Antonia (Herederos de)	Aldea El Arroyo, 4; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
35	2	246	Valle mural	Almonaster la Real	0	128,73	130,76	González Fernández, Manuel (Herederos de)	Paymogo, 45; 21230 - Cortegana (Huelva)
36	2	245	Valle mural	Almonaster la Real	0	128,73	130,76	López Romero, Antonia	Arroyo; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
37	2	9013	Arroyo	Almonaster la Real	0	14,66	28,64	Caja Pagad. II Ministerio M. A. R. y M. (Estado)	PZ San Juan de la Cruz; 28003 - Madrid (Madrid)
38	2	243	Martiago	Almonaster la Real	12,5	252,85	261,19	Romero Romero, Francisco (Herederos de)	San José Casilla Renfe; 21610 - San Juan del Puerto (Huelva)
39	2	239b	Martiago	Almonaster la Real	0	84,1	84,4	Romero Fernández, Francisco (Herederos de)	Las Veredas, 2; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)

Núm. orden	Polígono	Parcela	Paraje	Tt.mm.	Expropiación (m ²)	Serv. acueducto (m ²)	Ocup. temporal (m ²)	Titular	Domicilio
40	2	258	Manchon	Almonaster la Real	0	153,6	161,3	Romero Muñoz, Cipriana	Arroyo; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
41	2	1054	Manchon	Almonaster la Real	0	317,02	311,21	En investigación Art. 47 Ley 33 2003	Botica, La, 5; 21001 - Huelva (Huelva)
42	2	283c	La toba	Almonaster la Real	0	84,24	102,22	Romero Romero, Rafaela Eulalia, Izquiero Romero, Ana María y Izquiero Romero, Jose Joaquín	Jacinto Navas, 6; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
43	2	283i	La toba	Almonaster la Real	0	18,67	18,67	Romero Romero, Rafaela Eulalia, Izquiero Romero, Ana María y Izquiero Romero, Jose Joaquín	Jacinto Navas, 6; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
44	2	283p	La toba	Almonaster la Real	0	150,54	154,52	Romero Romero, Rafaela Eulalia, Izquiero Romero, Ana María y Izquiero Romero, Jose Joaquín	Jacinto Navas, 6; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
45	2	283m	La toba	Almonaster la Real	0	1.776,04	1.882,7	Romero Romero, Rafaela Eulalia, Izquiero Romero, Ana María y Izquiero Romero, Jose Joaquín	Jacinto Navas, 6; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
46				Almonaster la Real	0	1.323,15	1.190,79	DESCONOCIDO	
47	2	9015	Cm granaillos	Almonaster la Real	0	96,35	72,76	Ayto. Almonaster la Real	PZ Constitución, 1; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
48	2	444b	Martiago	Almonaster la Real	12,5	348,04	398,92	Delgado González, Eustaquio	La Canaleja, 2; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
49	2	446a	Puerto corzo	Almonaster la Real	0	33,28	75,31	Romero Romero, Lorenzo (Herederos de)	Acebuches, 35; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
50	2	446b	Puerto corzo	Almonaster la Real	0	616,09	575,1	Romero Romero, Lorenzo (Herederos de)	Acebuches, 35; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
51	2	1008	Monte blanco	Almonaster la Real	0	233,4	233,47	Ayto. Almonaster la Real	PZ Constitución, 1; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
52	2	9016	Camino	Almonaster la Real	0	19,25	19,28	Ayto. Almonaster la Real	PZ Constitución, 1; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
53	2	449b	Puerto corzo	Almonaster la Real	0	98,21	76,99	García	Almonaster la Real, 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
54	2	449c	Puerto corzo	Almonaster la Real	0	182,07	181,46	García	Almonaster la Real, 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
55	2	450c	Puerto corzo	Almonaster la Real	6,25	149,89	152,41	Carrasco Romero, María	Almonaster la Real, 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
56	2	450d	Puerto corzo	Almonaster la Real	0	299,25	309,74	Carrasco Romero, María	Almonaster la Real, 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
57	2	450e	Puerto corzo	Almonaster la Real	0	30,87	32,22	Carrasco Romero, María	Almonaster la Real, 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
58	1	1130	El romo	Almonaster la Real	0	27,04	40,07	Rioja Bolaños, Rosario, Josefa y Ángeles	Del Pino, 6; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
59	1	1093b	El romo	Almonaster la Real	6,25	363,25	349,07	DIPLAIN, S.L.	Pol. Ind. San Diego, 25; 21007 - Huelva (Huelva)
60				Almonaster la Real	6,25	538,37	809,17	Ayto. Almonaster la Real	PZ Constitución, 1; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)
61	1	9011	Cm canaleja	Almonaster la Real	6,25	2.278,84	2.603,33	Ayto. Almonaster la Real	Constitución, 1; 21350 - Almonaster la Real (Huelva)

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 40 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Almonaster la Real y Cortegana, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Huelva, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Huelva, 25 de mayo de 2010.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita sobre ocupación temporal. (PP. 607/2010).

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: MO/00233/2009.

Interesada: María Millán Castillo.

Asunto: Ocupación temporal de 800 m² de terrenos, con destino a instalación de una goma conductora de agua.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un pe-

riodo de información pública, por plazo de veinte días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 4 de marzo de 2010.- El Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita sobre ocupación temporal de terrenos. (PP. 608/2010).

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: MO/00235/2009.

Interesado: Manuel Leal Brenes.

Asunto: Ocupación temporal de 198 m² de terrenos, con destino a instalación de un aparcamiento para negocio de frutería.

Monte afectado: Dehesa de Roche.

Término municipal: Conil de la Ftra.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 4 de marzo de 2010.- El Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «La Alcaidesa», en el t.m. de San Roque. (PP. 659/2010).

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: MO/00232/2009.

Interesado: Alcarrús, S.L. (representada por don Domingo Plazas Ruiz).

Asunto: Ocupación temporal de 700 m de terrenos, con destino a instalación de una goma conductora de agua.

Monte afectado: La Alcaidesa.

Término municipal: San Roque.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 10 de marzo de 2010.- El Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública de los expedientes que se citan sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Cahuelas», en el t.m. de Tarifa. (PP. 759/2010).

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núms. expedientes: MO/00272/2009 y MO/00273/2009.

Interesado: Joaquín Ríos Moya.

Asunto: Ocupación temporal de 1.000 m de terrenos, con destino a instalación de una goma conductora de agua

(MO/00272/2009) y 300 m² con destino a instalación de un albergue para ganado (MO/00273/2009).

Monte afectado: Caheruelas.

Término Municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 17 de marzo de 2010.- El Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2010/322/G.C/ENP. Juan Carlos Moreno Cano. Albacete. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Alpariate, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en Espacio Protegido,

P.N. del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa. Infracción Leve según art. 26.1.i) de Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

2. Expte. CA/2008/25/FOR. Manuel Vázquez Souza. Algeciras (Cádiz). Imposición de una primera multa coercitiva. Ocupación de una parcela de M.U.P. Majadal Alto de dimensiones 32 x 46 metros, con cerramiento de malla metálica. Cuenta con un cobertizo de chapa y madera, así como una caravana, careciendo de autorización. En virtud con lo dispuesto en los arts. 95 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se acuerda imponer una primera multa coercitiva, en la cuantía de 150,25 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición y restitución del terreno a su ser y estado anterior.

3. Expte. CA/2008/1640/GC/ENP. Iván Patricio Ansón. Algeciras (Cádiz). Imposición de una primera multa coercitiva. Abandono de residuos en espacio natural protegido, en el paraje conocido como Lago de la Duquesa margen derecha, en el P.N. de los Alcornocales, sito en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). En virtud con lo dispuesto en los arts. 95 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se acuerda imponer una primera multa coercitiva, en la cuantía de 600 euros como consecuencia del incumplimiento de retirada del vehículo y entrega a gestor autorizado.

4. Expte. CA/2008/2299/ENP. José Luis Alcaraz Rojas. Algeciras (Cádiz). Imposición de una primera multa coercitiva. Arreglo de carril mediante máquina retroexcavadora en una longitud de unos 100 metros. Adecuación de vivienda de dimensiones 6,50 m por 3,80 m y unos 3 m de altura, consistente en enfoscado de parámetros, colocación de cubierta de fibrocemento ondulado, construcción de cuarto de aseo con aumento de la planta de la edificación preexistente de dimensiones 3,46 m por 1,10 m, teniendo una altura de 1,90 m Vertido de aguas residuales procedente de la vivienda directamente sobre el terreno mediante tubería de PVC y filtro de decantación todo ello en espacio natural protegido y sin autorización, en el paraje conocido como P.N. del Estrecho, Viña Chica, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). En virtud con lo dispuesto en los arts. 95 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se acuerda imponer una primera multa coercitiva por cuantía de 300,00.

5. Expte. CA/2009/1344/INC. Manuel Ocaña Galván. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Hacer una hoguera dentro de un pinar en época de peligro alto de incendios en el P.N. del Estrecho y careciendo de autorización, en el paraje conocido como Huerto Gallego, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 64,3 de la Ley de Prevención y lucha contra incendios forestales. Multa: 100 euros.

6. Expte. CA/2009/1346/GC./ENP. Manuel Ocaña Galván. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Pernoctar en el Parque Natural del Estrecho, sin autorización fuera de los lugares habilitados para ello, en el paraje conocido como Huerto Gallego, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

7. Expte. CA/2009/1162/INC. Laura Bravo Ruiz. Antequera (Málaga). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Encender fuego en la playa, en Parque Natural, en época de peligro alto de incendios y careciendo de autorización, en el paraje conocido como Playa Alpariate, P.N. del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve se-

gún art. 64.3 de la Ley de Prevención y lucha contra incendios forestales. Multa: 60,1 euros.

8. Expte. CA/2010/289/ENP. Valdeforest, S.A. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Paso de pala bulldozer sobre acceso a comedero de corzo, con decapado, en una longitud de 150 m aproximadamente por 3 de ancho. Posibilidad de erosión en dos puntos de fuerte pendiente. Daños a brezos, aulagas y madroños, en el paraje conocido como Loma de Valdespera, en espacio protegido (Los Alcornocales), sito en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). Infracción Grave según art. 27.1.b) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 1.000 euros.

9. Expte. CA/2010/303/GC./ENP. Alfonso Marín Muñoz. Bernalmádena (Málaga). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo, entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el mismo, en el paraje conocido como Tapia, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, espacio protegido, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

10. Expte. CA/2009/1177/GC/ENP. Miguel Ángel Melgosa González. Burgos. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar vehículo, entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, careciendo de autorización, en el paraje conocido como Lentiscal, P.N. del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.d.) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

11. Expte. CA/2009/1487/ENP. Peter Hubert Mey. Castellar de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Abandono de residuos urbanos y enseres domésticos en espacio natural protegido, en el paraje conocido como Camino de las Colmenillas, en espacio protegido (P.N. de los Alcornocales), sito en el término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.h) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 300 euros. Otras Obligaciones: Retirada de los residuos.

12. Expte. CA/2009/1367/INC. Juan José Crespo Díaz. Chiclana Fra. (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Arrojar objetos de combustión (cigarro sin apagar) en una zona de matorral, el cual fue apagado por la fuerza actuante en un lugar cercano a un conato de incendio sofocado antes por una dotación de bomberos menospreciando la labor de estos, no facilitando medios, aun teniéndolos, para sofocar el incendio, en el paraje conocido como Camino de Sancti Petri, sito en el término municipal de Chiclana Fra. (Cádiz). Infracción leve según art. 64.3 de la Ley de Prevención y lucha contra incendios forestales. Multa: 90 euros.

13. Expte. CA/2010/301/ENP. Antonio Urdiales Herrero. Frigiliana (Málaga). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

14. Expte. CA/2010/309/ENP. Enrique Parapar Solar. Fuenigrola (Málaga). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo entre

el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Alpariate, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.i) de Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

15. Expte. CA/2010/225/ENP. Ignacio Rodríguez Delgado. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. Estrecho encontrándose pernoctando en el interior en el paraje conocido como Tapia, proximidades de la Aldea de Bolonia, sito término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.i) de Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

16. Expte. CA/2010/374/ENP. Ignacio Javier Santos Febrero. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

17. Expte. CA/2010/290/ENP. Javier Rivera Fernández. Llaogostera (Gerona). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Acampar en el P.N. del Estrecho en el interior de una tienda de campaña tipo canadiense de 210 x 340 cm en compañía de dos personas en el paraje conocido como Lentiscal, en las inmediaciones de Cerro Arenas, en el espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

18. Expte. CA/2009/1435/INC. Daniel López Gómez. Madrid. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Acampar con autocaravana fuera de los lugares expresamente autorizados en el paraje conocido como Faro Carbonera, sito en el término municipal de San Roque (Cádiz). Infracción leve según art. 64.3 de la Ley de Prevención y lucha contra incendios forestales. Multa: 61 euros.

19. Expte. CA/2010/304/GC./ENP. Miguel Ranz Rodríguez. Madrid. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en espacio protegido, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

20. Expte. CA/2010/323/GC./ENP. Miguel Ranz Rodríguez. Madrid. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

21. Expte. CA/2010/394/GC/ENP. Francisco José Criado Galache. Madrid. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Estacionar vehículo en el interior del P.N. del Estrecho entre el ocaso y la salida del sol careciendo de autorización en el paraje conocido como Alpariate, en espacio protegido (del

Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.d) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

22. Expte. CA/2009/1436/INC. Carlos Hurtado González. Málaga. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Acampar con autocaravana fuera de los lugares expresamente autorizados para ello en época de peligro alto de incendio, en el paraje conocido como Faro Cabonera, sito en el término municipal de San Roque (Cádiz). Infracción leve según art. 64.3 de la Ley de Prevención y lucha contra incendios forestales. Multa: 61 euros.

23. Expte. CA/2010/300/G.C./ENP. Ángela Conde Giles. Málaga. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acampar en el P.N. de la Sierra de Grazalema, encontrándose en el interior de un saco de dormir en un vehículo adaptado para pernoctar. En el lugar de la acampada y próximo al vehículo había un camping gas, utilizado para preparar la comida, en el paraje conocido como Camino del Higuero, en espacio protegido (Sierra de Grazalema), sito en el término municipal de Zahara (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

24. Expte. CA/2010/326/GC./ENP. María de las Nieves Moro González. Minas Riotinto (Huelva). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Circular sin autorización con vehículo por el interior del P.N. del Estrecho fuera de los carriles habilitados para ello en el paraje conocido como Cerro Arena, en las proximidades de la aldea de Bolonia, en Espacio Protegido (P.N. del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.d.) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

25. Expte. CA/2010/307/ENP. David Cano López. Navalmoral de la Mata (Cáceres). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en el espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

26. Expte. CA/2010/17/ENP. Javier Hernández Villarroel. Oviedo (Asturias). Propuesta de resolución. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Alpariate, proximidades de Aldea Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

27. Expte./2010/373/VP. Cimsa, S.A. (Grupo San José). El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ocupación de la vía pecuaria «Cañada del Hato de la Carne al término de Jerez o del Canuto» mediante la instalación de un poste de hormigón, otro metálico y una tapa de registro, así como el cruce de la línea eléctrica, todo ello sin autorización en la vía pecuaria, sita en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción Muy Grave según art. 21.2.d) de la Ley de Vías Pecuarias. Multa: 30.050,61 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior a los hechos denunciados con retirada de lo instalado sin autorización.

28. Expte. INF 84/09. Julia Vanesa Luna. San Fernando (Cádiz). Petición informe viabilidad parking autocaravanas. En relación a la petición de informe de viabilidad relativa a la instalación de parking para autocaravanas prestando servicios de luz agua y desagües, en el Palmar, términos municipal de Vejer de la Frontera, en Zona de Servidumbre de Protección (ZSP) del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se comunica: la consideración de lo solicitado como campamento de turismo hace incompatible el uso en la ZSP del DPMT, según lo dispuesto en el art. 5.1.a) del Decreto 164/2003, por lo que no se considera viable lo solicitado. En el caso de que el informe solicitado a la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística manifieste cambios de criterios con respecto al informe inicial de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (que consideraba que lo solicitado es un campamento de turismo), se pondrá en su conocimiento.

29. Expte. CA/2009/1565/COS. Francisco Pazos Carrasco. Sevilla. Propuesta de resolución. Vertido de aguas residuales a zona de Servidumbre de Protección del DPMT procedente «de fosa séptica», en el paraje conocido como Bar Cortijillo, sito en el término municipal de Vejer Fra. (Cádiz). Infracción Grave según art. 91.2.f) de la Ley de Costas. Multa: 210 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada de los residuos y entrega a gestor autorizado. Realización de propuesta de caracterización de suelos del emplazamiento.

30. Expte. CA/2010/315/GC./ENP. Diego Sánchez Matamoros Calero. Sevilla. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Alpariate, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

31. Expte. CA/2009/1792/VP. UTE Tahivilla II (Rafael Morales y Mondisa). Tarifa (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Ocupación de la vía pecuaria Almarchal con la instalación de 250 m de cable subterráneo e instalación de tres registros semisubterráneos de mampostería de 1,30 m de diámetro por 1,40 de altura, sin autorización administrativa, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Instar a los agentes denunciados y al Departamento de vías pecuarias para que emitan informe sobre el escrito de alegaciones presentado y se ratifiquen, si procede, en los hechos denunciados.

32. Expte. CA/2010/362/GC/ENP. Jorge Cerezuela Pozo. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

33. Expte. CA/2009/1618/AG.MA./ENP. José Manuel Domínguez Salcedo. Valencia. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar con furgoneta y cocinar con camping gas en espacio protegido en época de alto riesgo de incendio, en el paraje conocido como Monte Público Dunas-Aparcamiento el Pireo (Parque Natural Breña y Marismas del Barbate), sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.b) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 90 euros.

34. Expte. CA/2009/1275/COS. Concepción Toboso García. Valladolid. Propuesta de resolución. Instalación de quiosco de madera de 1,5 m por 3 m. Instalación de pergola de madera de 4 m por 4 m. Instalación de cerramiento de madera de 1,5 m de altura y 12 m de longitud, todo ello en servidumbre de protección del DPMT, en el paraje conocido como entre Hitos M-57 y M-58 del deslinde C-564-CA, el Palmar, sito en el término municipal de Vejer Fra. (Cádiz). Infracción grave según art. 91.2.h) de la Ley de Costas. Multa: 1.725 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior con eliminación de las instalaciones denunciadas.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 18 de mayo de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/440/G.C./INC.

Interesado: Don Braulio Márquez Alcántara. NIF: 30257754N.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2010/440/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. expte.: HU/2010/430/G.C./INC.

Interesado: Don José Ángel Piernas Bonilla. NIF: 30257242Y.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2010/430/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los

documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/817/G.C./ENP.

Interesada: Doña Verónica Núñez Forero. NIF: 48946990T.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/817/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones y Pliegos de Cargos, relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

062/10-SE; González Durán, Francisco; término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

126/09-SE; Gómez Gómez, Esperanza; término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

161/09-SE; Construcciones Submarinas Eusko Marítima, S.L.; término municipal de Mazagón (Huelva).

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia al recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de trámite de audiencia al recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

079/09-SE; Cantero Gallardo, Manuela; término municipal de Lebrija (Sevilla).

209/08-JA; Amezcuza Martínez, Felipa; término municipal de Úbeda (Jaén).

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de información pública sobre el censo de usuarios. (PP. 1292/2010).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Resolución de esta Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 13 de mayo de 2010, se ha aprobado el Censo de Usuarios definitivo de esta Confederación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede, por medio del presente anuncio, a la publicación de la citada Resolución, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir – Secretaría General, sitas en Avda. República Argentina, 43-Acc, 1.ª planta, Sevilla, para notificarle la Resolución.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Presidente, Pedro Rodríguez Cantero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 mayo de 2010, del Ayuntamiento de Moriles, sobre modificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 67, de 8.4.2010).

Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hace saber: Que aprobadas las bases y programa que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía Local, de la Administración Especial, vacantes en la Plantilla del Ayuntamiento de Moriles, estas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 52, de fecha 22 de marzo de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 67, de fecha 8 de abril de 2010.

Conforme al Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2010, se modifica el requisito de la edad contenido en las bases, en la parte referida al punto 3, apartado b), queda así: «tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa». Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Moriles, 21 de mayo de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Araceli Carmona Alcántara.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Notaría de don Federico Pérez-Padilla García, de subasta de venta extrajudicial que se cita. (PP. 1309/2010).

Yo, Federico Pérez-Padilla García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga, hago constar:

Que se tramita en mi Notaría procedimiento de subasta notarial, en procedimiento extrajudicial, de la siguiente finca:

Urbana: Vivienda. Piso número cien o vivienda tipo B en planta undécima del Edificio sito al partido Primero de la Vega, de este término, distinguido como Edificio número diez de la Avenida Miraflores de los Angeles, cuya finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, al tomo 2442, libro 658, folio 90, finca 15.741, y pertenece a Don Arturo Ramón García Acuña y Doña Margarita Santiago García.

Su estado de cargas es el siguiente:

Se encuentra gravada con hipoteca constituida a favor de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, en garantía de un préstamo por el que responde de ciento veintinueve mil ochocientos setenta euros y ochenta y cinco céntimos (129.870,85 €) de principal.

Las bases de la subasta son las siguientes:

Lugar de celebración: mi Notaría, situada en calle Marques de Larios, 4, 3.ª planta, Oficina 301, Málaga.

Día y hora de celebración de la primera subasta: Nueve de junio de dos mil diez a las 10,00 horas.

Día y hora de celebración, en su caso de la segunda subasta: Dos de julio de dos mil diez a las 10,00 horas.

Tipo de licitación para 1.ª subasta: Ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco euros y treinta y tres céntimos (155.945,33 €).

Tipo de licitación para la 2.ª subasta: Ciento dieciséis mil novecientos cincuenta y ocho euros y noventa y nueve céntimos (116.958,99 €).

Tipo de licitación para la 3.ª subasta: Sin mínimo.

Se indica que la documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-A y 236-B pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 9,30 a 14 horas; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y hago constar que las cargas gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

La presentación de posturas se celebrará en sobre cerrado y deberá realizarse la pertinente consignación en la Notaría o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 19 de mayo de 2010.- El Notario, Federico Pérez-Padilla García.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Vaivén Animación, de disolución. (PP. 1173/2010).

Reunida la Asamblea General en primera convocatoria, en La Zubia (Granada), a 10 de marzo de 2010, siendo las 18,00 h, con

la presencia de la totalidad de los socios, se acuerda por unanimidad, de acuerdo con el art. 110, apartado C, de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la disolución de la Sociedad Vaivén Animación, Sociedad Cooperativa Andaluza.

La Zubia, 10 de marzo de 2010.- Los Liquidadores, Antonio Francisco Arquelladas Martínez, María Dolores Nieto Mancilla y Juan Carlos Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Construcciones y Obras Generales de Málaga, del balance de liquidación que se indica. (PP. 1295/2010).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Andalucía, se pone en conocimiento público el siguiente balance de liquidación y la propuesta de reintegro del Fondo Social.

COOPERATIVA CONSTRUCCIONES Y OBRAS GENERALES DE MÁLAGA, SOCIEDAD COOPERTATIVA ANDALUZA
CIF. F-29055076

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 14.5.2010

Activo	Importe	Pasivo	Importe
Bancos e Inst. Cto.	57.662,18 €	Fondo Social	60.101,21 €
		Pérdidas	-2.439,03 €
TOTAL ACTIVO	57.662,18 €	TOTAL PASIVO	57.662,18 €

PROPUESTA DE REINTEGRO DEL FONDO SOCIAL

Juan Manuel Acosta Fernández	10.000,00 €
Cristóbal Torreblanca Bueno	10.000,00 €
Fernando Wallace Corominas	10.000,00 €
Miguel Bueno Montiel	10.000,00 €
Herederos de Francisco Cordero Rodríguez	10.000,00 €

Málaga, 17 de mayo de 2010.- El Liquidador.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Ansat-4, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1327/2010).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 2010, a las 18,00 horas, en primera convocatoria, y a las 18,30 horas, en segunda convocatoria, en Sevilla, Polígono Store, C/ Destornillador, núm. 10 (C.P. 41008) (Oeste SAT), con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del balance final liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.
- 2.º Ruego y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del acta.

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- Los Liquidadores, María de la Luz López Delgado, Rafael Bandera González y Pedro Marchena Terrero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63